

Tesis de Maestría en Historia y Memoria
Facultad de Humanidades y Educación
Universidad Nacional de La Plata
Comisión por la Memoria

**Las políticas penitenciarias al servicio de la lucha
antisubversiva: la cárcel de Bahía Blanca y los presos
políticos entre 1973 y 1976**



Nombre de la autora: María Julia Giménez

Director: Ernesto Bohoslavsky

Co-director: Daniel Lvovich

Septiembre de 2014

Resumen

El tema central de esta tesis son los cambios y continuidades en las políticas y prácticas penitenciarias durante el período 1973-1976 a partir del estudio de la Unidad Penitenciaria 4 del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires, situada en la ciudad de Bahía Blanca. El objetivo es historizar el proceso por el cual las prácticas y normativas penitenciarias quedaron articuladas al circuito represivo sistematizado durante la última dictadura cívico-militar en Argentina. Para ello se parte de dos presupuestos: en primer lugar, que dicha articulación debe ser situada dentro un proceso de transformaciones de las políticas represivas del Estado que comenzó a mediados de la década de 1960 y que se consolidó durante el tercer gobierno peronista; y en segundo lugar, que para acceder a la tramas locales de la institución de castigo, se debe recuperar la agencia de los sujetos encerrados, en el caso de esta investigación presos y presas políticas del período que va entre 1973 y 1976.

Palabras claves: sistema penitenciario – represión – presos políticos.

•

Foto de tapa: **MOTÍN DE JULIO DE 1973**, fotografía publicada por el diario *La Nueva Provincia*, el 22 de Julio de 1973.

Índice

Introducción	3
1- Tema y justificación de la elección.....	4
2- Estado de la cuestión y opciones teóricas.....	8
3- Fuentes y metodología	14
4- Estructura de la tesis	17
5- Agradecimientos.....	18
Capítulo 1. Entre la modernidad punitiva y la doctrina de seguridad nacional.	
La cárcel de Bahía Blanca (1905-1973)	21
1- Villa Floresta y los proyectos de modernización punitiva.....	24
2- Villa Floresta entre los gobiernos conservadores bonaerenses y la justicia social peronista (1930-1955).....	31
3- Las cárceles bonaerenses tras 1955: los límites del modelo reformista.....	39
4- Conclusiones	46
Capítulo 2. Seguridad nacional y cárceles (1973-1976): las políticas penitenciarias	48
1- El regreso del peronismo al poder (1973-1976): violencia y “depuración”.....	52
2- Cámpora al gobierno, Pettinato a las cárceles. Las ilusiones del retorno de la “justicia social” a las celdas bonaerenses.....	56
3- Las cárceles provinciales y el armado de la nueva modalidad represiva.....	62
4- Conclusiones	66
Capítulo 3. Seguridad nacional y cárceles (1973-1976): presos y presas de la U4	68
1- Bahía Blanca en los convulsionados años ‘70.....	72
2- Villa Floresta como primer escenario de encierro	74
3- Entre nosotros: organización y resistencia a la “mutilación de yo”.....	79
4- Entre afuera y adentro: solidaridad, vacío legal y resistencia.....	83
5- Villa Floresta en articulación con la nueva lógica represiva.....	90
6- Conclusiones	95
Conclusiones	98
Anexo	106
Fuentes y bibliografía	108

Introducción



ALARMA GENERAL, 1973, gentileza del Archivo Histórico y Museo del SPB.

1-Tema y justificación de la elección

El 12 de Septiembre de 2012 se escribió una nueva página de las historias de lucha por la memoria, la verdad y la justicia en Argentina cuando 17 hombres fueron condenados por delitos de lesa humanidad cometidos bajo el comando operacional del V Cuerpo del Ejército¹, durante la última dictadura cívico-militar. En el marco de la causa N° 982 caratulada "BAYÓN, Juan Manuel y otros s/privación ilegal de la libertad agravada, reiterada, aplicación de tormentos reiterada, homicidio agravado reiterado a Bombara, Daniel José y otros en área del Cuerpo Ejército V", se investigaron los crímenes cometidos en perjuicio de 90 víctimas. Y tras un año y medio de instancia oral y pública que tuvo como escenario el Aula Magna de la Universidad Nacional del Sur en Bahía Blanca, la sentencia judicial estableció la prisión perpetua para 13 imputados (11 del Ejército Argentino y 2 de la Policía Federal), la pena de 18 años de prisión para un efectivo de la Policía Federal²: pero además de esto, dos integrantes del Servicio Penitenciario Bonaerense, Héctor Luis Selaya y Reynaldo Miraglia, recibieron una condena de 17 años y seis meses. Ambos habían sido Jefes de la Unidad 4 de Villa Floresta del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires (U4) durante los años que duró el régimen militar.

Las investigaciones judiciales y las declaraciones de testigos evidenciaron una vez más que

1 Su jurisdicción abarcaba el sur de la provincia de Buenos Aires (partidos de Adolfo Alsina, Guaminí, Coronel Suárez, Saavedra, Puan, Tornquist, Coronel Pringles, González Chávez, Coronel Dorrego, Tres Arroyos, Villarino, Bahía Blanca y Patagones), y las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y el entonces Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Comandaron el V Cuerpo de Ejército y por lo tanto la zona de defensa 5. La zona de defensa 5, estaba inicialmente dividida en tres subzonas: 51, 52 y 53. La subzona 51 estaba a cargo del 2º Comandante del V Cuerpo de Ejército con sede en Bahía Blanca y jurisdicción sobre los partidos de Adolfo Alsina, Guaminí, Coronel Suárez, Saavedra, Puán, Tornquist, Coronel Pringles, González Chávez, Coronel Dorrego, Tres Arroyos, Villarino, Bahía Blanca y Patagones de la provincia de Buenos Aires; y los departamentos de Avellaneda, Pichi Mahuida, 25 de mayo, 9 de julio, Valcheta, San Antonio, Adolfo Alsina y Conesa de provincia de Río Negro. Dentro de la subzona 51, el aparato represivo comprendía otros elementos como el Destacamento de Inteligencia 181, la Compañía Telecomunicaciones 181, Compañía Policía Militar 181, Hospital Evacuación 181, Sección Depósito de Sanidad 181. La subzona 51, estaba, a su vez, dividida en áreas y sub áreas. En lo que respecta al área 511, la unidad responsable era el Batallón de Comunicaciones Comando 181, Guarnición Bahía Blanca. Con jurisdicción sobre los partidos del sur de Buenos Aires bajo jurisdicción de la subzona 51, cuya organización comprendía en el año 1977 tres secciones "contra-subversivas". El territorio restante de la subzona 51, dentro del cual se hallaban comprendidas dos áreas de defensa, estaba dividido entre las unidades militares del V Cuerpo de Ejército y las correspondientes a la fuerza Armada. En lo que hace a la Armada Argentina, ésta, además de efectuar operaciones en coordinación con Ejército, controlaba territorio incluido en los límites geográficos de la subzona 51 a los fines de la ejecución del plan criminal dispuesto. Información consultada en Requisitoria de elevación a juicio de septiembre de 2009 firmada por "Abel D. CÓRDOBA, Fiscal Federal Subrogante -Resolución MP 47/2009- y Antonio H. CASTAÑO, Fiscal Federal, en el expediente nro. 05/07 caratulado "Investigación de delitos de 'Lesía Humanidad' cometidos bajo control operacional del Comando Vto. Cuerpo de Ejército".

2 La pena máxima recayó para el general de brigada (RE) Juan Manuel Bayón de 84 años; los coroneles (RE) Mario Carlos Antonio Méndez, de 58; Jorge Enrique Mansueto Swendsen, de 79; Jorge Aníbal Masson, de 58; Hugo Carlos Fantoni, de 82; Norberto Eduardo Condal, de 67 y Carlos Alberto Taffarel, de 64; los tenientes coroneles (RE) Osvaldo Bernardino Páez, de 80; Walter Bartolomé Tejada, de 81 y Jorge Horacio Granada, de 65 y el mayor (RE) Hugo Jorge Delme, de 75; Vicente Antonio Forchetti, de 82; Héctor Jorge Abelleira, de 71 y Héctor Arturo Goncalves de 69, integrantes de la Policía Federal que se desempeñaron durante la última dictadura en Viedma, provincia de Río Negro. También se condenó a Carlos Contreras, de 64 años, integrante de la Policía Federal a la pena de 18 años de prisión

la aplicación del plan sistemático represivo implementado durante la última dictadura requirió de la articulación aceptada de diversas agencias del Estado y de actores de la sociedad civil³, que pusieran en marcha canales de acción orientados a la coerción social y a la construcción de sentidos que justificaran el brutal avance de la violencia estatal. Los numerosos relatos de las víctimas que describen el traslado directo desde el Centro Clandestino de Detención (CCD) “La Escuelita”-situado dentro del V Cuerpo del Ejército-, a la U4, los testimonios que denuncian la continuidad de las torturas e interrogatorios dentro del penal y las evidencias de acciones de inteligencia realizadas por los agentes penitenciarios, permitieron establecer la materialidad ilícita de la conducta de los miembros del Servicio Penitenciario Bonaerense así como la funcionalidad de ese Servicio dentro del plan criminal de la dictadura. Las responsabilidades de los jefes de la U4 por los delitos de privación ilegal de la libertad agravada por el empleo de amenazas y violencia demostraron judicialmente que esa cárcel cumplió un rol clave en el marco de la represión. La puesta en marcha de los planes represivos en la zona de Bahía Blanca requirió de la colaboración de los Jefes de la Unidad 4 y sus subordinados.⁴ Las acusaciones de los fiscales Córdoba y Azzolin a los agentes penitenciarios postulaban la existencia de articulaciones entre la U4, encargada de la detención legal de las personas y los CCD.⁵ Es que el plan de exterminio incluyó la disposición reglamentaria y procedimientos que contemplaban el uso de las cárceles bonaerenses como escenario de privación de la libertad de los cautivos políticos. Según ha probado la justicia, desde fines de 1975 se fue colocando un límite difuso entre las modalidades represivas que el Estado desarrolló. Como explicó el fiscal Abel Córdoba durante los citados juicios, la Jefatura de la U4 participó de un sistema represivo que garantizó la privación de la libertad de los detenidos y su sometimiento a tormentos en una “continuidad ilícita de acción”.⁶

Tal como Pilar Calveiro (1998), la dictadura cívico-militar iniciada en marzo de 1976 introdujo un cambio sustancial en la lógica represiva. La desaparición forzada de personas y los CCD dejaron de ser “una” de las formas de la represión y pasaron a ser “la” modalidad por excelencia del poder, ejecutada de manera directa por las instituciones militares, de seguridad y

3 La mencionada condena judicial, el procesamiento del fallecido juez Federico Madueño, las referencias que durante el juicio se realizaron sobre la complicidad de la alta cúpula de la iglesia católica de Bahía Blanca y del también fallecido monseñor Mayer (Dominella, 2010), la complicidad del diario local *La Nueva Provincia* y la instrucción de que se investigue la posible comisión de delitos de acción pública por parte de los directivos de dicho órgano de prensa (Zapata 2008), son sólo algunos elementos que nos permiten percibir las diversas formas de acción civil que hicieron posible el desarrollo del plan sistemático de represión.

4 En la causa también se juzgaban los delitos cometidos por Leonardo Núñez -oficial adjutor en la U4 desde el 20 de abril de 1975 hasta el 6 de diciembre de 1977- quien funcionaba como "enlace" entre el CCD La Escuelita y la mencionada unidad penitenciaria.

5 Los alegatos están disponibles en <http://www.derechos.org/nizkor/arg/doc/bbca143.html#Transcripción> Parte VIII. Consultado el 22/10/2013.

6 La transcripción de los alegatos está disponible en <http://www.derechos.org/nizkor/arg/doc/bbca143.html#Transcripción> Parte VIII, consultado el 22/10/2013

policiales. Sin embargo, agregaba Calveiro (1998), la predominancia de aquellos espacios y prácticas clandestinos no anuló a las instituciones tradicionales y legales de castigo y vigilancia. Las cárceles no sólo siguieron funcionando, sino que coexistieron y se articularon con la represión clandestina que tuvo como escenario clave a los CCD. Bajo esta perspectiva, cabe preguntarnos: ¿cómo se adaptaron, coexistieron y se vincularon las instituciones legales y legítimas de represión estatal a partir de 1976 a la nueva modalidad represiva? Ante los intentos de responder a esta pregunta, Gabriela Aguila advirtió sobre la necesidad de percibir

la articulación existente entre los diversos ámbitos, organismos y fuerzas involucradas, concebidos y descriptos como engranajes más o menos indiferenciados de una misma maquinaria represiva organizada y dirigida por las Fuerzas Armadas. La actuación autónoma y diferenciada de los distintos dispositivos y fuerzas represivas preexistente habría sido eliminada por efecto de un proceso de “militarización”, subsunción o subordinación de aquellos a los objetivos y mandos militares, homogeneizando métodos y prácticas represivas (Aguila, 2013: 12)

Reconociendo el inicial esfuerzo por avanzar en una agenda de investigación que retome el análisis de la “actuación autónoma y diferenciada de los distintos dispositivos y fuerzas represivas”, esta tesis tiene como intención historizar esta articulación a través de una reconstrucción de los cambios, continuidades y conflictos que tuvieron como escenario a la cárcel de Villa Floresta entre 1973 y 1976. Sin embargo, el estudio enfocado en una institución que preexistía al último golpe, que coexistió y se articuló a las nuevas lógicas represivas durante la dictadura, nos plantea al menos el problema de cómo periodizar el análisis: ¿el 24 de marzo de 1976 significó un punto de inflexión en las prácticas penitenciarias de la U4?

A lo largo de esta tesis intentamos reconstruir los cambios y continuidades que se establecieron en la articulación de esta institución penitenciaria con la nueva modalidad represiva sistematizada tras el golpe. Entendemos que este proceso debe ser entendido como parte de uno más amplio, que comienza hacia mediados de 1960, pero que se consolida a partir de 1973. Partiendo de esa idea, centraremos el análisis en el periodo 1973-1976 en un intento de mensurar hasta qué punto el 24 de marzo de 1976 implicó una inflexión abrupta en la historia de la represión en Argentina. Poner en discusión que la oposición entre un gobierno democrático y otro dictatorial es la piedra basal y suficiente de cualquier explicación en este sentido no significa desestimar la variedad de elementos que distancian a ambos regímenes. Más bien apunta a romper con las periodizaciones institucionalizadas que tienden a mirar de una manera muy esencialista el problema de la violencia política del Estado argentino. Así lo han expresado en 2010 los compiladores de un libro sobre

historia reciente:

De esta manera, la idea de que la restauración democrática o los golpes de Estado son parteaguas históricos puede sostenerse sólo como una hipótesis de carácter general, pero debe ser puesta en tela de juicio o al menos testeada severamente cuando se presta atención a actores y problemas particulares del período. (Bohoslavsky et al., 2010: 15)

Esta tesis pretende historizar los cambios y continuidades de la U4, revelar sus rutinas del funcionamiento y las especificidades de esta institución así como su articulación a la nueva modalidad represiva en el período pre-dictatorial entre 1973 y 1976 (capítulo 2). Para ello, se intentará recuperar la historicidad del penal desde su creación, así como también el carácter contextual de sus transformaciones, sus dinámicas y conflictos institucionales, (capítulo 1) pero también la agencia y subjetividad de ex presos y presas políticas que vivieron el encierro en Villa Floresta durante el período demarcado (capítulo 3). En el desarrollo de esta investigación esta tesis promovió un diálogo entre los estudios sobre el pasado reciente -y más específicamente la violencia política durante el tercer gobierno peronista- y aquellos otros vinculados a la historia de las instituciones de encierro y castigo en Argentina, que por lo general se han enfocado en otros períodos.

Se optó por construir un texto estructurado a partir de tres focos: uno colocado en la historicidad (larga) de la cárcel de Villa Floresta; uno segundo diseccionado sobre la relación entre la política institucional, las transformaciones penitenciarias y la conflictividad extra-muros durante el período 1973-1976 y que entrelaza las dinámicas nacional, provincial y local; y uno último enfocado en la perspectiva de las ex presas y presos políticos. Parto de la premisa de que resulta imposible estudiar las dinámicas penitenciarias sin tener en cuenta la intensa relación que enlaza la vida carcelaria y el contexto social y político en el que actúa dicha institución, así como las valoraciones y percepciones de los sujetos que participaron y formaron esas instituciones.

¿Por qué esta tesis está centrada en la U4 de Bahía Blanca? En primer lugar, este trabajo se vincula con un proyecto más amplio que incluye a investigadores de la Universidad Nacional del Sur abocados al estudio del pasado reciente de la ciudad de Bahía Blanca. En este marco, investigaciones vinculadas al mundo del trabajo y la conflictividad obrera, a los espacios educativos, a las manifestaciones artísticas, a la militancia en partidos y organizaciones de izquierda, a la Iglesia católica y, en este caso, a la cárcel situada en la ciudad, intentan dar cuenta de la compleja trama local de relaciones durante un período de alta conflictividad social en el sudoeste bonaerense (Dominella, 2008; Montero, 2006; Vidal, 2010, Zapata, 2008).

2- Estado de la cuestión y opciones teóricas

Desde inicios de este siglo, una serie de análisis historiográficos marcan el crecimiento cuantitativo y cualitativo de los estudios sobre el pasado reciente a nivel nacional y regional. Ernesto Bohoslavsky, Marina Franco, Mariana Iglesias y Daniel Lvovich (2010) señalaron en la introducción a *Problemas de historia reciente del Cono Sur*, que el proceso de afianzamiento del campo de la historia reciente encuentra una de sus particularidades en una dimensión política que estableció una vinculación entre ese campo de conocimiento y la búsqueda de verdad y justicia sobre los pasados traumáticos. Por eso las décadas de 1960 y 1970 resultaron un período clave para el cual investigar la violencia política. En este sentido, sostienen los autores, la ampliación del campo de la historia reciente que se observa en los últimos años ha tendido a afianzar la autonomía y entidad de este campo de investigación al poner en discusión nuevas representaciones académicas y sociales sobre el pasado reciente. Algunos de los recursos que se han utilizada en esta tarea han sido la alteración de las escalas tradicionales (nacionales) de estudio - permitiendo ver los fenómenos tanto en el nivel local como en el supranacional-, la ampliación de los actores sometidos a análisis al superar el binomio víctima-victimario-, la tendencia a la intersección multidisciplinaria, y, como corolario de estos tres puntos, la re-problematización de la unidad temporal. Todos esos elementos han permitido trazar nuevos horizontes en el campo de estudio sobre el pasado reciente (Bohoslavsky et al., 2010: 14).

El problema de la unidad temporal resulta clave puesto que pone de manifiesto las dificultades para mantener una imagen única, general o totalizante del pasado reciente. En este sentido plantean Bohoslavsky, Iglesias, Franco y Lvovich que:

comienza a asumirse la idea de que la experiencia histórica –y dentro de ella, la que tiene como marcos temporales a las dictaduras– está atravesada por múltiples lógicas y temporalidades difícilmente reducibles a un único principio causal. Así, el tiempo de cada institución, de cada localidad, de cada planta fabril, de cada barrio ya no puede ser subsumido a un relato unificado o global porque hay mayor conciencia de que ello aplana la diversidad de experiencias y de recuerdos individuales y sociales. La lógica universalizante de los procesos y relatos históricos surgidos en los grandes centros políticos de cada país y transformados en explicaciones “nacionales” ha quedado cuestionada por los autores que indagan a escalas locales puesto que encuentran que dichos procesos y las memorias construidas sobre ellos resultan ser muy distintos de los planteados por los relatos hegemónicos (Bohoslavsky et al., 2010: 15)

Continuando esta perspectiva, desde hace unos años se pretende desenvolver una nueva

agenda de estudios que continúa ampliando la mirada sobre los actores sociales, que profundiza las indagaciones sobre los archivos de la represión, que recupera la dimensión cotidiana, consensual e integradora de las dictaduras, que fortalece el enfoque comparativo y que reconsidera las periodizaciones (Bohoslavsky et al., 2010: 16-18) Siendo parte de esta nueva perspectiva historiográfica, Gabriela Águila ha advertido sobre la importancia de re discutir las periodizaciones establecidas y señalar las continuidades existentes entre la represión pre y post-golpe, poniendo en debate las ideas de ruptura o excepcionalidad que el golpe de estado representa (Águila, 2013:3). Como señala esta investigadora, aunque ya en 1984 Juan Carlos Marín proponía en *Los hechos armados. Argentina, 1973-1976* una lectura de la represión implementada desde 1976 a partir de un *continuum* represivo de prácticas, discursos y normativas preexistentes, esta idea no abrió una agenda de estudios posteriores. En este sentido, los análisis de Roberto Pittaluga (2008; 2010), Débora D'Antonio y Ariel Eidelman (2010) y Marina Franco (2010) -por mencionar sólo algunos de los autores que luego retomaremos-, han brindado un nuevo impulso a los estudios sobre violencia de Estado en el pasado reciente.

Investigadores como María Sáenz Quesada (2003) y Marcelo Larraquy (2004; 2007) también colocaron el foco de análisis en las políticas del gobierno peronista y el avance represivo. Inés Izaguirre (2009) caracteriza al período de 1973 a 1976 como de “guerra civil abierta”. Sus discusiones sobre la naturaleza del corte de 1976 fue un estímulo para pensar la periodización de la U4, así como sus vinculaciones con el orden legal vigente y con la represión clandestinizada. También Roberto Pittaluga (2008; 2010) propuso romper con las concepciones que sacralizan como criterio periodizante al par de opuestos democracia/dictadura. Pittaluga entiende que la masacre ocurrida el 22 de Agosto de 1972 -tras el intento de fuga de presos y presas políticas de la cárcel de Rawson- dejó una marca en la historia represiva del país que abrió camino a prácticas enmarcadas en la creciente “excepcionalidad jurídica” que se extendieron durante el período de 1973 a 1976. Siguiendo esos argumentos, en esta tesis se considera necesario poner el lente sobre los actores institucionales y/o de poder tradicionales que fueron parte de este complejo proceso y se articularon a (o formaron parte de) los nuevos dispositivos represivos antes del inicio de la última dictadura.

A partir de la perspectiva propuesta por Pittaluga (2008; 2010), Marina Franco (2009; 2012) retoma el carácter de “excepcionalidad jurídica” para demostrar que el avance represivo empezó antes de marzo de 1976. Mostró de manera convincente que fue dentro de los marcos constitucionales que se estableció una línea de acción basada en la persecución, depuración y represión de enemigos políticos. El libro de Marina Franco *Un enemigo para la nación* (2012) aportó una premisa que resultó crucial para nuestra investigación. Sostiene esta autora que entre 1973 y 1976 el Estado emprendió un avance represivo que no fue solo una “antesala” de la última

dictadura cívico-militar: se trató de un periodo profundamente convulsivo que exige ser revisado con profundidad para ver sus particularidades y los lazos que vinculaban la acción legal e ilegal dentro de los marcos constitucionales.

a) fue llevado adelante en nombre de la “seguridad nacional” y por un entramado complejo de prácticas legales e ilegales en las cuales la noción misma de legalidad pierde sentido comprensivo e histórico (aunque no analítico); b) fue una política estatal legitimada desde múltiples sectores políticos por el hecho de ser sostenida por el peronismo masivamente respaldado en las urnas; y c) se articuló con la circulación de un discurso represivo que estaba instalado en amplios sectores políticos y sociales (Franco, 2009: 859).

Continuando esta línea de análisis, resulta clave recuperar las investigaciones sobre el terrorismo de Estado que toman como centro de reflexión la represión clandestina llevada a cabo entre 1976 y 1983 en diversos espacios del territorio nacional. La novedad de sus aportes resulta del hecho de que el foco se coloca en el nivel provincial: Córdoba (Paiano, 2013; Iribarne, 2013), Jujuy (Kindgard, 2013) y Buenos Aires (Antunez 2013), así como en las instituciones universitarias en Neuquén y Bahía Blanca (Gentile, 2013) y la organización campesina en el nordeste del país (Servetto, 2013b), se suman a aquel esfuerzo por recuperar la trama institucional y provincial de los procesos represivos. En este sentido, Alicia Servetto afirma que las miradas concentradas en los escenarios provinciales o en aspectos precisos de ellos

ayudan y aportan a la comprensión de la diferenciada trama de una historia que se resiste a explicaciones generales o a interpretaciones estereotipadas. Se trata de aportes que exploran detalles, registros locales, nuevas e inauditas fuentes históricas, que encuentran líneas de continuidad, de rupturas, de transformaciones y que, en última instancia, terminan devolviendo esos espejos rotos de una sociedad que todavía no ha encontrado respuestas que expliquen por qué sucedió lo que sucedió (Servetto, 2013a:98)

Diversos estudios han mostrado que el análisis de la dinámica social local aparece como irremplazable para conocer mejor el funcionamiento de las unidades carcelarias, incluso las que funcionaron bajo la dictadura. Como ha analizado Silvina Jensen (2010), hay un conjunto de nuevos acercamientos a la historia reciente argentina de alcance local o provincial que entienden al espacio vivido no solo como un dato que se somete al tiempo y a escalas, sino que comprende que el sentido de la acción humana se inscribe en contextos sociales de ocurrencia. En palabras de Silvina Jensen:

Estos trabajos sobre el pasado reciente hacen de lo local un enfoque idóneo para comprender determinadas dinámicas clave del pasado reciente argentino (el accionar represivo, las formas de acción social, la conflictividad sindical, la lucha política y política-militar, la denuncia de las violaciones de los DDHH, etc.) que la reducción de escala permite comprender en su complejidad y sus rostros humanos. (Jensen, 2010: 1437-1438)

Estas lecturas reafirman la importancia de complejizar la mirada sobre el pasado reciente, identificando las formas particulares en que se desarrolló local y regionalmente la transformación de las modalidades represivas. Pero junto con la reducción de la escala, parece necesario tender también a la “actuación autónoma y diferenciada de los distintos dispositivos” (Aguila 2013:2). Es por ello que esta tesis se enfoca en la cárcel de Villa Floresta, la U4, una dependencia del Sistema Correccional de la Provincia de Buenos Aires.

En tanto la U4 es el objeto central de esta investigación, su análisis entra en diálogo con una serie de estudios históricos sobre el castigo en Argentina. Sobre este aspecto debemos tener en cuenta que durante años el foco de investigación histórica sobre el particular estuvo colocado sobre los procesos de normalización y nacionalización de la población durante la segunda mitad del siglo XIX. Con una fuerte impronta foucaultiana, esta perspectiva destacaba la constitución de la ‘ortopedia social’, los ‘dispositivos’ de control social y el sometimiento de los sectores populares a la voluntad punitiva del “Estado-médico-legal” (Salvatore, 2001) y las clases dirigentes (Zimmermann, 1995, Sozzo, 2007). Tal como ha analizado Máximo Sozzo (2007: 89), la prisión fue una de las instituciones más relevantes de este entramado institucional destinado a disciplinar. La finalidad correccional asumía que el individuo que había cometido un delito debía ser castigado con la privación de la libertad por un tiempo para que dicha duración sea empleada útilmente a los fines de su transformación en un individuo en un “no-delincuente”. Para ello fueron configurándose una serie de ensambles de discursos y prácticas “normalizadores”, “disciplinarios” o “correccionales” que modelaban la vida del preso (encierro, aislamiento, trabajo, religión, educación, familia, reglamentación, vigilancia, sanción, observación, clasificación, tratamiento y flexibilización del encierro).

Como explica Ernesto Bohoslavsky (2005a), esas producciones historiográficas abrieron senderos para contestar nuevas preguntas, y la vez propusieron lecturas del Estado como una maquinaria compuesta por instituciones autónomas y sin sujetos, un Estado todopoderoso, coherente, eficiente y abarcativo en sus objetivos de disciplinar al cuerpo social. De la mano de estos cuestionamientos historiográficos han surgido nuevos estudios sobre las instituciones de

control social, que tomaron como puntapié la pregunta acerca de la efectividad de la puesta en práctica del proyecto normalizador en todo el territorio nacional. Sin desligarse de la obra de Michel Foucault, algunas investigaciones han ofrecido una reconstrucción histórica del castigo en áreas periféricas de Argentina (Bohoslavsky y Casullo, 2003; Bohoslavsky y Di Liscia, 2005, Caimari 2004; González Alvo 2013; Larker 2011). Esos avances entraron en discusión con las lecturas totalizadoras sobre el Estado y han relativizado la eficiencia de los agentes estatales para controlar y normalizar a la población subalterna. Esos estudios orientados a las instituciones carcelarias durante la primera mitad del siglo XX resultaron centrales para la presente investigación por, al menos, tres cuestiones.

a) En primer lugar, porque brindaron un marco teórico para estudiar la singularidad de la prisión como una institución formalmente aislada, pero con un fuerte intercambio con el medio geográfico y social. Como argumenta Carlos Aguirre, las prisiones son muchas cosas al mismo tiempo. Son, por un lado,

instituciones que representan el poder y la autoridad del Estado; arenas de conflicto, negociación y resistencia; espacios para la creación de formas subalternas de socialización y cultura; poderosos símbolos de modernidad (o de la ausencia de ella); artefactos culturales que representan las contradicciones y tensiones que afectan a las sociedades; empresas económicas que buscan manufacturar tanto bienes de consumo como eficientes trabajadores; centros para la producción de distintos tipos de conocimiento sobre las clases populares y, finalmente, espacios donde amplios segmentos de la población vive parte de sus vidas, forman su visión del mundo y entran en negociaciones e interacciones con otros individuos y con autoridades del Estado (Aguirre, 2009: 209)

a) En segundo lugar, porque produjeron un desplazamiento de la mirada de las instituciones “modelo” y/o de máxima seguridad hacia aquellas otras más “periféricas” o asentadas en áreas poco “modernizadas”.

b) En tercer lugar, porque proponen una relectura de la agencia de los sujetos encerrados dentro de la compleja trama de actores que permiten el funcionamiento institucional (presos, penitenciarios, dirección del penal, religiosos, comerciantes, familiares, colectivos de denuncia, jueces, abogados, criminólogos, etc.). La percepción de su agencia se produce sin perder de vista la desigual correlación de fuerzas en la que estaban inmersos. Sobre este punto, vale la pena detenerse en torno a la cuestión de las subjetividades y testimonios de quienes estuvieron detenidos.

Las producciones colectivas y autobiográficas de quienes estuvieron presos bajo la dictadura han sido una llave de acceso clave a la trama del poder. Entre las primeras producciones que reúnen la experiencia de encierro y la perspectiva de las ciencias sociales se encuentran los trabajos de Emilio de Ípola (1982) e Irma Antognazzi (1995), quienes abrieron una serie de discusiones iniciales. Éstas tomaron un fuerte impulso tras el vigésimo aniversario del golpe militar en 1996 y el “boom memorial” que habilitó una resignificación de los “desaparecidos” y el surgimiento en la escena pública de las memorias de las otras “víctimas de la represión”. Entre ellas se contaban las que los exiliados y las de quienes habían pasado por las cárceles de máxima seguridad: todos ellos comenzaron a dar publicidad no sólo a su experiencia de supervivencia, sino también de resistencia política (Jensen y Montero, 2013). Esta segunda etapa estuvo caracterizada por el surgimiento de producciones colectivas o individuales que, con relatos autobiográficos, construyeron memorias del encierro y las resistencias. Entre ellas encontramos textos como *Del otro lado de la mirilla* (AAVV 2003), que relata la experiencia en la cárcel de Coronda (Santa Fe), *Nosotras, presas políticas* (AAVV 2006) basado en el relato de 112 ex-presas políticas de la cárcel de Villa Devoto y de cartas de sus familiares, *Memorias de una presa política 1975-1979* (Lo Prete 2006), *Cierta Fortuna* de Pablo Bohoslavsky (2010) y *Hay que saberse alguna poesía de memoria* de Patricia Borenzstjen (2011).

La importancia de las subjetividades es un eje de los recientes estudios sobre las instituciones carcelarias en la historia reciente. El trabajo realizado por Santiago Garaño en su tesis de licenciatura (2008) y el publicado junto a Werner Pertot (2007) brindan interesantes herramientas para la reconstrucción de historias de vida de los hombres y mujeres encarcelados por razones políticas entre 1972 y 1983. Allí insisten en la relevancia de las tramas locales en las que se desarrolló la vida de presos y presas por razones políticas. Junto con ellos, los textos producidos por Silvina Merenson (2003), Débora D’Antonio (2008) y Ana Guglielmucci (2006), reconstruyen y analizan las formas represivas, las resistencias y solidaridades al interior de las cárceles y ponen el acento en la construcción de identidades y subjetividades bajo esas condiciones de encierro. Y al hacerlo, recuperan la doble faceta que implica la experiencia carcelaria (Garaño 2010), una directamente represiva (aniquiladora del yo) y otra productora de identificaciones, sentidos y de prácticas de la “resistencia” entre los detenidos políticos. Esa perspectiva implica percibir las tensiones entre los esfuerzos por imponer una dominación y las luchas individuales y colectivas por resistirla, así como percibir los juegos de poder, que constituyen las relaciones sociales estructuralmente asimétricas al interior de las cárceles.

3-Fuentes y metodología

Esta tesis es producto de un trabajo sobre diferentes y particulares registros, documentos y testimonios. Éstos fueron rescatados en sus peculiaridades con el propósito de reconstruir una historia sin exclusividades y que fuera capaz de atener a los desafíos que las voces y los documentos imponen frente al tema estudiado. Durante el desarrollo de la investigación se realizaron numerosas consultas en archivos públicos, al tiempo que se concretaron las entrevistas con ex-presos y presas políticas. Ello permitió, a partir de un recorrido poco estructurado, acceder a diversos tipos de informaciones. A lo largo de este trabajo se puso en diálogo y se trianguló la información recogida, sin intención de subordinar las voces de los entrevistados a la evidencia documental ni de hacer sólo una historia oral.

Como se mencionó arriba, la recopilación de documentos escritos requirió de la consulta de una serie de archivos. Por un lado, de material producido por la prensa local, alojado principalmente en la hemeroteca de la Biblioteca Rivadavia (de Bahía Blanca) que se sumó a los recortes periodísticos recogidos -aunque no sistematizados- por las autoridades del penal con motivo del centenario de la cárcel de Villa Floresta en junio de 2010. Sin perder de vista el carácter de “actor político” que la prensa ha tenido (Llull 2001), ambas consultas permitieron acceder a las producciones discursivas sobre la U4 de la prensa local durante el periodo 1906-1976 (notas periodísticas, entrevistas con autoridades, descripciones de situaciones, eventos y motines, fotografías, etc.). Se trata principalmente de los periódicos *La Nueva Provincia*⁷, *Hoja del Pueblo*⁸ y *Bahía Blanca*.⁹ La prensa fue central para realizar una primera aproximación histórica sobre la institución estudiada: datos poblacionales, eventos, rebeliones, intentos de fuga, reformas edilicias,

7 El 1° de agosto de 1898 se imprimió el primer ejemplar de *La Nueva Provincia*, matutino fundado y dirigido por Enrique Julio que había hecho su primera incursión en el periodismo bahiense en el diario local *El Deber*, tras instalarse en esta ciudad en el año 1893. Su director explicó a sus lectores que la aparición de un nuevo diario quedaba justificada sólo si éste surgía para sostener un ideal: defender la creación de un estado federal que abarcara los partidos del sur de la provincia de Buenos Aires y las gobernaciones que se extendían a largo de los ríos Negro y Colorado y que tuviese a la ciudad de Bahía Blanca como capital. El matutino esgrimía como argumento principal la inadecuada organización institucional que mantenía a estas regiones en una situación de letargo crónico. En 1900, LNP ya se había convertido en uno de los establecimientos tipográficos más importantes de la provincia de Buenos Aires. (Llull, 2001)

8 Fundado el 1° de Septiembre de 1906 por Eusebio López Martínez y Juan G. Franzetti. La publicación que aparecía los sábados, se incorporó al campo periodístico bahiense afirmando que “su misión era inspirarse en el dolor humano y reflejándolo, poner al descubierto las llagas que el convencionalismo oculta”. Un año después comenzó a publicarse bajo el lema de “periódico independiente”, aclarando a sus lectores: “buscamos llenar siempre nuestra misión de prensa independiente, fustigar lo malo, aplaudir lo benéfico a la comunidad, compartir ideas y esquivar en lo posible el personalismo inútil”. Posteriormente se convirtió en bisemanario y en el año 1912, en diario de la mañana (Llull, 2001)

9 El matutino *Bahía Blanca*, cuyo primer ejemplar se publicó el 16 de abril de 1906, se presentaba como “órgano de publicidad”, traía 4 páginas que repartía en secciones fijas dedicadas al comentario editorial, a informaciones telegráficas de orden nacional e internacional y a noticias del ámbito local. Su fundador y director, el político conservador Francisco Cordero y Urquiza, aseguraba que el matutino surgía libre de toda tutela que pudiese menoscabar su entidad moral como órgano de la prensa diaria, como era práctica casi generalizada en el campo periodístico local (Llull, 2001).

visitas oficiales, conferencias de prensa y fotografías, constituyeron un gran repositorio de datos aislados y que debieron ser cruzados.

La consulta al Archivo y Museo del Servicio Penitenciario Bonaerense (AyM del SPB), situado en la ciudad de La Plata. Permitió acceder a un enorme caudal de información dispersa y discontinua producto de las negligencias en la conservación de la documentación. Gracias al esfuerzo realizado por las funcionarias que allí desarrollan sus labores, consulté los libros de entrada de presos, que dieron un primer pantallazo de la población carcelaria durante los primeros años de funcionamiento de la cárcel en Bahía Blanca, así como también entre 1973 y 1976¹⁰. En el AyM del SPB también pude consultar las legislaciones y reglamentos abocados a regir la vida institucional, datos estadísticos y, principalmente, Boletines Públicos y Ordenes del Día del Sistema Correccional de la Provincia de Buenos Aires. Estos últimos documentos, que comenzaron a redactarse a principios de 1966, funcionaron -y todavía funcionan- como soporte de difusión en todas las dependencias penitenciarias bonaerenses de los decretos del Poder Ejecutivo, las resoluciones ministeriales y todas aquellas medidas adoptadas tanto por la Dirección General como por las distintas unidades carcelarias de la provincia. Por ser un puente de comunicación al interior de la institución carcelaria bonaerense. Los boletines son una fuente privilegiada para estudiar los cambios, conflictos y saberes que circularon al interior del sistema correccional provincial: ascensos y bajas del personal penitenciario, actos y discursos oficiales emitidos por las autoridades de la Jefatura o del gobierno provincial, compras, proyectos, nuevas normativas, medidas disciplinarias, castigos y levantamiento de castigos, anuncios, cartillas de formación, nuevas orientaciones, etc. Tal como referimos para las fuentes periodísticas, muchos de las informaciones recogidas de los Boletines Públicos y las Ordenes del Día se presentan como datos aislados. Fue sólo a partir de su triangulación con otras fuentes, que aquella documentación cobró un peso importante en este intento por historizar el tema estudiado.

En el marco de este estudio que tiene su foco en la vida intra-muros de la U4 durante el período 1973-1976 fue central la consulta de los documentos de la DIPBA conservados en el archivo de la Comisión Provincial de la Memoria de la Provincia de Buenos Aires. La producción de información realizada por los Servicios de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos

10 Sobre esta cuestión es necesario realizar una aclaración: los libros consultados cuentan con información sobre los y las presas políticas que ingresaron hasta los primeros meses de 1975, cuando se creó un archivo especial para presos y presas políticas denominado “Detenidos subversivos”. La creación de esta carpeta paralela mantuvo la documentación sobre los presos y presas políticas fuera del circuito público de consulta hasta entrado el año 2006 cuando fueron hallados los primeros documentos en la Unidad 9 de La Plata (Jensen y Montero, 2012). Esa documentación está actualmente depositada en la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y su acceso aun permanece restringido a investigadores: ello implica una traba en el avance sobre algunos datos cuantitativos y cualitativos sobre la población de detenidos políticos, al punto que no resultó posible reconstruir el número de detenidos políticos entre mayo de 1975 y marzo de 1976.

Aires durante el período estudiado dejó registros de prácticas de solidaridad que se desarrollaron por fuera de la cárcel a partir de la observación directa de los agentes policiales, así como del secuestro y conservación de panfletos y recortes de periodísticos de información considerada central para el control y seguimiento de personas y agrupaciones.

El entrecruzamiento de los registros tomados de las diversas fuentes escritas permitió realizar una primera reconstrucción histórica del proceso de articulación de la institución de castigo legal (la U4 en este caso) a la modalidad represiva centrada en el terrorismo de Estado ya en el período pre dictatorial. Esa primera aproximación presentó una serie de limitaciones que los relatos de los hombres y mujeres entrevistadas permitieron “saldar”. La mirada de los documentos institucionales –que en buena parte son normativas- y de la prensa hegemónica local –que demonizaba a la izquierda-, poco nos dice de lo que acontecía dentro de los muros del penal y las interacciones entre los actores que poblaron la U4 entre los años 1973 y 1976.

A partir de los relatos de 6 hombres y 8 mujeres, ex presos y presas políticas detenidos en el contexto de 1974 a 1976 fue posible realizar una aproximación, también parcial, al interior de las cárceles. Las entrevistas permitieron realizar una reconstrucción de numerosos aspectos de la vida de los y las entrevistadas, sus años de militancia, los episodios de mayor conflictividad, su detención, el ingreso a la cárcel, la vida cotidiana, los episodios claves en su experiencia carcelaria en Villa Floresta, los traslados a otras unidades penitenciarias del país, la salida en libertad y las marcas que aquellas experiencias dejaron hasta el presente. El enlace entre los relatos y los documentos, contextualizados en su nivel local, provincial y/o nacional no sólo aportó numerosos datos inaccesibles a partir de los documentos oficiales, sino que también puso en jaque aquellas perspectivas que veían al Estado como una máquina represiva todopoderosa, eficiente y sin posibles resistencias.

Sin embargo, y como ha sido desarrollado en la amplia bibliografía (Franco y Levin, 2007; Portelli, 1991) sobre el pasado reciente y la historia oral, aquellas voces no son un puente lineal al pasado, sino formas de relatar las experiencias de encierro que se enmarcan en memorias construidas individual y colectivamente. Son, en todo caso, puentes al pasado trazados por significaciones que fueron construidas a lo largo de los años y que implican formas de jerarquizar, excluir, silenciar y olvidar episodios, lugares, fechas, personas, etc. y que inevitablemente intentan establecer sentidos sobre el presente (Jelin, 2002). Cada una de las entrevistas realizadas dejó innumerables puertas abiertas para adentrarse en el análisis de las memorias sobre el encierro en Villa Floresta. Sin embargo opté por no abordar ese tema en esta tesis. Sin perder de vista la carga de sentido que alienta cada uno de los relatos, la labor se abocó a establecer un diálogo entre las diversas fuentes para reconstruir las dinámicas carcelarias durante los gobiernos peronistas de 1973

a 1976.

4-Estructura de la tesis

A partir de un recorrido histórico que abarca el establecimiento de la Cárcel Departamental en Bahía Blanca en 1905 hasta 1973, el primer capítulo da cuenta del carácter dinámico y conflictivo y de las reformas institucionales que enmarcaron el accionar de Villa Floresta. Ello se hizo con la intención de brindar un marco histórico que muestre las particularidades, continuidades y rupturas que caracterizaron a la cárcel y las transformaciones de las políticas penitenciarias adoptadas durante estos primeros casi setenta años de su historia. Para ello fueron fundamentales los documentos oficiales producidos por el Servicio Penitenciario provincial, así como también los artículos publicados por la prensa local.

El segundo capítulo se centra en el período pre-dictatorial. Sobre la premisa de que resulta imposible estudiar las dinámicas penitenciarias sin tener en cuenta la intensa relación que enlaza la vida carcelaria y el contexto social y político en el que actúa dicha institución, procuré avanzar sobre aquellos puntos que muestran que el Sistema Correccional bonaerense participó no sin conflictos de la nueva modalidad represiva que tuvo su inicio hacia mediados de la década de 1960, tras la adopción de la Doctrina de la Seguridad Nacional y que durante el período democrático 1973-1976, dio lugar a una serie de transformaciones normativas y en las formas de tratamiento a los presos y presas que dinamizó su articulación con las fuerzas militares que condujeron el golpe. Dado que estas transformaciones respondían a diseños programáticos de carácter nacional y provincial, en este segundo capítulo propongo un ida y vuelta entre el estudio de caso y las mudanzas que se impusieron en todo el sistema penitenciario bonaerense, su vinculación con las medidas de carácter nacional y las especificidades que ellas tuvieron en el caso de la cárcel de Villa Floresta. Ante este objetivo nos preguntamos: ¿qué transformaciones se pretendieron instaurar en la política penitenciaria bonaerense tras la apertura democrática de 1973? ¿Qué nuevos conflictos se abrieron durante este período? ¿Cuáles fueron las políticas orientadas a responder a la conflictividad? ¿Cómo fueron incorporadas estas novedades al escenario del penal bahiense? Responder a estas preguntas implica marcar las transformaciones al interior de esa institución, así como también detectar las continuidades entre las modalidades represivas pre-dictatoriales y las producidas durante la dictadura. Teniendo en consideración las complicaciones y límites que tiene un análisis basado principalmente en los discursos producidos por la propia institución, ese capítulo tiene como fuente principal de información las órdenes del Día y los Boletines Públicos del Sistema Correccional de la Provincia de Buenos Aires, así como los registros periodísticos.

Y por último, en el tercer capítulo, nuevamente se coloca como escenario central a Villa Floresta con el objetivo de reconstruir sus dinámicas internas, sumándole la perspectiva de los sujetos encerrados y la doble dimensión de la experiencia carcelaria, la represiva y la productora. En este último capítulo se intenta dar cuenta de la vida de los hombres y mujeres presos por razones políticas en el período 1974-1976 en la U4. En ese último capítulo se ponen en diálogo las voces de los ex presos y presas entrevistados, documentos del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires y de la DIPBA para conocer mejor las relaciones de poder al interior de esa unidad, las prácticas de organización y resistencia de los detenidos y los vínculos con el personal penitenciario y los presos “comunes”.

Estos tres capítulos pretenden abarcar desde distintos focos un mismo escenario, la cárcel de Villa Floresta, sirviéndose de una perspectiva que pone en evidencia la compleja trama de relaciones, intereses, posibilidades, conflictos y diseños que hicieron de esta unidad del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires una institución clave en la modalidad represiva puesta en marcha durante el periodo pre-dictatorial en la zona de Bahía Blanca.

5 - Agradecimientos

A pesar de la dificultad de incluir en este breve apartado a todos los que participaron directa o indirectamente de este proyecto, intentaré sistematizar los numerosos agradecimientos a quienes me acompañaron en el proceso de investigación que aquí les presento. En primer lugar, quiero agradecer a las hermanas Ortiz y su hermosa familia por haberme abierto las puertas de su casa, brindarme su confianza y cariño, y hacerme participe de numerosas charlas que fueron fundamentales para dar comienzo a este trabajo. Sumo a ello, mis agradecimientos a cada uno de las ex presas y presos políticos, y familiares que me brindaron sus testimonios, de los cuales pude aprender mucho, no solo sobre la cárcel. A todos y todas, ¡gracias!

Entre los tantos agradecimientos, Ernesto Bohoslavsky merece un lugar destacado. Desde el momento que aceptó mi propuesta de investigación bajo su dirección, se comportó como un gran co-piloto de este proceso que sufrió más de un volantazo. Su acompañamiento cargado con tintes de un humor alentador, y sus observaciones, siempre precisas y amables, fueron un elemento central en la realización de este trabajo. Y a este, sumo mis gracias a Daniel Lvovich por su compromiso en el acompañamiento final del proceso que dio lugar a este trabajo.

En este mismo sentido, resulta central el apoyo brindado por el grupo de investigación sobre pasado reciente e historia local de la Universidad Nacional del Sur. Entre ellos cabe mencionar a Silvina Jensen, siempre dispuesta a leer, comentar y discutir nuestro trabajo; Andrea Rodríguez,

Lorena Montero, Ana Vidal, Florencia Fernández Albanesi, Belen Zapata, y en especial Virginia Dominella y Ana Inés Seitz, quienes mejor han soportado y aportado en mi extraña relación con la escritura. Y continuando por esta línea, agradezco a los profesores de la UNS -particularmente a Patricia Orbe, quien me acompañó inicialmente como supervisora de la beca- y de la Maestría en Historia y Memoria de la UNLP, por las lecturas y comentarios a los avances de esta investigación. También agradezco a los compañeros y compañeras de esa maestría la posibilidad de compartir numerosos debates dentro y fuera de las aulas y de aprender de las diversas experiencias latinoamericanas; y en especial a Andrea Raina, por su amistad, complicidad y aguante desde el primer día que comenzó este recorrido.

Un referente clave al que debo total agradecimiento es el colectivo de comunicación en contextos de encierro *Desde Adentro*, del que fui parte durante el año 2010. Tanto el trabajo junto a Daiana Kolman, con quien coordiné el proyecto, como los espacios semanales de encuentro con el grupo de hombres en situación de encierro que se apropiaron de la propuesta lanzada en las aulas de la escuela de la U4, trazaron una forma de comprender y sentir lo estudiado. Fue durante los talleres, que pude escuchar y aprender de las historias de alrededor de 10 hombres -en su mayoría jóvenes, de sectores populares y con serias irregularidades en sus procesos judiciales-; y vivir cómo, a pesar de las numerosas violaciones de derechos a las que estaban sometidos, se puede resistir y construir un *nosotros* que quiebre con el silencio de los muros. A todos ellos, agradezco las charlas, los encuentros, los chistes y principalmente, la oportunidad de construir comunicación popular, haciendo valer nuestro derecho a la comunicación y a la educación en contextos de encierro.

Continuando este camino, gracias a todo el colectivo que conforma la radio comunitaria FM de la Calle. La incansable lucha que desde la radio se emprendió en la denuncia por los delitos cometidos en el pasado y el presente, y el comprometido trabajo de investigación, producción y difusión que desde hace más de veinte años rompe con el silencio impuesto por el monopolio comunicacional de la familia Massot, son sólo dos de los tantos elementos que hacen de la radio un escenario clave en mi formación. A esa gran familia radial le debo mi pasión por la comunicación popular y la convicción de que otro mundo es posible.

Agradezco también a la Comisión de Apoyo a los Juicios de Bahía Blanca por todo lo aprendido y emprendido colectivamente. Y, especialmente, a Abel Córdoba, por estar siempre dispuesto a aportar y conversar sobre la causa.

Por último, y fundamentalmente, agradezco el aguante de mi familia, amigos y amigas, siempre acompañando mis inquietudes y andanzas...

Capítulo 1

Entre la modernidad punitiva y la doctrina de la seguridad nacional: la cárcel de Bahía Blanca (1905-1973)



PANORÁMICA DE LA CÁRCEL, 1928, Libro del centenario de Bahía Blanca.

La actual “Unidad 4 del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires” emplazada en el Barrio Villa Floresta de la ciudad de Bahía Blanca, fue creada en 1910. En este primer capítulo propongo realizar un recorrido histórico por los primeros 60 años de esa cárcel de Villa Floresta, con la intención de mostrar su dinamismo y transformaciones. El acceso a documentos oficiales producidos por el Servicio Penitenciario provincial, así como también los artículos periodísticos publicados por la prensa local me permitieron armar un primer recorrido por la historia de la institución penitenciaria. Al establecer un diálogo entre el acontecer nacional y provincial y las tramas locales de poder, se intenta reconstruir el alcance de las reformas institucionales, su relación con programas políticos y su puesta en acción en un escenario concreto (U4 o las diversas denominaciones que tuvo). Aquí se avanza a partir de una periodización amplia -aunque no lineal- que se inicia en 1905, cuando se creó el Departamento Judicial Costa Sur con asiento en Bahía Blanca y que llega hasta mediados de los años sesenta, a fin de brindar un marco contextual que antecede al periodo de mayor interés (1973-1976).

Tal como ha estudiado Lila Caimari (2004:33), el nacimiento de una concepción “argentina” de castigo civilizado estuvo estrechamente vinculado a la gestación de nociones similares en las sociedades europeas entre los siglos XVI y XVIII. Los castigos corporales, económicos y morales fueron cayendo en desuso y le cedieron la prioridad a la privación de la libertad (Aguirre, 2009, Caimari, 2004, Salvatore, 2001). En los Estados europeos se fue produciendo y centralizando la administración del castigo a los trasgresores. Como explica Caimari (2004:33), este proceso estuvo imbricado en la creación y evolución de una burocracia judicial, en la emergencia de la burguesía y de las nuevas concepciones de hombre y sociedad -por mencionar algunos aspectos medulares-, e implicó también cambios en la naturaleza punitiva. Dotado de características racionalistas, el impulso modernizador buscó establecer y unificar una relación necesaria entre el perjuicio social cometido y el castigo. La libertad -valor primordial en las concepciones del hombre moderno- y el tiempo -elemento central en la sociedad capitalista- fueron los aspectos cruciales de la ecuación punitiva. A mayor perjuicio social -determinado por la administración estatal- mayor tiempo de privación de la libertad del transgresor. Pero este impulso modernizador también implicó el carácter utilitario del castigo. El tiempo de encierro debía ser aprovechado para modelar al sujeto desviado mediante regímenes de higiene, trabajo e instrucción, que implicaban -a diferencia de otros tipos de castigos- la vigilancia sostenida de las personas detenidas. Para ello, tal como ha sido propuesto por Michael Foucault en *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, el diseño espacial del confinamiento debía estar acorde a la concepción modeladora de vigilancia sostenida, que pretendía "inducir al detenido un estado consciente y permanente de visibilidad que garantiza el funcionamiento automático del poder" (Foucault, 1989: 204).

Fue bajo estas concepciones de castigo civilizado que durante las últimas décadas del siglo XIX comenzaron a proyectarse nuevos escenarios de confinamiento compatibles con la pretendida modernidad del nuevo Estado. En este sentido, la Penitenciaría Nacional ubicada en Buenos Aires (inaugurada en 1877) y el Presidio de Ushuaia (1902), intentaron materializar, con serias dificultades, a este nuevo paradigma criminológico (cfr. Caimari, 2004: 50). Ahora bien, la adopción de este modelo de castigo no puede pensarse en forma apartada de las condiciones concretas en que la administración del castigo estatal se pudo desarrollar en el amplio territorio sobre el cual pretendía actuar.

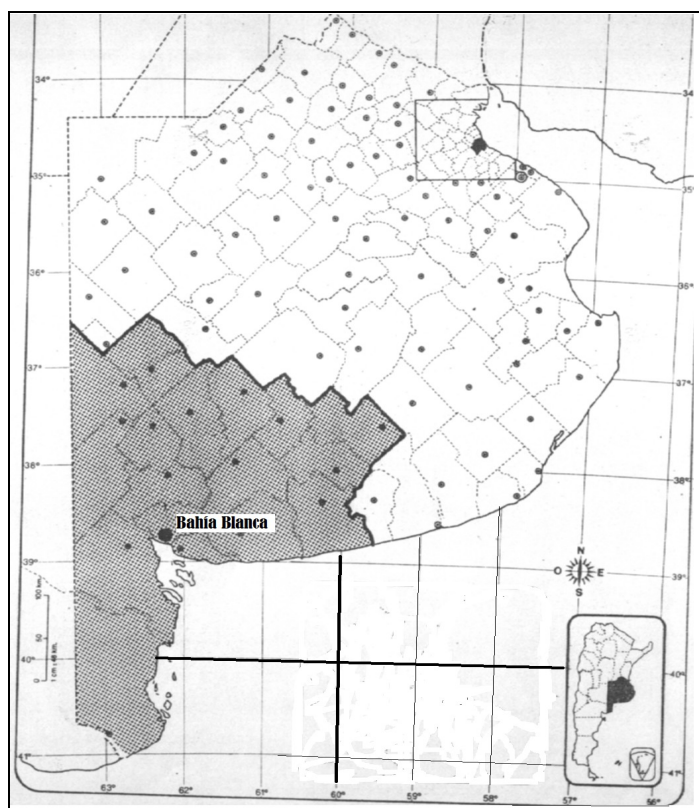
Siguiendo a José Daniel Cesano (2009), se optó por establecer una periodización que responda a múltiples criterios: por un lado, a los datos representados por la sanción de leyes de ejecución penal; por otro, a la evolución de los sistemas políticos; y, por último, a las formas en que estas transformaciones y contextos impactaron en las cárceles de Argentina. La periodización permite ver las tensiones que atraviesan las múltiples dinámicas del castigo. Así, desde 1877 hasta entrada la década del 1970 podemos establecer a grandes rasgos tres modelos punitivos que, con serias deficiencias, intentaron marcar el ritmo de la administración del castigo en el país: el primero vinculado a la modernización del castigo (1877-1930); un segundo de carácter reformista, centrado en el carácter regenerativo de la actividad penal (1930-1960); y un tercero, en diálogo creciente con la Doctrina de Seguridad de Nacional, que estableció el carácter de fuerza de seguridad de las instituciones penitenciarias, y por lo tanto abrió camino para la inclusión y aceitado funcionamiento de aquellas dentro del plan sistemático represivo durante las décadas de 1960, 1970 e inicios de la siguiente (cfr. Caimari, 2004; Cesano, 2009).

Tengo la intención de dar cuenta de la porosidad entre la cárcel de Bahía Blanca y su entorno, que le dio a esa relación un cambiante marco de acción histórico. Así, espero mostrar que la institución penitenciaria vivió numerosas transformaciones gracias a las dinámicas de los actores que intervinieron sobre el escenario penitenciario. En esta idea sigo a Lila Caimari (2005, 18), quien considera que el análisis de las políticas punitivas a partir de casos concretos permite quitar el velo esencialista que cubre al Estado y mostrar los efectos imprevistos y/o no deseados de los proyectos institucionales. Este primer capítulo se enfoca en la puesta en marcha de las agendas modernizadoras del castigo -que recorre las últimas décadas del siglo XIX y las primeras tres del XX- y los proyectos reformistas que se inician tímidamente durante la década de 1930 y se materializan dentro del proyecto de la “justicia social” durante los gobiernos peronistas. Parto de la idea de que el proyecto y la construcción de la U4 en Villa Floresta fue una respuesta a la crisis generada por la tensión explícita entre las tendencias de modernización punitiva y las deficiencias que se evidenciaban en el nivel de la infraestructura. Pretendo reconstruir la historicidad de aquel

penal, recoger las transformaciones que se dan en las políticas penitenciarias bonaerenses y establecer un dialogo que nos permita ver las particularidades de la U4.

El presente capítulo fue ordenado en tres secciones siguiendo el criterio de periodización arriba mencionado, que intenta ensamblar los cambios y continuidades sucedidos en las políticas penitenciarias nacionales y provinciales, el contexto en el que estas políticas tuvieron lugar y su materialización en Bahía Blanca. Bajo un orden cronológico, el primer apartado se enfoca en el proceso de planificación y construcción de la cárcel de Villa Floresta, en el marco del proyecto de modernización punitiva a nivel nacional y provincial. El segundo se concentra en las reformas del modelo penitenciario, iniciadas durante la segunda mitad de la década de 1930. La tercera sección de este capítulo se aboca al impacto que tuvieron en la U4 las políticas penitenciarias del gobierno peronista. Para ello fueron utilizadas fuentes periodísticas (principalmente *La Nueva Provincia*, *Hoja del Pueblo* y *Bahía Blanca*), así como documentos y fotografías oficiales disponibles en el Archivo Histórico y Museo del Servicio Penitenciario Bonaerense.

1- Villa Floresta y los proyectos de modernización punitiva



MAPA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
Bahía Blanca y zona de influencia. Fuente: AHyM del SPB.

La ciudad de Bahía Blanca situada en el sudoeste de la Provincia de Buenos Aires, iniciado el siglo XX, pretendía dejar en el pasado su carácter de fortín de frontera. Atrás quedaban los peligros del malón y sobre la *huecubu mapu* (“Tierra del Diablo” en lengua mapuche) y se desplegaban los proyectos para construir un “Liverpool argentino” e ingresar al acelerado ritmo del sistema capitalista. Bahía Blanca y sus zonas adyacentes se insertaron rápidamente a comienzos de siglo en ese orden neocolonial que ubicó al país en el concierto internacional como productor de materias primas destinadas a las potencias centrales (Fanduzzi, 2011; Fernández, 2007).

La modernización de la zona urbana

implicó el asentamiento de bancos, casas comerciales, industrias alimenticias y el aumento de las zonas de residencia que se incluirían a la urbe en crecimiento a finales del siglo XIX e inicios del XX. Estos procesos condujeron a lo que fue significado como una “segunda fundación” de Bahía Blanca, cuando abandonó su aspecto de fortín y “avanzó” hasta tomar los rasgos de una ciudad moderna (Ribas, 2009). A modo de ejemplo, el periódico local *El Argentino* manifestaba en 1887 con un tono alborozado y profético:

Bahía Blanca avanza hoy con paso presuroso a ocupar el rango que le corresponde y que el porvenir le reserva entre las principales ciudades de la República Argentina... y es imposible ya dudar de que su excelente situación topográfica la convierte en un punto el más estratégico que posea el país sobre el Atlántico (...) La inmigración especuladora, ávida de una inmediata fortuna, acude incesante a ella levantando industrias y comercios, y cooperando de esta suerte con su concurso numérico a activar la circulación de la savia vital que transforma visible y aceleradamente su aspecto. La fiebre de la especulación se va apoderando de sus habitantes. La construcción del malecón en el puerto, la traza del ferrocarril que ha de estrechar este pueblo con el de Villa Mercedes para abrir después paso al territorio de Chile, y un sinnúmero de proyectos de importancia relativa y que hacen entrever la proximidad de un desarrollo extraordinario que generalmente precede a la formación de una ciudad magna, son estímulos poderosos que a todos impulsa a lograr un porvenir más o menos cercano.¹¹

En este contexto, la ciudad se fue transformando en un centro neurálgico del modelo agro-exportador, a través de su puerto y la extensión de los ramales ferroviarios. Se consolidó a partir de su vinculación con el entorno productivo agropecuario del sudoeste bonaerense y los territorios de La Pampa, Río Negro y Neuquén (Cernadas y Marcilese, 2012). Como explica Natalia Fanduzzi (2011), el afianzamiento del modelo agro-exportador determinó un tipo de articulación con el comercio internacional que dinamizó el crecimiento de las ciudades portuarias del litoral pampeano, y Bahía Blanca fue uno de los escenarios que mejor adoptó esas transformaciones. El acelerado proceso de remodelación y construcción de la infraestructura que aceitó el desigual intercambio internacional fue en paralelo con un rápido crecimiento demográfico: entre 1881 y 1927 Bahía Blanca pasó de 3.201 a 96.014 habitantes. Ello se debió sobre todo al aumento de la inmigración europea y, en menor medida, a la llegada de migración interna.¹² Según expresa Cernadas de

11 *El Argentino*, “Bahía Blanca y su horizonte”, 1 de abril de 1887, Bahía Blanca, p.1.

12 El 80% de los inmigrantes que arriban a Bahía Blanca entre 1881 y 1927 proviene de regiones rurales de España e Italia y se incorporan a la vida económica y cultural de la ciudad en función de sus propias tradiciones (Caviglia 1984 y 2003).

Bulnes:

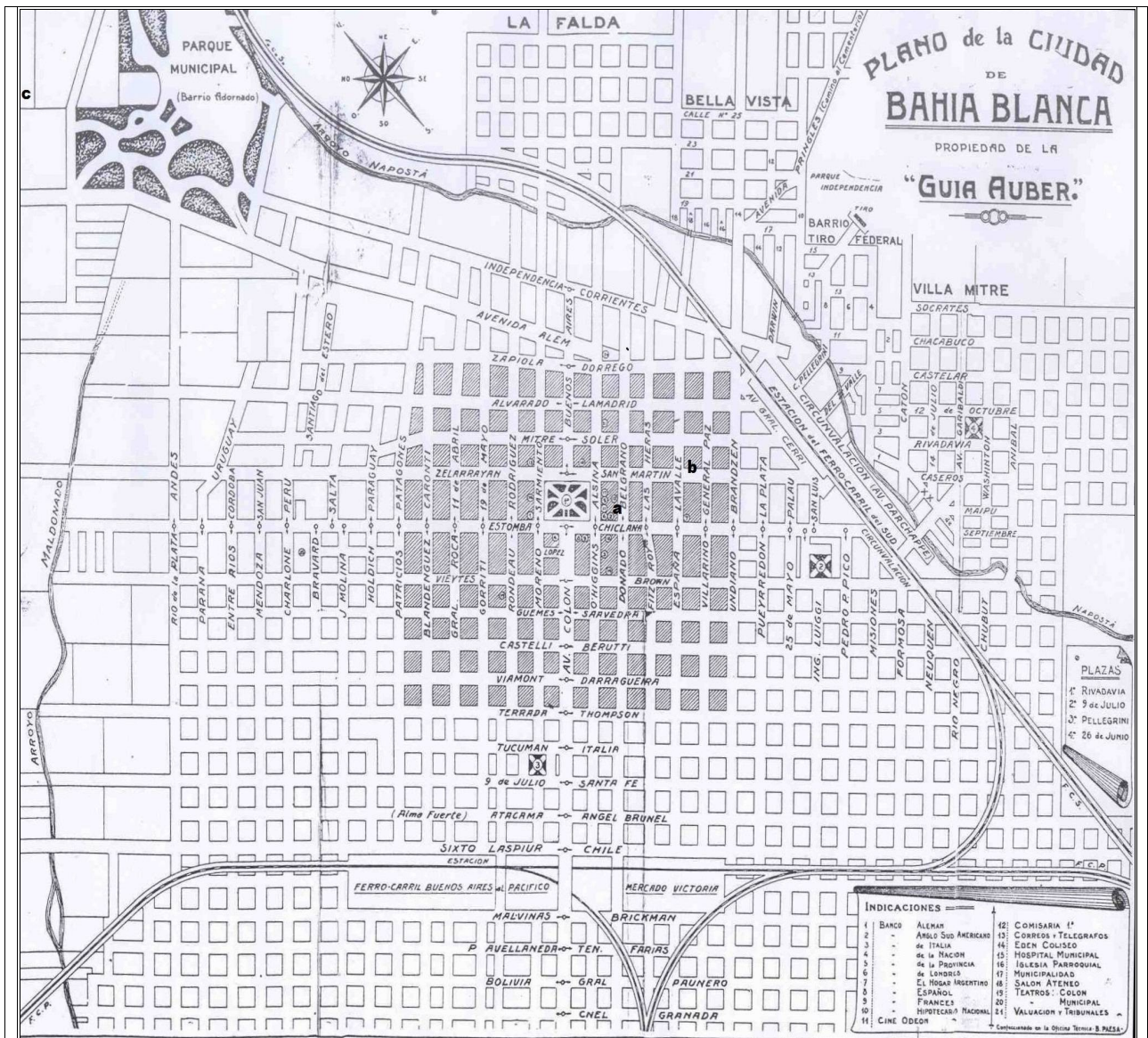
La presencia de los migrantes de ultramar y los avances de la urbanización convirtieron a la ciudad en un complejo escenario habitado por un heterogéneo conjunto de residentes con diferentes costumbres y sensibilidades. De esta forma la población adquirió una densidad y diversidad sorprendentes (Cernadas de Bulnes, 2003: 3)

Si para 1881 el 30% de la población urbana bahiense era de origen extranjero, en 1895 este número se elevaba al 45%, hasta alcanzar la cifra máxima del 53% en 1906 y descender al 50% en 1914. Españoles e italianos y, en menor medida, ingleses, franceses, sirio-libaneses y judíos, fueron absorbidos como mano de obra en la pujante ciudad. Un pequeño grupo de aquellos procedentes principalmente de Inglaterra, representaron a los inversores con grandes intereses en la ciudad. El ferrocarril, las instalaciones portuarias que dinamizaban el modelo agroexportador en la región, los servicios de electricidad y agua corriente eran de capitales ingleses.

En este contexto el moderno Estado en sus ámbitos nacional, provincial y local dinamizó el establecimiento de canales regulares de intercambio de la producción con los centros económicos mundiales (Fernández, 2007: 160). La instalación de instituciones gubernamentales aumentó el control estatal, pero también colaboró en el proceso de desarrollo urbano. En este marco se creó una guarnición militar (1902), se dispuso la reorganización del Hospital Municipal (1898), la reconstrucción de edificios gubernamentales, el establecimiento de un Departamento judicial (1902) y la construcción de una cárcel departamental (Fernández, 2007). En 1905 tras la sanción de la ley provincial nº 2795 se crearon los Tribunales del Departamento de Costa Sud con jurisdicción sobre los partidos de Bahía Blanca, Adolfo Alsina, Coronel Dorrego, Guaminí, Juárez, Laprida, Lamadrid, Patagones, Coronel Pringles, Puán, Coronel Suárez, Saavedra, Tres Arroyos y Villarino. Acatando el artículo 5º de la ley, el Poder Ejecutivo dispuso que Bahía Blanca sería la sede del Departamento Judicial y que allí se construirían los locales necesarios para instalar los tribunales, la oficina de Registro de la Propiedad, así como una cárcel para los presos que correspondieran al Departamento. El establecimiento carcelario se ubicó en un barracón donado por el municipio, situado en la céntrica calle Belgrano. Pero a menos de un año de sancionada la ley, la capacidad de edificio resultó insuficiente para las detenciones en aumento y las condiciones de vida se presentaban como un riesgo para las personas privadas de la libertad.

En este contexto, la prensa local vehiculizó¹³ numerosas denuncias que pusieron de

13 Si bien no es intención de este trabajo analizar los discursos e imaginarios de la prensa en torno a la cárcel, resulta importante mencionar que una de las características de la prensa del periodo referido tenía intenciones de ejercer una “pedagogía cívica” promotora de pautas de sociabilidad respetuosas de las normas (Kircher, 2001)



PLANO DE LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA EN 1917 (gentileza del Archivo de la Memoria de la Universidad Nacional del Sur). Referencias de las unidades carcelarias: a) barracón de la calle Belgrano (1905-1907); b) galpón de la calle San Martín (1907-1909); c) cárcel de Villa Floresta (1909-...)

manifiesto las carencias alimenticias y el hacinamiento al que estaban sometidos los presos, contradiciendo la pretendida modernidad urbana con el carácter pre-moderno del castigo. La situación de hacinamiento de la cárcel llegó a un punto de máxima tensión cuando a fines de 1906 una epidemia de viruela atacó a la ciudad, y al decadente espacio de encierro fue uno de los escenarios privilegiados de contagio.¹⁴ Fue así que las autoridades responsables de ese establecimiento comenzaron a realizar las primeras gestiones para trasladar a presos y presas a un nuevo edificio y para construir una cárcel moderna¹⁵.

El 17 de Abril de 1907 el inspector de cárceles Juan Etcheverry recibió autorización del

¹⁴ Hoja del Pueblo, "La viruela en la comisaría", 3 de noviembre de 1906, Bahía Blanca, p. 2.

¹⁵ La Nueva Provincia, "El Depósito de detenidos: por fin se trasladan", 18 de abril de 1907, Bahía Blanca, p. 1.

Ministro de Gobierno Carranza para firmar un contrato de locación del edificio y galpones que eran de propiedad de Moore y Lunzo -ubicado en la céntrica esquina de San Martín y Lavalle. Pero la mudanza no significó un cambio en las condiciones de vida de las personas encerradas. La “mazamorra”, como denominaba *Hoja del Pueblo* al edificio que cumplía la función de cárcel, era descripta como:

un amplio galpón, construido para depósito de lanas o trigo, cuyo piso carcomido por la humedad se hunde al menor esfuerzo [...] El techo de fierro sin protección de ninguna especie hace del galpón un horno en verano y una heladera en invierno [...] Faltan cuartos de baño; falta muchas veces agua potable; sus calabozos de incomunicados fueron jaula de tortura hechas de chapa, que el sol castigaba en sus rigores ¹⁶

Esta situación no demoró en manifestar aquellos problemas que se pretendían superados con el traslado: denuncias por alimentación insatisfactoria, robo de mercadería y temperaturas extremas continuaron apareciendo en la prensa local.

La protesta de los detenidos, el envío de cartas públicas a periódicos locales y las evasiones fueron alguna de las formas de responder a la situación en la que se encontraban los detenidos del Departamento Costa Sud. Hacia principios de Junio de 1909, una carta de lectores del periódico *Hoja del Pueblo* decía:

Hace tres meses que me encuentro postrado en una tarima de esta cárcel abandonado completamente, sin que los señores empleados de la misma se preocupen de mi curación ni de mandarme al Hospital; y como que hasta la fecha he ido pasando aunque malamente ahora me es imposible resistir más por lo avanzada que está mi enfermedad, ayer me dirigí al capataz llavero pidiéndole me hiciera venir el médico y como este señor se negó a mi petición, hubo compañeros que protestaron y a las protestas el señor capataz contestó: que si queríamos médicos que le escribiéramos una carta invitándolo venir nosotros; así que Ud. puede figurarse de qué manera estamos atendidos los presos de la cárcel de Bahía Blanca, como si no fuera bastante la falta de higiene en el local, somos tan mal atendidos por aquellos que tienen por misión hacerlo y el gobierno paga con ese objeto¹⁷

Durante marzo de 1909 fueron frecuentes los traslados de presos a las cárceles de La Plata y

¹⁶ *Hoja del Pueblo*, "La Nueva Cárcel: su próxima inauguración", 13 de marzo de 1909, Bahía Blanca, p. 1.

¹⁷ *Hoja del Pueblo*, "En la cárcel de detenidos", 16 de Junio de 1909, Bahía Blanca, p. 2

Dolores, y de presas a comisarías de la zona, con el fin de descongestionar el espacio en cuestión. Ese mismo mes, *Hoja del Pueblo* manifestó que el “galpón de madera y zinc”¹⁸ con capacidad para 160 detenidos, alojaba a 275 personas. Según el registro dejado en los libros de entradas y salidas del Departamento y Cárcel de Bahía Blanca¹⁹, durante ese año, la población estaba conformada por alrededor de doscientos varones, en su mayoría solteros de entre 20 y 35 años, que se ocupaban como jornaleros (aunque también había comerciantes y agricultores). Entre sus causas de detención figuraban en primer lugar aquellas vinculadas a lesiones, disparos de armas, robo y hurto; y le seguían homicidios, falsos testimonios, quiebra e intentos de violación. El número de detenidas era muy bajo en relación con los varones: sólo pude contar el ingreso de 6 mujeres entre Octubre del 1908 y Febrero de 1909. Ellas estaban acusadas de lesiones o de homicidios. Las nacionalidades predominantes entre los encerrados eran la argentina, la italiana y la española, aunque también había de países árabes, Rusia y Uruguay. Según estos libros, una de cada 5 personas privadas de su libertad terminaba sobreesida por falta de mérito. Sin embargo este proceso demoraba meses, lo que significaba el encarcelamiento preventivo de los encausados y la superpoblación carcelaria.

Tal como sucedió en otras ciudades del interior del país (cfr. Bohoslavsky y Casullo, 2003), discursos y argumentos diversos denunciaban la situación de las personas presas. De esta forma, las expectativas de construir una nueva penitenciaría acorde al proceso de modernización de la infraestructura estatal, las exigencias higienistas y los sentimientos de pánico hacia las personas encerradas en el “corazón de la ciudad”, motivaron una resolución práctica para la construcción de un nuevo establecimiento penitenciario, adecuado a los requerimientos que exigía el Departamento judicial.

Como respuesta a las exigencias modernizadoras, a los reclamos higienistas, humanistas y a las reconfiguraciones del diseño urbano, el 10 de Agosto de 1907, un decreto del Poder Ejecutivo aceptó el ofrecimiento de una fracción de terreno de Apolinar Bañuelos localizada en la chacra 88, para entonces zona periférica en el noroeste de la ciudad de Bahía Blanca. Ese terreno sería destinado para construir la cárcel. Edificada entre apuros y desidias por la empresa constructora de C. Franquelli, la nueva cárcel fue diseñada con claras reminiscencias de castillo fortificado. Se apoyaba sobre uno de los lados del predio en forma simétrica extendiendo sus alas a partir de un cuerpo central más alto, en el que se encontraba el espacioso acceso, formado por un arco de medio punto. A los bordes almenados y a las torrecillas en que rematan sus pilastras, se sumaban los pilares también almenados del cerco perimetral y los almohadillados que, imitando bloques de piedra, se situaban en su frente y en el gran paredón de ronda. La nueva cárcel contaba con 4

18 *Hoja del Pueblo*, "La Nueva Cárcel: su próxima inauguración", 13 de marzo de 1909, Bahía Blanca, p. 1.

19 A disposición en el AHyM del SPB.

pabellones, 2 en planta baja y 2 en planta alta, con capacidad para albergar a 150 hombres, orientados como naves de 2 niveles techados a 2 aguas con ventanales centrales que permitían el ingreso de la luz. También fue construido un pabellón para 30 mujeres y otro de incomunicados con capacidad para 20 personas. Según registró *La Nueva Provincia*, el 25 de Junio de 1909 fueron trasladados los presos, lo cual hizo “desaparecer un foco anti-higiénico del corazón de la ciudad”²⁰. La inauguración de la nueva cárcel situada en el barrio periférico de Villa Floresta, se completó ese día, cuando las 167 personas privadas de la libertad fueron alojadas en el nuevo establecimiento.

A la pretendida modernidad se le contrapusieron las carencias materiales persistentes en la nueva cárcel, “había urgencia en sacar a los presos del barracón y por eso no se esperó a terminar todos los servicios del establecimiento”²¹. La falta de carros celulares fue la primera manifestación pública de los problemas materiales de la repartición situada en Bahía Blanca, y a ello se sumó el mal estado de los caminos de acceso al penal que dificultaban el traslado de los presos, del personal, de carros con alimentos y de los defensores²². A más de un mes de la inauguración, el edificio aun no contaba con algunos servicios básicos de la época y estaba en construcción el espacio destinado a la cocina del penal. A ello se sumaba la falta de “llaveros” –personal penitenciario-, mobiliario administrativo, útiles, elementos de enfermería, mantas, tarimas, colchonetas y almohadas para las personas detenidas.²³

En el nuevo establecimiento la población carcelaria mostró los mismos perfiles: jornaleros analfabetos, en su mayoría argentinos o europeos, detenidos principalmente por delitos contra la propiedad y/o las personas. Y así como se mantuvieron las similitudes en lo respectivo a las causas de la detención, lo mismo ocurrió con el trato recibido. El semanario *Hoja del Pueblo* funcionó como tribuna para numerosas denuncias que se continuaron durante todo el año del centenario. En 1909 relataba:

Diariamente y de un tiempo a esta parte, recibimos cartas de los presos reclusos en la nueva cárcel; cartas las cuales se quejan del pésimo trato que se les da. El régimen carcelario, según los quejosos, es de lo que tiene nombre, habiéndose llegado al extremo de estar todos los presos sin comer hasta veinte y cuatro horas. No se tiene establecidos recreos ni se les permite otra salida de las celdas que las que efectúan de media hora, por la mañana; debiéndola aprovechar para la higienización del cuerpo y para atender a las necesidades corporales. Durante el resto del día, aunque un preso llegue a

20 *La Nueva Provincia*, "El traslado de presos: alumbrado de la nueva Cárcel", 26 de junio de 1909, Bahía Blanca, p. 2.

21 *Idem*

22 *Bahía Blanca*, “Camino de acceso a la cárcel”, 4 de julio de 1909, Bahía Blanca, p. 4.

23 *Bahía Blanca*, “La nueva cárcel”, 3 de julio de 1909, Bahía Blanca, p. 4.

descomponerse o sentir absoluta necesidad de salir no se le saca de la celda, dando lugar tan bárbaro procedimiento a que se convierta en focos de inmundicia cada calabozo.

No se les permite lavar ropas dentro de las celdas ni tampoco se les saca con ese objeto: carecen de tarimas, y hasta agua, puesto que deben proveerse del liquido en la salida de la mañana, debiéndose soportar la sed, sin más remedio, aquellos que no tienen de recipientes propios para el caso. No permitiéndole que se preparen alimentos ellos mismos e imponiéndoles como único medio de nutrición un caldo aguado con algunos granos de maíz por todo aderezo, los presos sufren hambre, hambre que es una crueldad impuesta sin razón de ser y sin derecho para ello ²⁴

El “moderno” establecimiento penitenciario construido en la ciudad de Bahía Blanca contaba con una capacidad total para alojar a 650 personas. Sin embargo, tal como registró la prensa, desde su inauguración la cárcel carecía de recursos e instalaciones suficientes para garantizar las necesidades mínimas de los hombres y mujeres encerrados. El deseo de que el nuevo edificio evitara el hacinamiento prontamente se mostró frustrado cuando en 1918 se registraba la permanencia de 730 presos.²⁵

Detrás de aquella fachada de castillo fortificado, la repartición bonaerense fue escenario de transformaciones y diseños institucionales modernizantes, que no contaban con las capacidades para ser implementados en aquella unidad particular. A pesar del ímpetu modernizador que caracterizó la construcción de la nueva cárcel en Bahía Blanca, los documentos de la época dejan al descubierto que, como explica Ernesto Bohoslavsky (2005a:108), junto a las ideas de un Estado moderno y penetrador del cuerpo social, existió un abismo presupuestario, pero sobre todo ideológico, que distanciaba el castigo científico del pre-moderno, o mejor dicho, del improvisado.

2- Villa Floresta entre los gobiernos conservadores bonaerenses y la justicia social peronista (1930-1955)

A pesar del crecimiento de la población y el progresivo envejecimiento edilicio, Villa Floresta funcionó sin modificaciones hasta desde mediados de la década del 1930, cuando una serie de reformas edilicias y normativas intentaron imprimir un nuevo carácter a la práctica penitenciaria. Tal como ya fue estudiado por Lila Caimari (2004:121), después de la etapa fundacional de fines del siglo XIX tres décadas de inercia generalizada, las administraciones conservadoras de la década de 1930 dieron un nuevo impulso a la agenda penitenciaria y criminológica. El 10 de junio de 1937

²⁴*Hoja del Pueblo*, “Régimen carcelario”, 14 de julio de 1909, Bahía Blanca, p.2.

²⁵ AHyM del SPB., “Aproximaciones sobre la creación y evolución de la Unidad 4-Bahía Blanca”, La Plata.

el decreto del Ejecutivo bonaerense n° 53 -contenido en la Ley n° 4.555- creó la Dirección de Establecimientos Penales. El citado decreto estableció reformas edilicias y administrativas de las cárceles provinciales, para

dar definitivo término a las serias deficiencias de capacidad, higiene y régimen de vida de que adolecen los establecimientos penales de la provincia buscando soluciones rápidas y eficaces, presididas por un criterio que consulte la realidad con toda estrictez, apartándose de las improvisaciones y de proyectos intrascendentes ocasionados por medidas transitorias y conducentes otras, a despilfarros económicos²⁶

En este marco, los establecimientos para procesados, hasta entonces dependientes de la Suprema Corte de Justicia, se sumaron a los destinados a penados dependientes del Ministerio de Gobierno provincial. El decreto también se dirigió al personal penitenciario orientado funciones y re-definiendo espacios. Según se establecía, el Director General debía ejercer la Jefatura de la repartición y de los establecimientos dependientes. La vieja Inspección General de Prisiones fue incorporada a la nueva organización, pero subordinada a la autoridad del Director General. Se creó también la Junta Asesora Penal y el personal penitenciario pasó a ser nombrado por el Poder Ejecutivo provincial y a depender de la Dirección, con excepción del Cuerpo de Guardia de Cárceles que estaba encargado de la custodia externa de los penales, y que dependía directamente de la Policía de la Provincia (Keuthen y D'alesio, 2009: 11).²⁷

Bajo este mismo espíritu reorganizador de la institución se estableció un criterio de clasificación de los presos que atendiese a las medidas de seguridad y vigilancia de las unidades. Se intentó dar un marco programático al trabajo de los presos “para evitar la anarquía actual, la desmoralización y el dispendio de los peculios en la realización de tareas inconexas y sin resultados positivos”.²⁸ Se creó una Junta Asesora Carcelaria a cargo del asesoramiento y la realización de estudios de penales, vida carcelaria, ubicación de establecimientos, zonas de influencia, régimen de trabajo, clasificación y fichero de encausados y penados conforme a su grado de peligrosidad. Con este fin uno de los considerandos del Decreto expresaba:

Que el problema no debe ser planteado en la faz simplista del agregado de nuevas celdas y de la reparación de las ya existentes, ni con las construcciones de monumentos de arquitectura levantados apresuradamente para evitar el hacinamiento y la promiscuidad, sino con la construcción de edificios dotados originariamente de

26 Decreto n° 53/1937, “Reorganización Carcelaria”, 10 de Junio de 1.937, La Plata. En AHyM del SPB.

27 Fue recién en 1953 que el personal de vigilancia exterior se integró bajo la dependencia de la Dirección General de Establecimientos Penales (Keuthen y D'alesio, 2009: 11).

28 Decreto n° 53/1937, “Reorganización Carcelaria”, 10 de Junio de 1937, La Plata. En AHyM del SPB.

suficiente capacidad dentro de un plan preestablecido que consulte las reales necesidades de un régimen carcelario organizado y en funcionamiento dentro de los preceptos modernos de higiene y disciplina ²⁹

Fue en este contexto reformista que comenzaron a tomarse medidas tendientes a solucionar el abandono en que se encontraba el establecimiento carcelario de Bahía Blanca. Se iniciaron algunas gestiones para construir una nueva cárcel que sustituyese a la de Villa Floresta. Según registró el diario *La Nueva Provincia*, el 6 de Octubre de 1937 el Inspector Jefe de la Oficina Técnica de clasificaciones de la Dirección General de Establecimientos penales de la Provincia, Julio Rúa, visitó la ciudad con el objeto de revisar los terrenos cuya venta había sido propuesta al gobierno provincial. Proyectada bajo el modelo del penal de Olmos (cerca de La Plata, inaugurado en 1939), el nuevo establecimiento se sumaría a las iniciativas de construir cárceles provinciales en otras ciudades cabeceras del Departamento Judicial: Dolores, Azul, Mercedes y San Nicolás.³⁰

Sin embargo el proyecto de la construcción de otro moderno edificio penitenciario en Bahía Blanca fue postergado, y aquel principio de evitar soluciones basadas en las remodelaciones fue desatendido ya que al poco tiempo se iniciaron las tareas de reformas, higienización y embellecimiento del establecimiento en ruinas. A principios de 1941, se pusieron en marcha los proyectos pretendieron atender a las deficiencias en los techos de chapas, para luego proceder a los problemas considerados secundarios: revoque y pintura de paredes de celdas y pabellones, arreglo de los pisos, pintura de puertas y ventanas.³¹

Por otro lado, el sector destinado a las mujeres comenzó a presentarse como un problema para el Director del establecimiento. Si bien poco se pudo precisar sobre las condiciones de encierro de las mujeres detenidas en las primeras décadas del siglo XX, los registros tomado por el diario *La Nueva Provincia* evidencian que, a diferencia del resto de las principales cárceles femeninas que estuvieron dirigidas desde finales del siglo XIX por la Congregación del Buen Pastor (Caimari 1997), el pabellón femenino de Villa Floresta no contaba con monjas ni con guardianas y “las mujeres se las arreglaban solas”.³² Fue a inicios de la década de 1940 que se sumó al plan de reformas la construcción de una habitación para incorporar al personal de vigilancia una guardiana civil.

Además de las obras de reparación en pabellones, se iniciaron los proyectos para construir

29 Ídem.

30 *La Nueva Provincia*, “La nueva cárcel de nuestra ciudad”, 6 de octubre de 1937, Bahía Blanca, p. 8.

31 *La Nueva Provincia*, “Impresiones de una visita efectuada a la Cárcel departamental” 1 de enero de 1941, Bahía Blanca, p. 20.

32 Ídem.

locutorios individuales para mujeres y para varones con el objetivo de dar fin a los caóticos amontonamientos y griteríos que tenían lugar dos días a la semana durante las visitas realizadas junto a las rejas del penal.³³ Sin embargo estas obras sólo funcionaron como parches que no dejaban de evidenciar el abandono del edificio. En Septiembre de 1942, *La Nueva Provincia* manifestaba:

Se ha puntualizado en múltiples oportunidades y en forma minuciosa, el estado calamitoso en que se encuentra la Cárcel Departamental de Bahía Blanca, cuyo número de reclusos en carácter de procesados, es en la actualidad de 250 hombres y 11 mujeres. A fin de ampliar la información dada en distintas oportunidades, concurrimos a ese establecimiento, manteniendo una breve conversación con el Alcaide Sr. Tomás Fernández, quien nos impuso de las gestiones que se vienen realizando para reconstruir el local aludiendo a la última inspección verificada por un arquitecto venido de La Plata, y comisionado de la Dirección General de Establecimientos Penales de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Horacio Rivarola, el cual manifestó que, salvo los muros exteriores, la Cárcel sería demolida completamente para levantar en su lugar, un establecimiento que conste de trescientas celdas individuales, y demás dependencias de servicios y administración³⁴

Tal como en el caso de la cárcel de Neuquén (Bohoslavsky y Casullo 2003:45), fue a partir de las décadas de 1930 y 1940 que las carencias materiales de Villa Floresta comenzaron a chocar con el novedoso discurso penitenciario e iluminista que promovía la resocialización por vía del trabajo. Tras los aportes de las ciencias criminológicas y los principios de la prisión modeladora, el trabajo carcelario tomó un rol central en la función regeneradora que pretendía transformar a los presos en “buenos trabajadores”. Como analiza Máximo Sozzo:

El trabajo de los presos –además de las utilidades económicas que puede traer aparejado, valencia tan acentuada en las instituciones de la ‘época clásica’- se supone en sí mismo un método para su corrección, pues se presume que instaura hábitos regulares, evita el ocio y la posibilidad que nace de éste de la aglomeración que genera desórdenes y conflictos, entrena en el acatamiento de órdenes y en el respeto de una jerarquía y prepara desde el punto de vista de las habilidades y capacidades, pero también -y aún más esencial-mente- desde el punto de vista de los deseos y aspiraciones para un futuro trabajo asalariado en el cuerpo social (Sozzo, 2007: 90)

33 Ídem.

34 *La Nueva Provincia*, "Se proyecta la demolición de la cárcel de Bahía Blanca", 5 de septiembre de 1942, Bahía Blanca, p. 2.

Bajo esta perspectiva regenerativa de la pena, y a pesar de las carencias materiales del edificio, el establecimiento de Bahía Blanca fue escenario de la implementación de las nuevas normativas que se habían diseñado a finales de los años treinta. De esta forma, y por primera vez desde que existían las cárceles en la provincia, se estableció el peculio para los presos con el objetivo de “estimular los hábitos de trabajo, la buena conducta y la preocupación de algunos reclusos”.³⁵ Y fue bajo este impulso “regenerativo” de la pena que la Dirección de la Cárcel comenzó a darle nueva vida a los talleres de sastrería y encuadernación, y a pensar en la implementación de nuevos oficios impulsados por intereses privados.³⁶ Pero esa tibia agenda de reformas y de inversiones para reparar paredes, quedan verdaderamente opacadas cuando se las compara con las que se desataron en Argentina a partir de 1946.

El primer gobierno presidido por Juan Domingo Perón introdujo una serie de novedades en la vida carcelaria. Con ellas cambiaron las condiciones de la privación de la libertad en las unidades nacionales y provinciales, así como las condiciones laborales de los trabajadores penitenciarios. Cuando el nuevo gobierno colocó en la agenda de la “justicia social” la cuestión penitenciaria, echó mano a muchos de los proyectos de reforma que todavía estaban en suspenso. Llevó adelante algunas transformaciones que marcaron la historia de las prisiones en Argentina y colaboró en la construcción de un imaginario de “edad dorada” que tuvo fuertes repercusiones en los años posteriores.

Bajo este doble registro y con el impulso del nuevo Director General de Institutos Penales de la Nación, Roberto Pettinato³⁷, el discurso sobre el castigo dejó de estar centrado en los derechos de la sociedad a defenderse de los sujetos peligrosos, para pasar a girar en torno de los derechos de los presos. Como analizó Lila Caimari:

el ideal de la prisión peronista pertenece a dos registros de referencia: una que lo vincula con los cambios niveladores que transformaron a la sociedad argentina de esos años; y otro que ubica la reforma en la temporalidad más larga de las sensibilidades, marco de ese largo proceso de cambios en las concepciones de castigo legítimo

35 *La Nueva Provincia*, "Impresiones de una visita efectuada a la Cárcel departamental", 1 de enero de 1941, Bahía Blanca, p. 20.

36 *Idem*.

37 Roberto Pettinato había iniciado su carrera dentro de las burocracias de la Penitenciaría Nacional como cadete y subalcaide entre 1933 y 1936. Luego de su labor en la administración del presidio de Ushuaia, fue nombrado Jefe de la Sección Penal. Como reconstruyó Lila Caimari (2004: 252), Pettinato era peronista desde la primera hora, había sido colaborador en la Secretaría de la Presidencia de la Nación luego del golpe de Junio de 1943 y se había mantenido fiel a Juan Domingo Perón durante el año 1945. En palabras de la investigadora: “Esta fidelidad había sido recompensada, como lo muestra el paralelismo de su ascenso en el mundo penitenciario con el mismo Perón en el mundo político: nombrado subdirector de la Penitenciaría Nacional a fines de 1945, Pettinato fue ascendido a director de ésta un año más tarde, para acceder al puesto máximo de la burocracia penitenciaria nacional en enero de 1947, como Director general de Institutos Penales” (Caimari, 2004: 253).

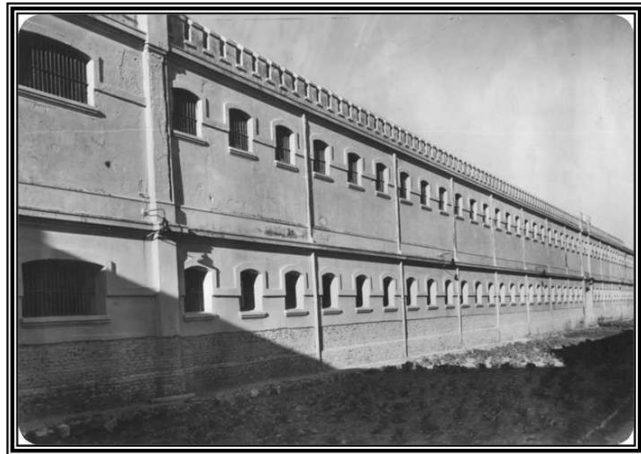
dominante (Caimari 2004: 250)

Los principios básicos que rigieron esta nueva etapa fueron la individualidad de la ejecución penal y el reconocimiento de los derechos subjetivos de las personas privadas de la libertad, que sería el resultado de un tratamiento centrado en el trabajo, la educación, la contención religiosa y la familia (Keuthen y D'Alessio, 2009: 13). Según señala Jeremías Silva (2009), la transformación más importante en el plano institucional nacional se produjo el 14 de noviembre de 1947 cuando se aprobó el decreto N° 35.758/47, que reglamentó la ley 11.833 (de 1933) sobre "Organización carcelaria y régimen penal". Si bien el andamiaje normativo y las orientaciones en materia penitenciaria provenían de las presidencias conservadoras, este decreto sentó las bases legales del proyecto penitenciario justicialista y le imprimió concepciones de la pena basadas en la dignificación y el desagravio de los penados: garantizó el bienestar de las familias de las personas encarceladas, creó nuevas divisiones en la estructura administrativa, implantó un régimen especial para presos próximos a recuperar la libertad y creó la Escuela Penitenciaria de la Nación para dar un marco unificado de estudio y de acción al personal penitenciario. Tal como han estudiado Bernardo Keuthen y Jorgelina D'Alessio (2009), uno de los problemas que la Dirección General de Institutos Penales de la Nación consideró urgentes durante los gobiernos peronistas fue la falta de disciplina y de formación del personal. En aquel contexto, tuvieron inicio los servicios de capacitación del personal en las nuevas formas de tratamiento y organización, se reglamentaron los turnos laborales y se estableció un régimen más estricto de disciplina para el personal.

Este impulso reformista de la realidad carcelaria tuvo su correspondencia en el escenario bonaerense cuando hacia fines de 1946, el nuevo gobernador de la provincia, el Coronel Domingo Mercante, tomó la decisión de intervenir la Dirección General de Establecimientos Penales a fin de regular la compleja situación en la que se encontraban las reparticiones y su organización interna. Para ello fue designado a cargo de la dirección el jurista Dr. Alberto Gómez Cabrera, quien en su primer discurso como interventor manifestó públicamente:

La justicia penal tuvo una transformación radical: ya no es el crimen, sino el criminal el objeto fundamental del proceso. La persona humana en sus desgarramientos, en sus antagonismos, en su anulación enfervorecida de odio, de herencia o de mal; en su individualidad, es el sujeto del drama judicial después de haber sido actor del drama penal, síntoma de las potencias antisociales del criminal que ha de pugnar por la readaptabilidad social exigida por el estado. De ahí la importancia del problema penitenciario y la gravedad que engendra su despreocupación (en Keuthen y D'alessio, 2009: 12)

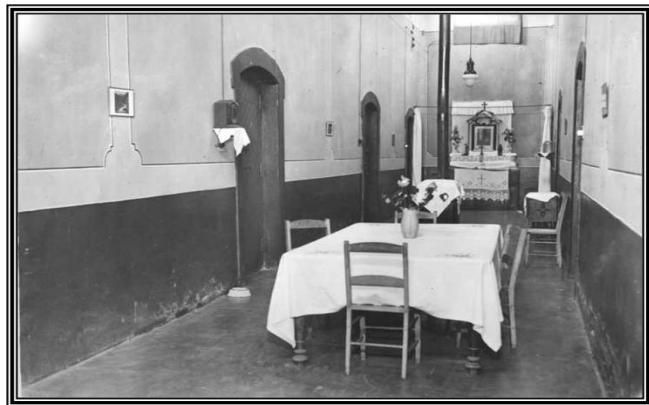
Para continuar con las políticas penitenciarias encabezadas por Roberto Pettinato, en la Provincia de Buenos Aires se iniciaron una serie de obras que se impregnaron de las nociones de castigo humano en la “era de la justicia social”. Con ello se intentaba dar por tierra con lo que Pettinato describió como un pasado pre-peronista de “rutina e inercia de la teoría y la inmovilidad” (Caimari, 2004:252). Bajo este impulso



LATERAL EXTERNO DE LOS PABELLONES, 1950, gentileza del AHyM del SPB.

se llevaron adelante algunas transformaciones tendientes a la “humanización” de la ejecución de las penas, a saldar las deudas pendientes en las condiciones edilicias de las reparticiones bonaerenses y a reorganizar el orden administrativo de la Dirección General.

Tras la sustitución de Gómez Cabrera por el Dr. Ítalo Luder en 1950, el camino iniciado continuó por el mismo sentido, destacándose la sanción de la Ley n° 6.619 que dio lugar a un nuevo marco legal que contenía las nuevas concepciones penales y el posterior Código de Ejecución Penal (la ley n° 5.619 promulgada por el Poder Ejecutivo provincial el 7 de Noviembre de 1950). Dicha ley reglamentó la vida de las instituciones carcelarias hasta 1999. En este mismo sentido y apuntando a la unificación del cuerpo penitenciario se sancionó, en Septiembre de 1954, el Estatuto Penitenciario -primera ley de personal- y se creó la Escuela Penitenciaria, encargada de formar a los oficiales de la Dirección General según lo establecido en la Ley de Personal (Keuthen y D’Alessio, 2009: 30). En este contexto de transformaciones una serie de proyectos



PABELLÓN 7 de MUJERES, 1950, gentileza del AHyM del SPB.

comenzaron a cambiar la estructura edilicia de la cárcel Villa Floresta para subsanar los casi 30 años de abandono. El plan de ampliación y refacción dispuesto por el Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires fue iniciado en 1946. El plan comprendió la reconstrucción de los dos

pabellones de hombres con celdas individuales; así como también la construcción de otro de dos pisos también para varones con una capacidad de 107 celdas, cada una de ellas con inodoros, lavamanos y caldera correspondiente. También fue reconstruido el pabellón de mujeres con una capacidad para 15 detenidas Siguiendo el diseño del pabellón con dos pisos y celdas individuales. El piso superior estaba destinado a las celdas individuales y depósitos de ropas, y en la parte inferior se hallaban la sala de labores, comedor, cocina independiente, patio de paseo cerrado, patio al aire libre y jardines, que pretendían hacer del escenario de encierro una casa donde aprender los hábitos de una “dama”. Bajo este mismo proyecto de obras fueron modernizados la cocina, la enfermería y el consultorio médico. Entendiendo a la religión como uno de los principios rectores de la regeneración del “delincuente” se dio lugar a la construcción de una capilla con separación para los presos según su sexo. Por último, también se contempló la reforma total de las dependencias que ocupaban las oficinas administrativas y la tropa de la Guardia Armada, que desde 1953 se incorporó a la órbita de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios.

Se re-ordenaron y pusieron en marcha nuevos espacios destinados a actividades laborales. Este impulso buscaba materializar el decreto provincial n° 41862/47 que establecía en su artículo 1 que “el trabajo carcelario será en lo posible instructivo y de un género que permita a los reclusos adquirir conocimientos o perfeccionar los que posean, a fin de acrecentar sus aptitudes para su mejor desenvolvimiento al reincorporarse a la sociedad”. El local ocupado anteriormente por la cocina de presos fue transformado en amplios talleres en los que comenzaron a funcionar las secciones de sastrería, zapatería, carpintería y herrería donde se ejecutaron trabajos de utilidad para el establecimiento y encomendados por particulares.

En el marco de las políticas de “humanización” de las penas, se establecieron nuevas rutinas orientadas al trabajo, la educación y el deporte.³⁸ Conforme a los nuevos requerimientos clasificatorios y progresivos de la pena, se estableció un tribunal de conducta trimestral a fin de establecer el régimen a aplicarse individualmente a cada preso. Asimismo, con la pretensión de fortalecer los vínculos de los presos con sus



ENFERMERÍA DE LA SECCIÓN DE SANIDAD, 1950,
gentileza del AHyM del SPB

³⁸ A las labores de limpieza, tejido, bordado y cocina, se sumó en 1959 el taller de costura, a partir de las donaciones de máquinas de coser que realizó el Círculo de Señoras y Señoritas de la ciudad. *La Nueva Provincia*, "Habilitan un taller de costura", 21 de Noviembre de 1959, Bahía Blanca, p. 8.

familiares se promovieron mejores condiciones para las visitas. Se construyeron los nuevos locutorios colectivos que dejaron en desuso las visitas a la intemperie. También se permitieron algunas visitas y salidas excepcionales para los presos de buena conducta.

Las transformaciones edilicias que se pusieron en marcha en la cárcel de Bahía Blanca se impregnaron del modelo de tratamiento puesto en práctica durante los gobiernos peronistas: las adaptaciones de los locutorios de visitas, los talleres y la capilla tendieron a fortalecer las “sanas” relaciones de presos y presas con la familia, el trabajo y la religión. Y ello fue acompañado con la remodelación de los espacios de alojamiento en celdas individuales que favorecieran la clasificación e individualización de la pena y el penado. Aunque las nuevas obras provocaron una ampliación de la cárcel, la nueva estructuración de los pabellones y celdas redujo la capacidad edilicia para alojar presos y presas. A partir de entonces el establecimiento contó con espacio para 308 personas, achicó a la mitad la capacidad del establecimiento proyectado 40 años atrás. Ello fue posible no sólo por las políticas anteriormente descritas, sino también por la eliminación del problema de la superpoblación carcelaria. Es que a mediados de la década de 1940 el problema del hacinamiento se encontraba ausente. Cuando en 1946 se iniciaron los proyectos de remodelación, Villa Floresta tenía 80 detenidos, el número más bajo de toda su historia. Sin embargo, lejos de tratarse de una situación estructural, la superación de la capacidad se volvió a presentar como problema en las décadas posteriores y las celdas individuales no tardaron en ser ocupadas por dos o tres personas.

3- Las cárceles bonaerenses tras 1955: los límites del modelo reformista

El violento cierre del gobierno peronista en 1955, el comienzo de un largo periodo que Portantiero (1973) caracterizó como “empate hegemónico” y la posterior incorporación de la Doctrina de Seguridad Nacional como política de Estado, significaron una serie de ajustes en la vida de las instituciones penitenciarias nacionales y provinciales entre el final de la década de 1950 y durante el siguiente decenio. Cabe recordar que la Doctrina de Seguridad Nacional se consolidó como categoría política durante la Guerra Fría, especialmente en las zonas de influencia de Estados Unidos, hacia mediados de la década de 1960. Fue difundida desde las escuelas de guerra norteamericanas y puestas a disposición de los regímenes autoritarios para la formación de los cuadros destinados a llevar a cabo la represión interna. Su puesta en marcha en América Latina se encuentra directamente vinculada a los procesos de radicalización de los conflictos sociales y del nuevo camino hacia el socialismo trazado por la revolución cubana. En palabras de Alessandro Baratta, la doctrina de la Seguridad Nacional

constituye el marco tecnocrático y a la vez ideológico de la nueva política penal. Y, en

efecto, en el doble mensaje tecnológico e ideológico contenido en esta doctrina hallan expresión los principios prácticos de una máquina represiva dirigida inmediatamente a la aniquilación del adversario. Al mismo tiempo, la doctrina consagra, con una aplicación del principio del amigo – enemigo en las relaciones internas de la sociedad, la apelación ideológica dirigida al aparato represivo y a las clases dominantes para sostener la represión punitiva como guerra ‘contra el enemigo interno’ (Baratta, 1986: 86-87)

Este marco tecnocrático e ideológico que se difundió continentalmente como táctica contrainsurgente en los países latinoamericanos no fue absorbido mecánicamente por las instituciones destinadas a la ejecución de la política penal. Por el contrario, se trató de un proceso más amplio y dotado de especificidades que requieren ser historizadas.

Las primeras medidas del gobierno dictatorial en lo que se refiere al sistema penitenciario fueron por un camino similar al ocurrido con otras instituciones a las que se intentó “desperonizar” (Spinelli, 2005). Se establecieron medidas disciplinarias que sancionaron al personal penitenciario vinculado al gobierno derrocado³⁹ y se realizó una purga que se extendió también al personal policial. Pero también se establecieron cambios en la normativa, tendientes a ponerla en diálogo con tendencias promovidas por los organismos internacionales y a unificar la legislación penitenciaria nacional con la provincial. Como explica Jeremías Silva (2012: 20), al cerrarse la década de 1950, una de las cuestiones que pueden destacarse fue el constante esfuerzo por homogeneizar la normativa penitenciaria. Si bien existían una estructura administrativa, una legislación y un marco regulatorio para las actividades penitenciarias de jurisdicción nacional formulados durante los gobiernos conservadores y el peronista, fue durante la autodenominada “Revolución Libertadora” que se sancionó una ley que unificó la normativa de los sistemas carcelarios provinciales y el nacional, con lo cual este último obtuvo una mayor injerencia en las políticas penitenciarias provinciales. El Decreto n° 412 del 14 de Enero de 1958 estableció las “Normas legales a que deberá ajustarse el régimen penitenciario”.⁴⁰ Como señala Cesano (2009), este decreto se

39 Dicha medida fue derogada en Octubre de 1973 tras la sanción de la ley 8400, y su posterior reglamentación tras el decreto 4419/75.

40 El decreto también estableció la unificación legal del régimen carcelario nacional. Al concebirse como complementaria del Código Penal de 1922, indicó en el artículo 132 que la Nación y las Provincias procederían dentro del plazo de 180 días a revisar la legislación y las reglamentaciones penitenciarias existentes, a los efectos de concordarlas con las disposiciones contenidas en ese decreto. Como parte de los esfuerzos por lograr la unificación de la normativa carcelaria, el decreto habilitó al Poder Ejecutivo Nacional a convenir junto a las provincias la creación de establecimientos penitenciarios regionales (art. 123) y autorizó a la Dirección Nacional de Institutos Penales a pedir información, inspeccionar y trasladar reclusos bajo jurisdicción provincial. Señaló que en aquellos lugares en que no existían instituciones de formación del personal, éste debía ser enviado a la Escuela Penitenciaria de la Nación (Silva, 2012: 8). En este mismo marco, y en el contexto de un gobierno electo, se sancionó el decreto provincial n° 1373/62 en

caracterizó por ser compatible con las orientaciones de política penitenciaria que muy recientemente habían promovido organismos internacionales. En efecto, el decreto estaba en sintonía con las orientaciones brindadas por las “Reglas mínimas para el Tratamiento de los Reclusos”, que resultaron de la discusión realizada en el “I Congreso sobre la prevención del delito y el tratamiento del delincuente”, organizado por la ONU en Ginebra en agosto de 1955.

También se colocó un mayor énfasis en los esfuerzos por integrar y disciplinar al personal penitenciario como parte las Fuerzas de Seguridad de la Nación. Tras la intervención militar de la provincia de Buenos Aires en julio de 1966, se designó al mayor (RE) Héctor Gustavo de la Serna como Director de Establecimientos Penales. En su discurso inicial manifestó que la misión de los establecimientos penitenciarios de la provincia era “la defensa de la sociedad” y no la re-educación de la persona que había cometido un delito.⁴¹ Los objetivos trazados por la nueva gestión eran:

- 1°) Crear un gran espíritu de cuerpo, con unidad entre todos los servidores de la repartición.
- 2°) Brindar a la comunidad un servicio público lo más eficiente posible dentro de nuestros alcances
- 3°) Modernizar los servicios, absorbiendo las experiencias de la moderna ciencia penitenciaria y conectándolas en obras.
- 4°) Llevar a la Repartición al sitio que se merece, por la misión que debe cumplir y por la exteriorización de la conducta del personal.
- 5°) Hacer conocer a la comunidad los vastos alcances de nuestra misión, muy desconocida o conocida en términos peyorativos. En este sentido, cada uno debe tener conciencia que no forma parte de un equipo de carceleros a la vieja usanza, sino que su misión es más trascendente: cada Oficial es un conductor de hombres, un maestro, un educador y, también, un hermano severo y valiente cuando las circunstancias impulsen a obrar de esta manera. Asimismo, debemos pensar que detrás de cada interno hay otras almas ligadas a sus conflictos y que nuestro proceder necesariamente repercute sobre ellos. Ya ven ustedes que nuestra misión merece mucho más que tomarla a la ligera. Debemos ponderarla en profundidad ⁴²

Desde entonces dos tendencias se mantuvieron a lo largo del periodo estudiado. Por un lado,

Febrero de 1962, que sistematizó las “Normas Reglamentarias del Código de Ejecución Orgánica de la Dirección General de Establecimientos Penales de la Provincia de Buenos Aires”, con el fin de unificar los criterios administrativos de los órganos dependientes de la Dirección General, de las penas, los regímenes de encausados y penados y las reglas básicas para el personal penitenciario.

41 AHyM del SPB, BOLETÍN PÚBLICO, suplemento n° 14, 2 de Agosto de 1966, La Plata.

42 AHyM del SPB, BOLETÍN PÚBLICO, año I, Boletín especial, 21 de Octubre de 1966, La Plata.

la frecuente presencia de militares retirados en la conducción de la Dirección Nacional de Establecimiento Penales. Por el otro lado, el ajuste del régimen interno de las instituciones penitenciarias acorde a las líneas de las Fuerzas de Seguridad Nacional. Un ejemplo de ello fue la resolución n° 450 de 1970 que estableció un nuevo “Reglamento de Régimen Interno” del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires.⁴³ El nuevo Reglamento mantenía entre sus conceptos fundamentales el mando, la disciplina, la subordinación, la iniciativa y la responsabilidad y consideraba como su misión de “dar seguridad a la sociedad reteniendo, separada de ella, los hombres que han faltado a sus leyes y obtener su corrección y recuperación a efectos de devolverlos a su seno, construidos en objetos útiles”⁴⁴. Los cambios en el orden de prioridades para hacer frente al “problema carcelario” se evidenciaron en el abandono de los discursos enfocados en el tratamiento a los presos y en la primacía que desde entonces ocupó la necesidad de unificar al personal penitenciario. El “Plan de acción y prioridades de la Jefatura del Servicio para 1972” expresaba entre sus fundamentos:

es propósito de la Jefatura del Servicio encarar la solución de los problemas que aquejan a la Repartición, otorgando las prioridades que en cada área deberán tomarse en cuenta, pudiendo así efectuar una correcta distribución de esfuerzos y créditos. Agregar que, si bien el problema fundamental -la superpoblación- escapa a las posibilidades de la Jefatura, existen otros que, sin tener la importancia de aquél, coadyuvan a agravar las consecuencias, lo que hace necesario arbitrar soluciones que se encuentren al alcance del organismo central. En principio y como norma general, tendrán prioridad absoluta sobre todo lo demás, aquellas acciones y obras que hagan a las Unidades y su seguridad

45

Bajo esta planificación que daba los pasos finales de la “Revolución Argentina”, la Jefatura del Servicio Correccional se encaminó a la promoción de políticas tendientes al perfeccionamiento técnico del personal, la renovación del armamento, la garantía del abastecimiento de alimentos y materiales de sanidad y la agilización de las burocracias penitenciarias. También se propuso resolver los problemas que tenían las unidades en el abastecimiento de agua corriente, baños, cloacas, cocinas y alojamientos de internos y de personal.⁴⁶ Al iniciarse un nuevo periodo

43 El cambio de nombre de la institución responde a la Resolución n° 104 del 5 de Febrero de 1970, dispuesto en la Ley 7549, complementaria del Presupuesto General de la Provincia. AHyM del SPB.

44 AHyM del SPB, “Reglamento de Régimen Interno”, Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires, 1970.

45 AHyM del SPB, ORDEN DEL DIA n° 37/72, “Plan de acción y prioridades de la Jefatura del Servicio para 1972”, 25 de Febrero de 1972, La Plata.

46 AHyM del SPB, ORDEN DEL DIA n° 37/72, “Plan de acción y prioridades de la Jefatura del Servicio para 1972”, 25 de Febrero de 1972, La Plata.

democrático en 1973, el Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires se encontraba atravesando una crisis. Ello se evidenciaba en dos cuestiones que se consideraba impostergables: la superpoblación carcelaria y el reordenamiento y disciplinamiento del personal.⁴⁷ Estas cuestiones obligaron en 1972 a la Dirección (y luego a las sucesivas) a re-formular las medidas para hacer frente a la conflictividad reinante en las instituciones penitenciarias provinciales.

El 27 de mayo de 1966, tras la visita a la U4 del Director general de Establecimientos Penales, dr. Horacio Díaz, se anunció el ascenso de 767 suboficiales de la repartición de Bahía Blanca, lo que alcanzó la promoción del 50 % de los agentes, muchos de los cuales contaban con 10 o 15 años de servicio.⁴⁸ Pero en paralelo a esta “profunda reestructuración que alcanza todos los niveles”, como decía Díaz a *La Nueva Provincia*⁴⁹, y a pesar de los esfuerzos por dinamizar y aunar las burocracias y normativas penitenciarias, un asunto que parecía superado durante los años del primer peronismo, volvió a presentarse como “problema carcelario”: la superpoblación. El 25 de julio de 1963 el diario *La Nueva Provincia* informó sobre un intento de fuga de la U4 que tuvo fuerte repercusión mediática debido al hallazgo de material explosivo que iba a ser utilizado para emprender la huida.⁵⁰ Entonces la cárcel de Villa Floresta alojaba a 420 personas privadas de la libertad, pero contaba con una capacidad edilicia para 308 personas. Según los registros tomados por la propia institución, para mayo de 1966, cuando se realizó la visita oficial de Díaz, la situación no era muy diferente. Aun contando con la misma capacidad edilicia, 367 personas estaban alojadas en la cárcel, 59 más que las admitibles oficialmente según la capacidad edilicia disponible⁵¹. Según transcribe el diario local, durante la conferencia de prensa que precedió a la visita, el Director General de Establecimientos Penales dijo:

La capacidad de las cárceles está, como es de conocimiento general, sobradamente colmada. Media el propósito de crear nuevos establecimientos y aumentar la capacidad de otros⁵²

Pero el anuncio una vez más, quedó en el mero discurso. Pasado un mes de aquella visita al penal, una nueva etapa se abrió en el país tras la imposición de la dictadura autodenominada “Revolución Argentina” el 28 de junio de 1966. El problema de la superpoblación continuó en aumento, al tiempo que las condiciones edilicias continuaron como hasta entonces. Según indican

47 AHyM del SPB, ORDEN DEL DIA N° 37/72, 25 de Febrero de 1972, La Plata.

48 *La Nueva Provincia*, "Ceremonia en Villa Floresta: visita del Director General de Establecimientos Penales", 28 de Mayo de 1966, Bahía Blanca p. 5.

49 Ídem

50 *La Nueva Provincia*, "Intento de Fuga en la Cárcel Local", 25 de Junio de 1963, Bahía Blanca, p 8.

51 AHyM del SPB, BOLETÍN PUBLICO, año I, n°10, 15 al 31 de Mayo de 1966, La Plata.

52 *La Nueva Provincia*, "Ceremonia en Villa Floresta: visita del Director General de Establecimientos Penales" 28 de Mayo de 1966, Bahía Blanca, p. 5.

los datos recogidos en los Boletines Públicos del período 1966-1968, la capacidad total de los edificios se mantuvo estable en un total de 4.279 plazas para personas privadas de la libertad (procesadas y condenadas) en toda la provincia. La superpoblación fue una variable que osciló entre el 30% y el 45% de excedente poblacional según la capacidad edilicia. Observemos algunos de los datos registrados en las Ordenes del Día y sistematizados en el siguiente cuadro a partir de la comparación entre Unidad 1 de Olmos (el edificio con mayor capacidad del Servicio Correccional de la Provincia) con la U4, a fin de dar cuenta del problema en contextos diferentes:

Cuadro 1. Procesados y penados en los penales de Olmos y Villa Floresta⁵³

Mes	Unidad	Procesados		Penados		Total	Capacidad del penal	Superpoblación
		H	M	H	M			
02/1966	Olmos	1735	-	88	-	1823	1332	36%
	Floresta	306	11	26	2	345	308	12%
05/1966	Olmos	1675	-	131	-	1806	1332	135%
	Floresta	336	11	18	2	367	308	19%
10/1966	Olmos	1683	-	132	-	1815	1332	36%
	Floresta	329	12	27	1	369	308	19%
02/1967	Olmos	1670	-	159	-	1829	1332	37%
	Floresta	287	15	43	3	348	308	12%
06/1967	Olmos	1766	-	137	-	1903	1331	42%
	Floresta	312	12	33	4	361	308	17%
09/1967	Olmos	1793	-	117	-	1910	1332	43%
	Floresta	254	9	26	1	290	308	-
03/1968	Olmos	1921	-	158	-	2079	1332	56%
	Floresta	271	8	51	1	331	308	7%
04/1968	Olmos	1964	-	121	-	2085	1332	56%
	Floresta	279	8	51	2	340	308	10%

Una aproximación del periodo registrado nos muestra que la superpoblación carcelaria de la U4 rondó entre el 10 y el 20%. Pero, ¿cómo podemos entender ese breve paréntesis entre septiembre de 1967 y marzo de 1968? Una de las posibles respuestas podemos encontrarla la necesidad de descongestionar la unidad tras el motín de presos ocurrido el 18 de mayo de 1967,

⁵³ Elaboración propia a partir de los datos alojados en los Boletines Públicos Oficiales: año I, n°3; año I, n° 11, año I, n°17; año II, n° 28; año II, n°36; año II, n°41; año III, n°53; año III, n°57.

cuando alrededor de doscientos presos de los pabellones 1 y 2 (de reincidentes) se negaron a entrar en las celdas tras un recreo, en disconformidad con el trato recibido de algunos funcionarios del establecimiento⁵⁴. Es posible entender que; tras el violento sofocamiento de la sublevación que contó con la participación de agentes penitenciarios, efectivos de los cuerpos de Seguridad de Infantería de la Unidad Regional 5 y de Bomberos, y la recientemente incorporada bomba de gas lacrimógeno, se buscó una salida urgente que funcionase como válvula de escape a la tensión interna.⁵⁵

Tras retomar el control de la U4, el ya mencionado Director de Establecimientos Penales, el mayor de la Serna, participó de una conferencia de prensa en la que, al ritmo de la Doctrina de Seguridad Nacional y la idea de que existen agentes de desorden que, cual célula maligna, se reproduce al interior del cuerpo social, expresó:

En los desordenes existió una coacción psicológica por parte de los internados. Existió un grupo de gente peligrosa y otros que sin serlo pensaron que si no se plegaban quedaban mal con sus compañeros (...) La represión llega hasta el momento que no hay más peligro de fuga. Por ello no hubo más heridos graves. Los responsables se deben atener a las sanciones insertas en el reglamento. La represión es un hecho aislado que hay que separar tajantemente del reglamento y su aplicación. Ustedes deben hacer saber al público que cuando se vuelve a la calma se comienza de nuevo⁵⁶

Y efectivamente, pasada la represión e iniciado el procesamiento de los inculcados por el motín se descongestionó el penal durante un par de meses. Con ello todo aparentemente volvió a la calma, pero comenzó de nuevo: en abril de 1968 la superpoblación ya superaba un 10% a la capacidad instalada en Villa Floresta. La falta de medidas orientadas a resolver el problema de la superpoblación no debe entenderse como desinterés por la cuestión carcelaria. Por el contrario, como hemos visto, fueron cada vez más recurrentes los discursos que señalaban la necesidad de poner a las cárceles al servicio de una política represiva más coherente y sistemática contra el “enemigo interno”. Además, el plan propuesto por las autoridades penitenciarias bonaerenses en 1972 no logró contener la conflictiva situación que se vivía al interior de las penitenciarías de la provincia. Al iniciarse en mayo de 1973 un nuevo periodo democrático, la estructural conflictividad

54 *La Nueva Provincia*, "Condenaron a reclusos de la cárcel local responsables de un motín", 29 de Noviembre de 1969, Bahía Blanca, p. 10.

55 *La Nueva Provincia*, "Grave levantamiento de reclusos en la Cárcel de Villa Floresta", 19 de Mayo de 1967, Bahía Blanca, p. 7.

56 *La Nueva Provincia*, "El amotinamiento y frustrada fuga en la cárcel departamental", 20 de Mayo de 1967, Bahía Blanca, p. 8.

intramuros, el estallido social extramuros y la tensión político-institucional dieron lugar a una serie de transformaciones que, no sin conflictos y resistencias, fueron parte del progresivo aumento del carácter represivo del Estado y de la adopción de la doctrina de la seguridad nacional como inspiración ideológica.

Conclusiones

Al recuperar la pluralidad de sentidos con la que cargan las cárceles (Aguirre 2009), a lo largo de este primer capítulo he intentado reconstruir las transformaciones que se sucedieron en el establecimiento penitenciario situado en la ciudad de Bahía Blanca durante sus primeros 70 años de vida. Desde esta perspectiva enfocada en la trama institucional local, intenté dar cuenta de la porosidad entre la cárcel y su entorno, lo que le dio a esa relación dinamismo y un cambiante marco de acción histórico.

Al colocar el foco de atención en los cambios institucionales, se observaron numerosas dificultades en la apropiación e implementación local de los modelos punitivos que caracterizaron la historia del castigo en Argentina. La cárcel barracón, la cárcel moderna de la Nueva Liverpool, la cárcel abandonada y la posterior cárcel reformada de los años '40, marcaron distintos momentos del primer medio siglo de funcionamiento en que la cárcel de Villa Floresta fue un escenario de preocupaciones, proyectos y remodelaciones que intentaban ir a la par de las políticas penitenciarias provinciales. Pero ello no significa que se trató de una institución eficaz a los fines propuestos. En contextos de modernización del castigo (1890-1930) y bajo las posteriores tendencias reformistas centradas en el carácter regenerativo de la actividad penal (1930-1960), la cárcel de Bahía Blanca fue escenario de una serie de transformaciones edilicias y de funcionamiento que evidenciaron las ambigüedades y limitaciones de estos modelos. Las postergaciones de los planes de reforma y el problema de la superpoblación marcaron el lento ritmo de los cambios que deterioraban las condiciones de vida de las personas allí encarceladas. Ello da cuenta de los efectos imprevistos y/o no deseados de los proyectos institucionales (Caimari 2004) y discute con las perspectivas que tienden a esencializar los dispositivos de control del Estado.

Entendemos que fue durante la segunda mitad de los '60 que se pusieron en marcha una serie de transformaciones institucionales que fueron articulando la política penitenciaria con la Doctrina de Seguridad Nacional. La incidencia de esta última como insumo ideológico de la "Revolución Argentina" fue calando progresivamente sobre la función de las cárceles, a las que les otorgó el rol de institución garante de la seguridad interna del país y las liberó de su primigenio rol de regeneradora de delincuentes. Ello marcó dos tendencias que se continuaron a lo largo del

periodo estudiado: por un lado, profundizó la marginalidad y abandono en los que se encontraban las personas encarceladas; y por el otro, fortaleció los principios de disciplina y subordinación de los agentes penitenciarios a las Fuerzas de Seguridad Nacional. Como intentaremos marcar en el próximo capítulo, fue durante el periodo 1973-1976 que esta institución legal de represión, la cárcel, entró en perfecta sintonía con las nuevas modalidades represivas que se sistematizaron después del 24 de Marzo de 1976.

Capítulo 2

Seguridad nacional y cárceles (1973-1976): las políticas penitenciarias



GARITA DE VIGILANCIA ADYACENTE DE LA UNIDAD, 1973. Gentileza del AHyM del SPB.

El sábado 21 de Julio de 1973 alrededor de las 16.30 horas, la Unidad 4 del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires fue escenario de un nuevo motín que se sumaba a los que se estaban desarrollando en otras cárceles del país. Según registró *La Nueva Provincia*, 203 hombres privados de la libertad en Villa Floresta ocuparon los pabellones internos, las oficinas de control y el taller y retuvieron a 10 efectivos penitenciarios.⁵⁷ Tal como hicieron saber a la prensa situada en las inmediaciones de aquel penal, los amotinados solicitaban la presencia del entonces Jefe del Servicio Correccional, Roberto Pettinato y de algún representante del Poder Judicial para reclamar mejoras de alimentación, recreación, vestimenta y posibilidades de trabajo y para dar a conocer la “anormalidad” que se vivía en lo referente a las gestiones judiciales que permitieran la reducción de las penas y las excarcelaciones, de acuerdo con los indultos para presos políticos tras la apertura democrática.

Con banderas hechas de sábanas que exhibían inscripciones como “LOS PRESOS CON PERON”, “LIBERTAD” y “ESPERAMOS A PETINATO”, las azoteas del penal se poblaron de presos, algunos armados con machetes caseros. Desde la red alto-parlante de la penitenciaría, se difundió música y algunas indicaciones de los amotinados, que podían escucharse a varias cuadras a la redonda del barrio. En esas manzanas alrededor de la cárcel se encontraban algunos familiares de los detenidos, aguardando noticias y velando por la seguridad de los amotinados. Por la tarde del domingo 22 los presos permitieron el acceso de la prensa para dar a conocer los motivos de su acción colectiva y ofrecer un recorrido por el edificio penitenciario. Según fue registrado por *La Nueva Provincia*:

En particular se quejaron los encausados del “sistema sanitario, el régimen de castigos y el trato que se dispensaba a los enfermos”. Al mismo tiempo ratificaron que “de ningún modo el amotinamiento está dirigido contra la autoridad del penal, sino todo lo contrario”. Finalmente resumieron los requerimientos que determinaron su actitud en 26 puntos, que facilitaron a los periodistas y que posteriormente entregaron al profesor Petinatto y al ministro de Gobierno. También dieron a conocer una aclaración en la que señalan que “este movimiento tiene dos finalidades, de importancia a saber; a) la que respecta a la parte correccional; b) la que respecta a la parte judicial.

Expresa además, entre otras cosas que “este movimiento pacífico solo lleva la finalidad de demostrar a la opinión pública que los que aquí se encuentran, también viven, respiran y sienten dolor, como cualquier otro humano que se encuentra gozando de todos los atributos que la vida civil les depara. En el final de la declaración dada a conocer por los reclusos que “en ningún momento se buscó un patrimonio del Estado,

⁵⁷ *La Nueva Provincia*, “Motín en la cárcel local”, 22 de Julio de 1973, Bahía Blanca, p. 8

ni quebrar un estado de justicia, sólo se buscó la aplicación de la verdadera justicia por verdaderos jueces⁵⁸

Tras el arribo de Director del Servicio Correccional bonaerense, los presos entregaron un petitorio con 26 puntos, que fue aprobado por el ministro de Gabinete provincial, Ricardo Mariategui. Luego iniciaron el proceso de “normalización” de la institución penitenciaria, liberaron al personal que había estado retenido, entregaron las armas e iniciaron la limpieza del penal, al tiempo que solicitaron al director del penal, el perfecto mayor Horacio Villarino, “que no ingresara a los pabellones el personal que es considerado no grato, a fin de evitar posibles fricciones”.⁵⁹ El conflicto había sido resuelto y las promesas de mejoras aliviaron momentáneamente los ánimos.

Pero pasados menos de tres años de aquel episodio, un nuevo motín colocó fuera de los muros a la problemática interna. El 11 de Enero de 1976, Héctor Luis Selaya –actualmente condenado a 17 años de prisión por violaciones de Derechos Humanos debido a su activa participación en el plan represivo implementado durante la última dictadura- asumió su función como nuevo Jefe de la U4. Para entonces el número de personas privadas de la libertad en aquella repartición era de 385 personas, casi el doble de los 206 que había en 1973 (entre hombres y mujeres). Ese mismo día, en horas de la tarde, presos comunes de Villa Floresta ocuparon varias dependencias de la unidad y tomaron como rehenes a 12 guardiacárceles en un nuevo episodio de amotinamiento en esa repartición penitenciaria provincial. Según reconstruyó *La Nueva Provincia*⁶⁰, el Director de la U4, prefecto Juan Natividad Seijas, llamó por las radios locales al personal penitenciario que se encontraba de franco, al tiempo que tomaron posición en los alrededores de la cárcel efectivos del Ejército, la policía provincial, la policía federal y la Guardia de seguridad de infantería. Por la mañana del 12 de Enero, tras tomar conocimiento de lo que estaba sucediendo en la U4, el Director del Servicio Correccional, el inspector general Mario Oscar García, viajó a Bahía Blanca para iniciar las negociaciones con los amotinados. Según manifestó *La Nueva Provincia*, tras el encuentro que mantuvo con los presos, se intentó imponer algunos puntos del petitorio tras un diálogo con el juez a cargo de la causa. En declaraciones a la prensa el inspector general García expresó:

Había varios puntos de petitorio acordado que no podrían reconocerse en virtud que estaban fuera del reglamento. Entendiendo que el señor juez actuó atento a las circunstancias y por la existencia de rehenes.

⁵⁸*La Nueva Provincia*, “Se superó el motín en la cárcel de Villa Floresta”, 23 de Julio de 1973, Bahía Blanca, p. 10.

⁵⁹*La Nueva Provincia*, “Las autoridades de Villa Floresta retoman el control de la Unidad”, 24 de Julio de 1973, Bahía Blanca. p. 10.

⁶⁰*La Nueva Provincia*, “Amotinamiento en la cárcel de Villa Floresta”, 12 de Enero de 1976, Bahía Blanca, p. 4.

Se adoptaron de inmediato las medidas del caso como la reubicación de los internos en sus celdas y las requisas que siempre se efectúan. En estas circunstancias, los internos se desacataron, desoyendo las órdenes, y utilizando todo tipo de armas caseras, púas y también armas de fuego, comenzó la refriega. Hubo que responder con los mismos medios con que contaban los internos y al reprimir se registraron heridos ⁶¹

La “cruenta refriega al retomarse el Penal de Villa Floresta”, como tituló *La Nueva Provincia* la nota de tapa que anunciaba el violento punto final del motín⁶², cerró con un saldo de numerosos heridos y dos presos muertos por heridas de balas, el motín tuvo un violento cierre. Pocas horas después de aquel enfrentamiento, en el marco de una ceremonia privada, Selaya finalmente asumió sus funciones como nuevo Jefe de la U4. Si bien los motivos del motín en Villa Floresta en enero de 1976 no presentaban divergencias profundas con los esgrimidos por los presos en julio de 1973 -mejoras en la alimentación, el estado de celdas y baños, modificaciones en el régimen de visitas y agilización los procesos judiciales-, la resolución del conflicto tuvo contundentes diferencias. Esas divergencias dan indicios de los cambios en las políticas penitenciarias y de un incremento del accionar represivo del Estado. La comparación entre las formas de proceder ante los dos motines de Villa Floresta en 1973 y 1976 pone en evidencia que el tratamiento de los conflictos políticos y sociales había sufrido transformaciones que, a mi entender, corren en forma paralela al avance represivo del Estado nacional y provincial. Los discursos pronunciados por las autoridades de las cárceles bonaerenses durante el periodo que transcurre entre el primer y el segundo motín testimonian problemas repetidos: sobrepoblación carcelaria, falta de unidad y de disciplina de los agentes penitenciarios y carencias materiales. Sin embargo, intentaré mostrar en este capítulo que la forma de responder a esos problemas pareció estar encaminada a fortalecer los marcos de disciplina y subordinación de los agentes penitenciarios, y a la vez potenciar el carácter de Fuerza de Seguridad de la institución penitenciaria y su personal.

En la segunda mitad de 1960 y con fuerte impulso durante el período 1973-1976 se establecieron una serie de políticas que reconfiguraron el funcionamiento de las instituciones tradicionales del Estado, convirtiéndolas en escenarios de ejecución de políticas represivas que se sistematizaron con el posterior gobierno *de facto* desde 1976 (Franco, 2012; Pittaluga, 2008). Es por eso que este segundo capítulo se centra en el período 1973-1976, en un intento de probar que el Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires participó -no sin conflictos internos- de la avanzada represiva que se vivió en el país en esos años, a partir de la adaptación de los diseños

61 *La Nueva Provincia*, “Fue dominado el motín en la cárcel de encausados” 13 de Enero de 1976, Bahía Blanca, p. 5.

62 *La Nueva Provincia*, “Cruenta refriega al retomarse el Penal de Villa Floresta”, 12 de Enero de 1976, Bahía Blanca, p. 1.

programáticos de carácter nacional y provincial.

Este capítulo se encuentra organizado en tres partes. La primera intenta contextualizar la conflictividad social y política a nivel nacional, tomando como centro de la exposición las disputas tras el retorno del peronismo a la presidencia de la nación. La segunda vuelca su atención sobre el Sistema Correccional provincial: nos enfocamos en la transición a la democracia en 1973, los impactos y las limitaciones del discurso de la “justicia social” en el sistema penitenciario bonaerense con el retorno de Roberto Pettinato a la jefatura provincial. Por último, reconstruimos las nuevas disposiciones que a partir de 1974 trazaron los caminos del Servicio Correccional, comenzando lo que entendemos como una articulación con lo que fue el circuito represivo sistematizado durante la última dictadura cívico-militar. El corpus documental principal de este segundo capítulo se compone de las órdenes del Día y los Boletines Públicos del Sistema Correccional de la Provincia de Buenos Aires, y en menor grado los registros de la prensa local y los relatos de ex-presos y presas políticas.

1- El regreso del peronismo al poder (1973-1976): violencia y “depuración”

Los años finales de la autodenominada “Revolución Argentina” fueron testigos del aumento de una movilización social y política de masas, apoyada en enormes expectativas de transformación. Éstas se habían ido construyendo junto a los procesos de radicalización de sectores juveniles, obreros y clases medias que venían creciendo desde mediados de los años 60 en el marco de la lucha anti-dictatorial (Ollier, 1986; Terán, 2006; Tortti, 1999). Esos años se habían caracterizado por la conformación y fortalecimiento de organizaciones político-partidarias, estudiantiles y sindicales, portadoras de consignas contra la dictadura, antiimperialistas y revolucionarias. Y fue en este contexto que nacieron organizaciones armadas que desde 1970 comenzaron a registrar altos e impactantes niveles de actividad (Pozzi y Schneider, 2001; Tortti, 1999). La actuación de estas organizaciones de izquierda revolucionaria y peronismo combativo que optaban por la vía armada como una de las formas de lucha contra el orden capitalista se centró en la toma de fábricas y transportes públicos con el fin de realizar propaganda armada, así como en el copamiento de unidades militares, asaltos a bancos, secuestros y/o asesinatos (“ajusticiamientos”) de militares, policías, empresarios y sindicalistas considerados “burocratizados”. Ese clima general de movilización popular y el aumento de las acciones armadas aceleraron la decisión militar de abrir paso a un nuevo período constitucional en 1973, en un intento de armar una red institucional que contuviera la conflictividad social y política y restituyera la legitimidad gubernamental (De Amézola, 1999).

El 25 de mayo de 1973, tras 7 años de dictadura y 18 de proscripción del peronismo, Argentina retornó a la vida democrática con la arrasadora victoria de Héctor Cámpora en las elecciones presidenciales. En el marco de la creciente conflictividad social, la victoria del Frente Justicialista de Liberación (FREJULI) como apoderado de las voluntades peronistas, significó un hito ineludible en la historia argentina. Durante este breve paréntesis democrático, la compleja trama del gabinete nacional y los gobiernos provinciales intentó incluir, no sin dificultades, a las diversas tendencias que albergaba por entonces el peronismo, incluyendo a ministros cercanos a la Juventud Peronista (JP) - el ala juvenil y más radicalizada hacia la izquierda del peronismo—, a representantes del sindicalismo “ortodoxo” y a otras figuras del peronismo “histórico” (De Riz, 2000; Franco, 2011; Pozzoni, 2009). Hasta entonces, la amplitud del movimiento peronista y las necesidades de resistencia frente a la proscripción iniciada en 1955 habían permitido la convivencia de numerosos sectores internos con concepciones diversas e incluso irreconciliables. Este tenso mapa del armado político se reprodujo en algunas provincias. En el caso de la provincia de Buenos Aires, la fórmula compuesta por Oscar Bidegain y Victorio Calabró fue un intento de aunar a sectores de la JP -identificados con el gobernador- y de la burocracia sindical -afines a la figura del vicegobernador-. Fue bajo este paraguas que se conformó un gabinete que no demoró en evidenciar que las diversas formas de entender el programa peronista no podrían convivir pacíficamente en un mismo bloque (Pozzoni, 2009). Y, en este contexto, las distintas instituciones que integraban la provincia no fueron ajenas al conflicto, como se verá en este capítulo.

Lo cierto es que a poco menos de dos meses después de la victoria electoral que dio por tierra con la proscripción del peronismo y parte de la legislación represiva implementada por el gobierno dictatorial, Cámpora y su vicepresidente renunciaron bajo la presión del aparato partidario peronista. Ello permitió, tras un breve interinato presidencial a cargo de Raúl Lastiri, la convocatoria a nuevas elecciones que fueron ganadas por el propio Perón con el 62% de los votos en septiembre de 1973. Perón gobernó hasta su muerte el 1º de julio de 1974, momento en que lo sucedió su vicepresidenta y esposa, María Estela Martínez.

A lo largo de este período aumentaron los enfrentamientos entre los sectores que se identificaban con el movimiento peronista, pero también entre las “patotas” sindicales y los militantes del sindicalismo de base. La violencia se apoderó de diversos escenarios: en los barrios marginales donde existía militancia territorial, en las universidades y en los gremios. Después de que Cámpora obtuviera el triunfo electoral, el Ejército Revolucionario del Pueblo, brazo armado del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT-ERP), anunció públicamente su “apoyo condicional” al nuevo gobierno constitucional, pero afirmó que continuaría actuando contra los “enemigos del pueblo”: las Fuerzas Armadas, las empresas multinacionales y la burocracia sindical,

por ejemplo (Weisz, 2006). La intensificación de las acciones armadas emprendidas por organizaciones de izquierda revolucionaria encontró una contundente respuesta desde el Estado: la violencia legal e ilegal. Los actores políticos de ese período transformaron lo extraordinario en rutina e instalaron un estado de normalidad caracterizado por la violencia política y por un discurso que repudiaba esa misma práctica (Franco 2009: 865). Y todo ello acompañado de una práctica gubernamental cada vez más centrada en la excepcionalidad en nombre de la “seguridad nacional”

La victoria del FREJULI, lejos de apaciguar a las conflictividades sociales, aceitó el nivel de violencia. El regreso de Perón a la presidencia inició una etapa marcada por la competencia y un espiral de violencia entre los múltiples sectores internos que postulaban su propia interpretación del peronismo como la legítima. En ese marco hay que entender que Montoneros, la principal guerrilla peronista, dos días después de que Perón fuera elegido presidente, asesinó a José Rucci, el principal referente sindical del peronismo y secretario general de la Confederación General del Trabajo (Franco, 2011; Pozzoni, 2009). A comienzos de agosto de 1973, tras las elecciones que lo consagraron como presidente, Perón se reunió en la Casa de Olivos con los gobernadores electos. Allí condenó severamente a la guerrilla, a la vez que puso en tela de juicio el accionar de la Juventud Peronista. Marcó los primeros pasos de un gobierno que no dio lugar a ambigüedades discursivas, puesto que fue inclinándose cada vez más hacia el ala derecha del movimiento (Pozzoni 2009). El presidente Perón inició un proceso que Marina Franco (2009: 870) denominó de “depuración”: este proceso comenzó al interior del gobierno y del movimiento peronista y se extendió sistemáticamente a las escenas provinciales y nacionales. En este marco, el 21 de diciembre de 1973, Perón, los ministros del Poder Ejecutivo y gobernadores firmaron un “Acta de compromiso de la seguridad nacional” que creaba el Consejo de Seguridad Nacional y centralizaban nuevos mecanismos gubernamentales para coordinar la acción policial y de las fuerzas de seguridad nacional y provinciales para la intervención en caso de actos que atentaran contra “el orden público” y con el objetivo de la “erradicación en forma definitiva de la República Argentina de todo tipo de acción delictual organizada” (Franco, 2009: 867).

Tras el intento de copamiento del Comando de Sanidad de Ejército ubicado en Capital Federal el 6 de septiembre de 1973⁶³, comenzaron a diseñarse nuevas medidas legales para sistematizar la persecución y represión de los sectores considerados opositores al “orden nacional”. Tras este episodio, el PRT-ERP fue declarado ilegal a través del decreto n° 1454 del 23 de Septiembre de ese mismo año. En 1974 se pusieron en marcha una serie de mecanismos legales que enmarcaron el avance represivo del “Estado de Derecho”. Así, la ley de Asociaciones profesionales

63 El intento fue coordinado por la Compañía del Ejército Revolucionario del Pueblo "José Luis Castrogiovanni". Tras el fallido intento, resultó muerto el teniente coronel Raúl Juan Duarte Ardoy y fueron detenidos 13 guerrilleros del ERP.

que fortaleció los mecanismos de la intervención de los sindicatos, la Ley 20.713 (también llamada “ley de prescindibilidad”) que permitía dejar cesante a personal del Estado a criterio de las autoridades de cada dependencia, la intervención de ámbitos universitarios, las normativas de recorte de las libertades de expresión e información (decreto 340/74⁶⁴) y el progresivo y legitimado protagonismo que comenzaron a tomar las Fuerzas Armadas para el desarrollo de la “lucha antisubversiva” -principalmente en el norte del país-, pusieron en evidencia el avance de las políticas represivas en los marcos legales.

Tras el asalto del ERP a una unidad militar en Azul (Provincia de Buenos Aires) en Enero de 1974, las discusiones en torno a la reforma del Código Penal tomaron carácter de urgencia, concitando la atención pública durante la segunda quincena de ese mes. La sanción por la Cámara de Diputados se concretó el 25 de enero, tras tensas discusiones que dieron como resultado 128 pronunciamientos a favor y 68 en contra⁶⁵. El código modificado abrió camino para el endurecimiento de las penas a los actos de la guerrilla, las manifestaciones y huelgas. Para entonces, el propio Perón no dudó en declarar públicamente que “si no hay ley, fuera de la ley también lo vamos a hacer y lo vamos a hacer violentamente. Porque a la violencia no se le puede oponer otra cosa que la propia violencia”.⁶⁶ Tal como explicó Marina Franco:

Así el repudio público de la violencia y la progresiva construcción de una imagen de la realidad en términos de defensa de la nacionalidad agredida por parte de estos sectores institucionales se fue articulando y alimentando con la práctica política de gobierno, discursivamente respaldada en el monopolio estatal y constitucional de la violencia, y en una práctica intra-partidaria de “depuración” del “enemigo interno” sostenida por la legitimidad de la voz de Perón y la necesidad de defender al líder y su proyecto nacional (Franco, 2009: 867)

Tras la asunción de Isabel Martínez como presidenta, las medidas represivas tuvieron un salto cualitativo con la promulgación de la Ley de Seguridad (Ley n° 20.840), en septiembre de 1974.⁶⁷ Con ello se aceptaron los mecanismos para perseguir, encarcelar y exterminar a aquel

64 El decreto 340/74 firmado por María Estela de Perón ordenó la intervención de emisoras y plantas productoras de televisión, determinando el en Artículo 4° : “Dentro de las veinticuatro horas de firmado el presente decreto el presidente del Comité Federal de Radiodifusión –de acuerdo con las directivas que le imparta la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación- tomará la posesión efectiva de las plantas transmisoras y productoras para que el Estado Nacional Argentino verifique por sí y durante el plazo indicado en el art. 1° (60 días) el servicio público de televisión, realizando la producción de programas y la transmisión de los mismos” (cf. Sirvén, 1988:23)

65 *La Nueva Provincia*, “Reforma del Código Penal”, 26 de Enero de 1974, Bahía Blanca, p.4

66 *La Opinión*, 23 de enero de 1974, Buenos Aires (en Franco, 2009: 867).

67 La ley 20.840 titulada “Seguridad Nacional. Subversión económica y otras. Penalidades para las actividades subversivas en todas sus manifestaciones” fue sancionada el 28 de septiembre de 1974 y promulgada el 30 de ese mes. Disponible en http://ciperchile.cl/wp-content/uploads/Ley_20840.pdf. Consultado el 5/4/2014.

enemigo interno considerado “subversivo”. Pocos meses después, el 6 de noviembre de 1974, el decreto 1368 declaró el estado de sitio “contra el terrorismo para garantizar el estilo de vida nacional y la familia”. El estado de sitio no se levantó sino hasta la restitución del régimen democrático a finales de 1983. De esta manera, como argumenta Marina Franco (2009), discursos y prácticas “antisubversivas” se expandieron y retroalimentaron entre los actores políticos institucionales y sectores dominantes tradicionales a partir de 1973, contribuyendo a generar amplios consensos sociales cuyo alcance sólo se vio más tarde, con el golpe de estado de 1976.

2- Cámpora al gobierno, Pettinato a las cárceles. Las ilusiones del retorno de la “justicia social” a las celdas bonaerenses

Tras la asunción de Héctor Cámpora de la presidencia, una medida política puso en el centro de atención a las cárceles del país: la firma del indulto presidencial y posterior Ley de Amnistía a todos los presos políticos⁶⁸. A partir de entonces, las cárceles ocuparon la primera plana de los diarios. Pero no sólo por la liberación masiva de hombres y mujeres privados de la libertad por la persecución política dictatorial; junto a las salidas de presos y presas políticas comenzaron a sucederse una serie de motines en distintas cárceles del país que pusieron en evidencia la conflictividad interna y dieron un alerta a las autoridades nacionales y provinciales sobre la necesidad de tomar medidas para hacer frente al “problema carcelario”.

Con el retorno del justicialismo a la gobernación de la provincia, la cuestión carcelaria intentó abordarse a partir de la apuesta a un retorno a los años “dorados” del primer peronismo con la designación del Profesor Roberto Pettinato como Jefe del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires. Su regreso a la actividad pública provincial, se presentó como una posible respuesta a la crisis institucional que se vivía en las reparticiones carcelarias de la provincia. El 6 de Junio de 1973, al comenzar un nuevo periodo de administración penitenciaria, Roberto Pettinato manifestó:

En ocasión de iniciar mi labor como Jefe del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires, debo anticipar los propósitos que informarán mi cometido al personal de la Repartición, en cuya fiel, sacrificada y estricta realización, comprometo desde ya a todos sus agentes, para de esa forma, poder ejecutar en la misma los postulados en materia penológica que establece la Doctrina Nacional justicialista del General Perón.

Son estos propósitos servir a las autoridades de la Nación y de la Provincia, en aquello

⁶⁸ Estas medidas incluyeron el Decreto 11/75 de indulto a detenidos políticos, las leyes 20.508 de amnistía, 20.509 de derogación de las modificaciones al código penal y 20.510 de disolución de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación que tenía a su cargo el juzgamiento de los delitos políticos, dictadas el 27 de mayo de 1973.

que más las preocupa, esto es, renovar métodos de trabajo, dar nuevas dinámicas a la labor meramente burocrática y agilizar la técnica hasta colocar a nivel general de superación a la que aspira el compañero Presidente de la República, doctor Héctor J. Cámpora, y el compañero Gobernador de la Provincia Oscar R. Bidegain, en sus planes de labores, para reconstruir la Argentina liberada, justa, libre y soberana. [...]

Aunar propósitos, dar normas, conceder elasticidad al conjunto de direcciones, pero en todo momento tener presente en definitiva, que el Organismo es en si, conforme a la ley, un instrumento de conducción única.

Que esta idea se haga carne en el personal, y que el cumplimiento de esa idea evite la dispersión de esfuerzos inútiles es este momento, doblemente repudiable para el país. Ejercer con equidad y justicia, pero sin debilidades la ya difícil tarea de reconstrucción moral y vigilancia física en las personas humanas encomendadas a nuestra conducción, dentro de las normas que un amplio espíritu cristiano y una compenetración con las ideas sociales hizo suyas la compañera Eva Perón, teniendo en cuenta que el periodo de su aislación no comporte para el Estado un saldo oneroso y una experiencia de odio.

Que este propósito informe la labor de todos mis subordinados, sea cual sea la distancia de esta Jefatura o el lugar donde cumplan su alta función social y sin distinción de jerarquías. Que nuestra tarea en común repercuta sobre los internos, que mañana puedan reintegrarse a su condición común de hombres y que cuadre a todos bajo la égida de una justicia social que preconiza el conductor de la Nueva Argentina, con un futuro de tolerancia y de fe en los valores humanos ⁶⁹

Continuando con una práctica que había caracterizado su gestión durante los años del primer peronismo (Caimari, 2004:253), el nuevo Jefe del Servicio Correccional provincial no omitió el signo politizante que implicaba el retorno del peronismo a las prisiones. Cargado de un discurso partidario basado en los principios de unidad y justicia social, el mensaje de Pettinato pretendía dar un vuelco en las políticas penitenciarias y retomar el carácter regenerador del castigo como función social de la cárcel. Sin embargo, el motín en la Unidad 1 (Olmos) que tuvo lugar el 11 y 12 de junio de 1973 -a menos de una semana del retorno de Pettinato a la administración penitenciaria-, marcó un punto de inflexión entre los fines propuestos por el referente penitenciario justicialista y los efectos producidos. Centenares de hombres privados de la libertad en el penal situado en la ciudad de La Plata iniciaron un proceso de organización colectiva que tuvo repercusiones en otras cárceles

69AHyM del SPB, ORDEN DEL DIA N° 1/73, "Mensaje del Jefe del Servicio Correccional al personal", 6 de Junio de 1973, La Plata.

de la provincia exigiendo la reducción de sus penas, así como mejoras edilicias y de las condiciones de vida de los “presos comunes”.⁷⁰

En el intento de retomar el orden en aquel penal y de contener sus réplicas en el resto de las dependencias, la dirección encabezada por Roberto Pettinato inició un proceso de negociación que contemplaba la satisfacción de algunas de las peticiones colectivas. Pero en forma paralela, se pusieron en marcha medidas orientadas a intensificar progresivamente las medidas de seguridad y a mejorar las condiciones laborales del personal penitenciario. En un mensaje enviado días después del motín de Olmos al Ministro de Gobierno provincial, Ricardo Mariategui, el Jefe del Servicio Correccional expresaba la

imperiosa necesidad de reforzar la dotación de personal en la plana subalterna con la creación de 500 nuevos cargos de Guardias del Escalafón de Seguridad, para balancear, aunque en cierta medida y sin aproximarse a soluciones ideales, la desproporción que la creciente superpoblación de nuestras Unidades Penitenciarias crea entre los custodiados y los servicios de custodia de las mismas. (...) El señor Ministro ha sido testigo presencial y protagonista directo del peligroso desborde de la cadena de rebeliones registrada recientemente en establecimientos penitenciarios de nuestra provincia, fundadas en justicieros reclamos de la masa penitenciaria ante un sistema penitenciario antisocial y descuidado en el aspecto humano, cuyo peso debían soportar, además de los propios internos, el sacrificado personal de la Institución que con su acendrado sentido del cumplimiento del deber y esforzada dedicación, debía cubrir las insuficiencias existentes y falta de apoyo necesario por parte del Estado (...)

Sin perjuicio de la preparación del plan urgente a aplicar para la transformación del sistema penitenciario que exige nuestro Movimiento, es indudable que para un hombre que conoce en profundidad el manejo de estos servicios y la faena de riesgo y sacrificios que implican para el personal a cargo de las mismas, la medida primordial que esta situación demanda es retemplar el espíritu de esos servidores, aliviando la tensión, nervios y el cansancio de sus organismos, exacerbados por estos últimos y desagradables acontecimientos.⁷¹

Tal como se pone de manifiesto en el mensaje, y como se comunicó posteriormente en la Orden del Día N° 12/73, el amotinamiento ocurrido en las cárceles provinciales puso en evidencia no sólo la crítica situación en la que se encontraban los presos, sino también la compleja situación

⁷⁰*El Día*, “Amotinamiento en Olmos”, 13 de Mayo de 1973, La Plata. p.2

⁷¹ AHyM del SPB, ORDEN DEL DIA N°11/73, 25 de Junio de 1973, La Plata.

laboral del personal. ¿Cuán posible era reflotar el modelo carcelario del peronismo “clásico” de los años cuarenta cuando a inicios de los setenta las cárceles estaban abarrotadas de gente y los trabajadores penitenciarios penaban por sus magros salarios y extenuantes condiciones laborales? En este contexto, se pusieron en marcha un conjunto de medidas tendientes a mejorar los regímenes de vida de internos e internas y las condiciones laborales del personal, pero también a regimentar las prácticas de los penitenciarios bajo los principios de la disciplina y la subordinación. Entre estas acciones se declararon extinguidas las sanciones disciplinarias aplicadas a integrantes de la Policía y del Servicio Correccional de la Provincia por motivos políticos, sociales o gremiales entre el 16 de Septiembre de 1955 y el 24 de Mayo de 1973⁷², al tiempo que se realizaron una de serie de “recomendaciones” que vetaban la posibilidad de buscar patrocinio extra-penitenciario a través de “influencias de personal superior” para eludir el cumplimiento de las directivas, tareas y horarios.⁷³

Pero las medidas no fueron más que costuras en apuros. La necesidad de contener la conflictiva situación que atravesaba el Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires marcó los primeros pasos del gobierno de Bidegain en la provincia y puso en evidencia que el modelo de cárcel anclado en los principios de “justicia social” que Pettinato intentó reflotar, era irreconciliable con la realidad carcelaria y con los fundamentos ideológicos que suponían que el personal penitenciario debía ser un eficaz colaborador en la lucha global contra el comunismo.

Ese proceso se encontró con otro de alcance nacional, que fue el creciente avance de la derecha peronista sobre sus competidores, a partir de agosto de 1973. Por entonces se hicieron públicas las diferencias entre las principales autoridades del Poder Ejecutivo bonaerense. Fue en este contexto que tuvo lugar la remoción de varios funcionarios provinciales objetados por su presunta filiación izquierdista. El 20 de agosto de 1973, el ministro de Gobierno, Ricardo Mariátegui y el de Bienestar Social, Floreal Ferrara, vinculados a la Tendencia, fueron reemplazados, al tiempo que fueron aceptadas las renunciaciones del subjefe de Policía, Julio Troxler -uno de los integrantes más viejos de la Resistencia-, del jefe de la Asesoría Provincial de Desarrollo, Rolando García y del Subsecretario de Justicia, Jorge Lamboglia, ligado a la JP (Pozzoni, 2009). En este marco, la Jefatura del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires inició un nuevo período tras la designación de un nuevo Jefe el 27 de agosto, en reemplazo de Roberto Pettinato. A la corta jefatura del Coronel (RE) Rodolfo Elizagaray, le sucedió la del Coronel (RE) Norberto Ugolini. Ello marcó el inicio de una etapa en la que este cargo fue ocupado principalmente por miembros retirados de las Fuerzas Armadas. Durante la dirección del Coronel Ugolini, no sólo se profundizaron las tensiones por las condiciones en las que se encontraban

72 La ley provincial n° 8.400 fue derogada el 29 de octubre de 1976, por decreto provincial ley 8.655. Cfr. <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-8400.html>, Consultado el 04/04/2014.

73 AHyM del SPB, ORDEN DEL DIA N° 21/73, 11 de Julio de 1973, La Plata.

alojadas las personas privadas de la libertad, sino que también se inició un proceso de lucha interna entre los agentes penitenciarios que puso en evidencia lo difícil que resultaba que los principios de subordinación y disciplina orientaran la acción del personal.

A los pocos días del comienzo de su gestión, Ugolini realizó una re-estructuración orgánica del Servicio Correccional y suspendió la vigencia de los Decretos 9962/54 y 1373/62, que establecían el Estatuto de la Carrera Penitenciaria. La modificación decía obedecer a un conjunto de objetivos:

mejoramiento del servicio, reparación de injusticias (como ser postergación de ascensos, desconocimiento voluntario de la capacidad profesional, etc.), aprovechamiento de los recursos sanitarios para lograr una verdadera obra social en beneficio del personal y sus familiares, organización de una mutual que agrupe y beneficie al personal de la Repartición, etc.⁷⁴

Esa medida, lejos de armonizar la convulsiva situación al interior de los penales, desembocó el 4 de diciembre de 1973 en un auto-acuartelamiento de Jefes, oficiales y personal subalterno, que tuvo como bastiones del reclamo las unidades de Olmos, Sierra Chica, San Nicolás y Mercedes, esta última seguida por un motín⁷⁵. La conflictividad que generó la suspensión del Estatuto (sancionado por el peronismo en 1954) puso en evidencia que la necesidad de controlar a la población privada de la libertad compelia a no desatender la tarea de restablecer la disciplina del personal.⁷⁶

Tras estos episodios, el Director Ugolini solicitó licencia por enfermedad y fue reemplazado por el nuevo Subsecretario de Justicia, el Dr. Brusa. En su primer mensaje como jefe interino, producido en el contexto del auto-acuartelamiento, Brusa manifestó:

Retorno, en consecuencia, en circunstancias muy particulares a esta Repartición en la que me desempeñara como Subdirector y que, actualmente ofrece un cuadro de situación determinado por la presencia, dentro de la misma, de un pequeño grupo de Jefes insubordinados que se apoderaron de un establecimiento de propiedad del Estado y por otra, de una población carcelaria en estado de difícil acatamiento, no obstante la política penitenciaria desarrollada por el Jefe titular del Servicio, en favor de la humanización de la pena y la dignificante del interno. En cuanto al primer aspecto, por conducta del Ministro de Gobierno, se ha dado intervención a la Autoridad Judicial y estará solucionado en pocas horas.

74 AHyM del SPB, ORDEN DEL DIA N° 57/73, 5 de Septiembre de 1973 La Plata

75 *Cfr. El Día*, 05 de diciembre de 1973, La Plata.

76 Sobre este conflicto que también se desató al interior de las fuerzas policiales de la Provincia de Buenos Aires, véase Barreneche (2011).

Con referencia a los internos, tengo plena confianza en la capacidad de nuestro personal para encauzar y mantener un correcto desenvolvimiento de la actividad específica de la Repartición.⁷⁷

A partir de entonces tuvo lugar un cambio de rumbo en la vida institucional. La necesidad de “depurar” al personal indisciplinado -a través de su puesta en “disponibilidad” y la sanción a los “insubordinados”-, de reprimir las acciones colectivas emprendidas por los presos y de aumentar las medidas de seguridad fueron los ejes sobre los que comenzaron a girar las políticas penitenciarias bonaerenses. Parece evidente el lazo con las políticas emprendidas por el propio Perón para lograr la “depuración” interna del peronismo, bajo el argumento de la infiltración marxista y de persecución de los opositores al gobierno. La resolución 554 divulgada el 20 de diciembre de 1973 ordenaba que:

todo intento de alterar el orden en las Unidades dependientes de la Repartición, será reprimido con el máximo de energía que autorice el marco de la ley, con la aplicación de las más severas sanciones reglamentarias, intervención de la Justicia Penal y pérdida total de los beneficios acordados.

Determinase asimismo que el personal penitenciario procederá en los citados casos con toda la energía a que lo llevan las circunstancias especiales del caso, para lo cual – subyace- contará con el más amplio apoyo y respaldo de la autoridad penitenciaria.⁷⁸

El interinato de Brusa como Jefe del Sistema Correccional se inauguró con una serie de resoluciones que marcaron un cambio en las formas de comprender la conflictividad intra-muros y de intervenir en ella. Los fundamentos de la resolución anterior expresaban:

Que todas las sublevaciones han contado con la misma variante que, en su transcurso, los internos han estado planificando operativos de fuga en masa, lo que configura un peligro latente para la población.

Que es misión del Gobierno y en especial de sus Fuerzas de Seguridad preservar la tranquilidad y el resguardo de la sociedad, que espera ansiosa el gran cambio nacional dentro de la paz y el orden.

Que pareciera que la población de internos habría interpretado equivocadamente las inquietudes de las autoridades en su favor, al instaurar medidas morigeradoras para la atenuación de la rigurosidad del régimen carcelario, ya que en breve lapso que media

77 AHyM del SPB, ORDEN DEL DIA N° 124/73, 13 de Diciembre de 1973, La Plata.

78 AHyM del SPB, ORDEN DEL DIA N° 129/73, 20 de Diciembre de 1973, La Plata.

entre el 11 de junio y el día de la fecha han promovido episodios inadmisibles que nunca intentaron en 18 años en que el “Pueblo Justicialista” estuvo ausente en el manejo de las instituciones argentinas, ya que destruyeron Unidades con ingentes pérdidas para el estado y dilapidación del esfuerzo del pueblo todo.

Que a más de ello, incidieron en destemplan el ánimo del ya muy sacrificado personal penitenciario, que se enfrenta a una realidad de desorden colectivo que resiente el principio de autoridad y relaja la disciplina, que debe ser primordial base en el desenvolvimiento normal del Servicio Correccional.

Que se hace necesario adoptar medidas para conjurar rápidamente este tipo de peligrosa “estampida” contra el orden institucional de la Repartición y la seguridad de los vecindarios aledaños a las Unidades Penitenciarias, a la vez que retemplan el espíritu del personal para el cumplimiento de su misión específica, ya que en estas condiciones las cárceles no son lo seguras que reza y ordena la Constitución Nacional.⁷⁹

El mensaje enviado por el Subsecretario de Justicia y Jefe interino del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires al culminar el año 1973 no puede desprenderse de una lógica que excede la situación penitenciaria.

3- Las cárceles provinciales y el armado de la nueva modalidad represiva

En enero de 1974 el gobernador Bidegain renunció a su cargo, acosado por Perón y la denuncia de complicidad con el ERP en el frustrado asalto en Azul. En su reemplazo asumió el vicegobernador Victorio Calabró, en lo que significó una nueva de la derecha peronista (Antúnez 2013). Para ésta, el problema del orden y de la posibilidad de lograr la paz social tenía como principales responsables a quienes no aceptaban el disciplinamiento. Las acciones de insubordinación eran señaladas como pérdidas de oportunidad o arrebató a las políticas de “justicia” propuestas por el nuevo orden. Las manifestaciones de oposición debían ser enfrentadas con la violencia “legal” que el sistema garantizaba a quien detentaba las estructuras gubernamentales. En un contexto de público enfrentamiento entre los sectores que ocupaban los cargos gubernamentales de la provincia y tras la renuncia de Ugolini, el Capitán de Fragata (RE) Jorge Alberto Sgavetti asumió la administración del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires, por decreto n°158 del 6 de febrero de 1974⁸⁰.

79 AHyM del SPB, ORDEN DEL DIA N° 129/73, 20 de Diciembre de 1973, La Plata

80 AAHyM del SPB, BOLETIN PUBLICO, año IX, n° 15, 1 al 15 de febrero de 1974, La Plata.

El primer mensaje emitido por Sgavetti no puede leerse sin tener en cuenta el escenario conflictivo de la gobernación:

Vengo sin ningún compromiso, sin ninguna idea preconcebida, sin ninguna intención de cambiar un grupo o idea por otro; soy un hombre, como muchos, que ha visto sufrir a muchos hombres de su Patria, hayan pensado como hayan pensado. En el pasado ha quedado la lucha armada que tanto daño nos ha hecho; en el presente y en el futuro no concibo otra cosa que argentinos, nada más y nada menos, sin revanchismo y unidos en el trabajo fecundo y honesto, que es la única solución.

En lo que respecta a nuestra Institución, no creo necesario decirles que he captado en toda su magnitud la seria situación en que se encuentra, y cuyas causas están, no sólo dentro de ella, sino que en gran parte han sido creadas por intereses ajenos a ustedes, los mismos intereses que siempre han tratado, y lo han conseguido bastante, impedir el progreso material y humano de nuestra Patria, introduciendo motivos de confusión y enfrentamiento para llevarnos al caos.

Yo les digo a quienes aún están enfrentados, que si observaran con más calma y detenimiento quienes se dicen sus amigos o consejeros, verían que los separa de ellos una distancia mucho mayor que lo que aparenta separarlos de esos otros argentinos que consideran sus rivales o enemigos ⁸¹

Bajo la misión de consolidar la seguridad y organización interior a la fuerza, el nuevo Jefe emprendió la tarea de agilizar los ascensos y retiros, de re-negociar los sueldos y jubilación del personal penitenciario, de reconsiderar los sumarios iniciados e iniciar la reparación de las unidades dañadas. Durante el año en que transcurrió su jefatura, los episodios de rebelión emprendidos por personas privadas de la libertad en el régimen provincial no tuvieron la repercusión ni gravedad de los ocurridos durante el año anterior. Ello puede deberse a una intensificación de las medidas de seguridad y vigilancia. Tal como había expresado en su mensaje inicial, su administración se apoyó sobre el lema “progreso y desarrollo espiritual y moral”. Entre otras tareas, inició el fortalecimiento de la tecnificación e instrucción del personal, la mejora de las condiciones laborales y la búsqueda de la unidad interna, principalmente a través de la reincorporación del personal suspendido por haber participado de los auto-acuartelamientos. Asimismo se propuso la restauración de las unidades 1 (Olmos), 9 (Mar del Plata) y 5 (Mercedes) y la construcción de nuevos establecimientos carcelarios (Junín, Mar del Plata y Valetudinario). Y, en la búsqueda de una armonía regentada por la vigilancia y la seguridad, comenzaron a tomarse una serie de medidas para aumentar el control

81 AAHyM del SPB, BOLETIN PUBLICO, año IX, n° 15, 1 al 15 de febrero de 1974, La Plata.

durante el traslado de los presos, tecnificar el trámite de documentación de las personas encarceladas en la provincia e intensificar la seguridad interna y externa.⁸²

Todas estas medidas se pusieron en marcha al tiempo que se sumó un nuevo factor que modificó algunas prácticas al interior de los penales. Tras la sanción el 28 de septiembre de 1974 de la ley 20.840 (Ley de Seguridad Nacional) y el posterior establecimiento del Estado de sitio, se incrementó el número encarcelados considerados peligrosos para el orden nacional por razones políticas. Si bien esta cuestión será trabajada con mayor profundidad en el próximo capítulo, cabe aclarar que en este contexto se iniciaron una serie de políticas dirigidas a distinguir a la población carcelaria entre los presos “políticos”, “especiales” o “detenidos subversivos” y los presos “comunes” o sociales. Para ello se estableció un reglamento especial para los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional⁸³ que se hallaban en las unidades carcelarias bonaerenses. Se intentó concentrar a dichos presos y presas en unidades específicas –los hombres en la Unidad 2 de Sierra Chica y las mujeres en la ex-Unidad 8, Olmos-, y se aumentaron las medidas de seguridad para custodiar el perímetro de las reparticiones frente a las posibles represalias o intentos de fuga apoyados desde el exterior. En la U4 fueron alojados decenas de militantes políticos, ya sea de manera preventiva o en persecución de crímenes políticos.

Las líneas de trabajo iniciadas por Ugolini fueron continuadas y profundizadas al iniciarse la Jefatura del Inspector General Andrés Guido Liberto Spicoli el 5 de Junio de 1975. Durante su jefatura que se nombraron en los cargos de alta jerarquía a hombres que continuaron sus funciones durante la última dictadura cívico-militar, como Héctor Luis Selaya (Jefe de la U4) y Andrés Reynaldo Miraglia (2° Jefe de la Unidad 1 de Olmos), quien sustituyó a Selaya al finalizar 1976. Al aumento de las medidas de seguridad, se interpuso en Octubre de 1975 la directiva n° 404/75 del Comandante General del Ejército que tenía como finalidad “poner en ejecución inmediata las medidas y acciones previstas por el Consejo de Defensa en la Directiva n° 1/75 para la lucha contra la subversión”⁸⁴. Esa directiva estableció el control operacional que el Ejército tendría sobre la Policía Federal Argentina, el Servicio Penitenciario Nacional y los elementos de policías y penitenciarios provinciales, en la ofensiva “contra la subversión en el ámbito de su jurisdicción y fuera de ella, con el apoyo de otras Fuerzas Armadas para detectar y aniquilar a las organizaciones subversivas”⁸⁵.

Tras el golpe de estado del 24 de Marzo de 1976, la provincia fue intervenida y el Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires cambió nuevamente de Jefatura. Asumió como

82 AHyM del SPB, BOLETIN PUBLICO, año IX, n° 21, 1 al 30 de junio de 1974, La Plata.

83 AHyM del SPB, RESOLUCION N° 504, 3 de Junio de 1975, La Plata.

84 Directiva n° 404/75. Disponible en <http://www.desaparecidos.org> Consultado el 18 de Mayo de 2013

85 Directiva n° 404/75. Disponible en <http://www.desaparecidos.org> Consultado el 18 de Mayo de 2013

director el Coronel (RE) Fernando Anibal Guillén. La nueva institucionalidad implicó una reestructuración acorde con las finalidades que cumpliría en el marco del plan represivo que sistematizó el gobierno *de facto*. Así por ejemplo, en la ex-Unidad 8 de mujeres de Olmos, situada a 50 metros del CCD "La Cacha", se creó un Cuerpo Femenino de Seguridad con el fin de "preparar y adaptar" a las guardiacárceles para la nueva situación, especialmente en lo concerniente al "traslado de detenidas". Ese proceso se realizó bajo la dependencia del Cuartel de Seguridad del Servicio, cuyos jefes y oficiales estuvieron intermitentemente vinculados a la represión en "La Cacha" y a áreas de Inteligencia de la fuerza. Se facultó al Poder Ejecutivo para dar de baja al personal sospechado de tener vínculos con actividades subversivas.⁸⁶ La Ley 9079/78 estableció una nueva estructura orgánico-funcional del Servicio Penitenciario, avanzando en la dirección iniciada hacia fines de 1973 bajo la bandera del "orden", la "disciplina" y la "subordinación" de los penitenciaros y los penitenciados, y el fortalecimiento "material y espiritual" de la institución penal provincial.

El Decreto n° 1209/76 explicitaba en su Anexo I las actividades que le correspondían al Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires:

- a) Afectará al sistema las Unidades penitenciarias...
- b) Efectuará el desplazamiento de detenidos subversivos y comunes, necesarios, para adecuar el sistema.
- c) Fiscalizará en los institutos de su jurisdicción afectados al sistema, el cumplimiento del régimen de alojamiento establecido...
- e) Adecuará las instalaciones de los institutos de su dependencia para ajustarse a las normas de seguridad establecidas.⁸⁷

Ello implicó una serie de prácticas y reconfiguraciones centradas en el orden, la disciplina y el aumento de la coerción estatal al ritmo de la militarización del conflicto social y político. En ese marco debe ser entendido el motín de enero de 1976 en la U4. Tras el cruento desenlace de ese motín, el Director de Seguridad provincial, Inspector General Elbio Cosso, hizo llegar un comunicado al personal de la U4:

Frente a los hechos de amotinamiento y desmanes protagonizados por la población interna de la Unidad 4 (Bahía Blanca) el día 11 del corriente, y dónde fue necesario apelar al procedimiento adecuado que tendiera a normalizar la situación, es un deber resaltar la actuación de todo el personal, sin distinción de jerarquía, que integrara el contingente que se trasladó con dicha consigna al mencionado establecimiento. Conductas así ponen de manifiesto una vez más el alto espíritu de cuerpo, la lealtad, el arrojo y valor de todos esos esforzados servidores que no escatimaron alternativa algún

⁸⁶ AHyM del SPB, ORDEN DEL DIA N° 73/76, 20 de abril de 1976, La Plata.

⁸⁷ Decreto n°1209/76, en Expte. N° 05/07 - Secretaría de Derechos Humanos.

por riesgos que fuera, en aras del sublime cumplimiento del deber. A todo ellos, el eterno reconocimiento por su loable proceder, conjuntamente con mis felicitaciones y afectuoso saludo.⁸⁸

Las funciones que el Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires desarrolló como institución de control social en el marco dictatorial no surgieron el 24 de Marzo de 1976. El aumento de la conflictividad extra e intra muros y las luchas entre los proyectos políticos que se pretendían imponer, facilitaron la puesta en marcha de medidas que aumentaron el carácter represivo de unas instituciones penitenciarias, consideradas como Fuerzas de Seguridad Nacional.

4- Conclusiones

A lo largo de este capítulo he intentado reconstruir algunos aspectos de la conflictiva situación que atravesó el Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires entre 1973 y 1976. Intenté encontrar los puntos de relación entre las convulsionadas situaciones intra y extra-muros y la materialización institucional del aumento del carácter represivo del Estado. Los documentos oficiales dejan múltiples registros de la importancia que tuvieron las medidas tendientes a disciplinar y a subordinar a los agentes penitenciarios a las autoridades castrenses. Esa creciente militarización de los escenarios penitenciarios determinó las funciones que el Servicio Correccional provincial debería ocupar en las políticas impregnadas por la Doctrina de Seguridad Nacional.

Fue a partir de entonces cuando quedó regimentado el carácter de escenario de ejecución de privaciones ilegítimas de la libertad y tormentos que las cárceles tuvieron en el marco del terrorismo de Estado. Las reconfiguraciones que abrieron paso a la incorporación de las prisiones bonaerenses al plan sistemático de persecución no pueden pensarse aisladamente del proceso de configuración de un “otro” destabilizador, de un “enemigo” a perseguir, controlar y vigilar, sobre el que cayó la “excepcionalidad jurídica” puesta en marcha por las Fuerzas de Seguridad en la década de 1970. El proceso de reforzamiento de la Doctrina de Seguridad Nacional como política de Estado y la construcción de sujetos peligrosos a exterminar, colocó a las instituciones carcelarias en un lugar clave dentro del plan represivo como escenario de castigo de opositores y opositoras por razones políticas y estableció uno de los canales de vinculación entre la “excepción jurídica” y los usos legales de la violencia institucional.

Como ya se señaló, la U4 cumplió un rol clave en los procedimientos “antisubversivos” desarrollados en la zona de influencia de Bahía Blanca. Primero como escenario de encierro de

⁸⁸ AHyM del SPB, ORDEN DEL DIA N°14/76, 22 de enero de 1976, La Plata

detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional durante las presidencias de Perón y luego de Martínez de Perón y, posteriormente, como institución de “blanqueo” de hombres y mujeres detenidos en el CCD “La Escuelita”, que operaba bajo el control operacional del V Cuerpo del Ejército. En el próximo capítulo volveré a situar el centro del análisis en Villa Floresta. Partiendo de la idea de que la dinámica carcelaria cuenta con una faceta represiva, pero también productora de identidades de las personas allí encerradas, es preciso recuperar las voces de los presos y presas políticas que estuvieron en la U4 durante el período que antecedió a la última dictadura. ¿Qué dicen los testimonios de quienes estuvieron detenidos en Villa Floresta acerca de la articulación de las modalidades represivas orientadas al aislamiento de militantes políticos “subversivos”? Y por otro lado, ¿cómo vivieron las relaciones de poder al interior de esa cárcel?

Capítulo 3

Seguridad nacional y cárceles (1973-1976): presos y presas de la U4



Detenidos políticos, fotografía publicada por el diario *La Nueva Provincia*, el 13 de Diciembre de 1974.

En la madrugada del 10 de Octubre de 1974, Sonia, Julio y Carlos, militantes del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), fueron secuestrados en su domicilio y llevados con los ojos vendados a dependencias policiales de la ciudad de Bahía Blanca. Tras varios días de estar detenidos/desaparecidos, fueron trasladados a la Comisaría 2ª donde, gracias a la solidaria actitud de unas prostitutas demoradas en aquella repartición policial céntrica, los familiares de Sonia pudieron dar con el paradero de los tres detenidos. Sonia y Julio eran pareja y se encontraban esperando su primer hijo. Ambos militaban en el Frente Antiimperialista por el Socialismo y su trabajo territorial era Villa Delfina. Tras el operativo policial, fueron alojados en la Brigada de Investigación de la Provincia de Buenos Aires; mientras que Carlos, con participación en el frente sindical y de propaganda del PRT, fue trasladado a la dependencia de cuatrero de la policía provincial, donde fue torturado. A pesar de que les fue decretada la falta de méritos a los tres detenidos por su participación en el intento de homicidio del teniente coronel Suarez⁸⁹ les fue aplicada la Ley de Seguridad Nacional (ley 20.840) que los dejó a Disposición del Poder Ejecutivo bajo las acusaciones de tenencia de armas, material explosivo y material subversivo. A los pocos días de estar legalmente detenidos en la Comisaría 2º, fueron trasladados a la cárcel de Villa Floresta. Sonia recordaba:

Esto fue en Octubre del 74 o sea que muestra que hubo una previa al golpe militar, porque comenzaron los secuestros y, de alguna manera, también la ilegalidad, por un lado; y por otro lado existía el derecho a una denuncia, a apelar a los abogados, no así una vez en Estado de Sitio que no tardó mucho en ponerlo en vigencia. (Sonia, Bahía Blanca, 23 de junio del 2011)

La modalidad de detención y secuestro de Sonia, Jorge y Carlos, a diez días de promulgación la ley 20.840, estableció una nueva marca en la historia represiva argentina, que Sonia sintetizó como “la previa al golpe”. La “Ley Antiterrorista”, como fue denominada aquel marco legal de represión, fijaba en su artículo 1º la prisión de 3 a 8 años a quienes “para lograr la finalidad de sus postulados ideológicos, intente o preconice por cualquier medio, alterar o suprimir el orden institucional y la paz social de la Nación, por vías no establecidas por la Constitución Nacional y las disposiciones legales que organizan la vida política, económica y social de la Nación”⁹⁰. Con ese amparo legal se abrieron las puertas a un proceso de encarcelación masiva de hombres y mujeres que para la Doctrina de Seguridad Nacional significaban una amenaza al orden

89 La tentativa de homicidio del teniente coronel del Ejército Suárez formó parte de la campaña de represalias que el ERP emprendió tras el fusilamiento de 16 de sus militantes durante el ataque al Regimiento de Infantería 17 Aerotransportada de Catamarca el 10 de Agosto de 1974.

90 Disponible en http://ciperchile.cl/wp-content/uploads/Ley_20840.pdf. Consultado el 5/04/2014.

establecido. La pena de prisión se estableció como la modalidad represiva para castigar a la “subversión”: D’Antonio y Eidelman (2010: 103) han estimado fueron privadas de la libertad alrededor de 5000 personas en todo el país en los 16 meses previos al inicio de la última dictadura. La puesta en marcha de vías represivas legales y el inmediato establecimiento del Estado de sitio (el 6 de Noviembre de 1974) permitió encarcelar y poner a disposición del Poder Ejecutivo por tiempo indeterminado a esas personas, pero ello no anuló la aplicación de prácticas clandestinas de persecución y represión. La “excepcionalidad jurídica” (Pittaluga 2008; Franco, 2010) fue una característica clave de la reacción que desde entonces se emprendió para hacer frente al conflicto social y a la lucha política en un intento de aplacar las tensiones políticas a las que se encontraba expuesto el gobierno peronista.

Esta investigación surgió con la pregunta de cómo había participado la cárcel de Villa Floresta de la modalidad represiva pre-dictatorial. Parte de la respuesta la intenté rastrear en los documentos oficiales que me brindaron una interesante perspectiva con la cual reflexionar sobre las re-configuraciones institucionales. Sin embargo, esa documentación prácticamente nada dicen de la vida al interior del penal y de las formas en que se implementó. Bajo esta preocupación es que ocuparon un espacio mayor los relatos de 8 ex-presas y 6 ex-presos que vivieron parte de su encierro en la U4 entre 1974 y 1976. Al momento de ser detenidos, la mayoría de las personas entrevistadas tenían entre 20 y 30 años de edad. Salvo 2 de los varones entrevistados, todos habían iniciado sus estudios universitarios, aunque muchos de ellos debieron interrumpirlos tras su detención. Excluyendo a 3 entrevistados, todos manifestaron su pertenencia partidaria al momento de ser encarcelados: 4 varones y 4 mujeres al PRT-ERP; 2 mujeres a la JP y 2 mujeres y un hombre pertenecían a la Federación Juvenil Comunista (la “Fede”).

Como ha sido desarrollado en la voluminosa bibliografía sobre el pasado reciente y la historia oral (Jelin, 2002; Portelli, 2002; Franco y Levin, 2007; Bohoslavsky et al., 2010), no debemos entender a las voces de los testimoniantes como un puente lineal al pasado. Son más bien formas de relatar las experiencias del pasado, en este caso, de un encierro compartido. Esas experiencias se enmarcan en memorias construidas individual y colectivamente. Son, en todo caso, puentes al pasado trazados por significaciones construidas a lo largo de los años y que implican formas de jerarquizar, excluir, silenciar y olvidar -episodios, lugares, fechas, personas, etc.- y de establecer sentidos presentes al relato. Como manifestó Dora Schwarzstein:

La historia oral nos brinda elementos para comprender las maneras en que la gente recuerda y construye sus memorias. Se trata de un método que crea sus propios documentos, documentos que son lo definición diálogos explícitos sobre la memoria, con el entrevistado triangulando entre las experiencias pasadas y el contexto presente y

cultural en el que e recuerda. Los testimonios orales no son un simple registro, más o menos adecuado de hechos pasados. Por el contrario, se trata de productos culturales complejos. Incluyen interrelaciones cuya naturaleza no es fácil de comprender, entre memorias privadas, individuales y públicas, entre experiencias pasadas, situaciones presentes y representaciones culturales del pasado y del presente. En otras palabras, los testimonios orales están profundamente incluidos por discursos y prácticas del presente y pertenecen a la esfera de la subjetividad (Schwarzstein: 2001: 73)

Los relatos se construyen sobre un “nosotros/nosotras en Villa Floresta” que rompe con la idea totalizadora y anuladora de la institución de castigo. Ello nos remite a la preponderancia de la faceta productora de identidades políticas que tiene toda experiencia penitenciaria, así como a los sentidos y prácticas de la “resistencia” de los detenidos políticos. Esa faceta productora fue la que vinculó a los detenidos al interior del penal y les permitió establecer lazos con el exterior. Según los relatos, y como ya fue estudiado por Carnovale (2005) y Garaño (2008), fueron aquellas construcciones de identidad en el encierro las que les permitieron eludir las prácticas orientadas a la anulación del yo desarrolladas en espacios de encierro oficiales y clandestinos.

En este capítulo retomo esa prioridad que los relatos otorgaron a la faceta productora de resistencias, a fin de recuperar una de las caras de la moneda que hacen a las tramas de poder al interior de la cárcel. Ello no anula el carácter represivo ni esconde la percepción del carácter asimétrico que tienen siempre las relaciones dentro de las instituciones de castigo (Garaño, 2010). De esta forma, la faceta represiva del régimen carcelario (de carácter secreto y aniquilante) y la faceta productiva de identidades políticas, de sentidos y prácticas de la “resistencia” entre los detenidos políticos construyeron las tramas de poder al interior carcelario. Con esa perspectiva nos alejamos de la idea de que dominación y resistencia constituyen una suma cero: puede y suele haber de las dos al interior de las prisiones. Esto nos permite ampliar la categoría “resistencia” y percibir la presencia de juegos de poder, que aun cuando parten y reconocen la asimetría de posiciones dentro de la trama, constituyen las relaciones sociales que allí se desenvuelven.

Este capítulo intentará recuperar prácticas y sentidos a fin de dar cuenta de las experiencias de represión, organización y resistencia que pusieron en marcha los presos políticos en la cárcel de Villa Floresta. Para ello se pondrá el foco en los procesos de reconfiguración que hicieron de la institución de castigo “legal” un escenario clave en el desarrollo del terrorismo de Estado, pero también en las perspectivas de aquellos que fueron objeto de encierro. Este capítulo establece un diálogo entre los relatos de los ex presos y presas entrevistadas, los documentos producidos por la DIPBA y los pocos registros alojados en los libros de entrada accesibles en el AyM del SPB. A tal

efecto, este capítulo se encuentra dividido en cuatro apartados: el primero refiere al contexto local en el que las personas entrevistadas militaban antes de ser detenidas; el segundo se enfoca en las prácticas de resistencia en el interior del penal; el tercero en las vinculaciones entre la vida carcelaria y el exterior; y el último, se dirige a recuperar algunos elementos que evidencian la reconfiguración del sistema penitenciario según el modelo represivo dirigido contra los opositores políticos a partir de 1974.

1 - Bahía Blanca en los convulsionados años '70

Según explica Belén Zapata (2012a), los años '60 y '70 fueron de crecimiento y de desarrollo de la infraestructura en la ciudad de Bahía Blanca. El constante flujo portuario impulsado por una intensa actividad agro-exportadora de cereales y frutas por el puerto de Ingeniero White, el incremento del nivel de circulación de la red ferroviaria emplazada en la ciudad y el auge en la construcción urbana son algunos de los elementos que evidencian un crecimiento productivo. En forma paralela, los esfuerzos orientados a promover el desarrollo de sectores como la industria petroquímica, química y de celulosa, estimularon un proceso de reconversión industrial que volvió a encuadrarse en la idea de “progreso”. Pero tal como Belén Zapata argumenta, ese “progreso”

no debe entenderse de forma aislada de las numerosas instancias de conflictividad laboral que tuvieron lugar durante los años 1966 y 1976. Para llevar adelante estas políticas del “crecimiento económico” resultó imperioso el control efectivo de los lugares de trabajo y la implementación de reglamentaciones laborales que atentaron hacia distintas conquistas obreras (Zapata, 2012a:4)

Bahía Blanca -al igual que en el resto del país- fue escenario de un crecimiento de las luchas, organización y movilización política y social de los sectores populares y medios durante la “Revolución Argentina”. Estos actores aunaron sus voces en oposición a la dictadura y lograron construir y fortalecer diversos espacios de militancia. Encuadrados bajo las banderas de la revolución socialista (Giménez, 2008), de la justicia social representada en la doctrina justicialista; de una iglesia popular y de espíritu post-conciliar (Dominella, 2008) o del sindicalismo de base (Zapata, 2008), nuevas formas de hacer política comenzaron a convulsionar al escenario local. Las formas de organización y lucha que comenzaron a desarrollarse en los barrios obreros y marginales de la ciudad, en la Universidad Nacional del Sur y los sindicatos. En esos escenarios bahienses se evidenció un intenso proceso de radicalización política durante los últimos años de la década del '60 y la primera mitad del '70, proceso que, en algunos casos, encontró en la vía armada uno de los

caminos para promover la transformación social (Giménez, 2008).

Pero a la intensidad de la movilización social no demoró en encontrar respuestas destinadas a sofocar los desafíos sociales y políticos. La intervención de la Universidad Nacional del Sur en febrero de 1975, con la designación de Remus Tetu –un exiliado rumano de tendencia filofascista– estableció un estado de sitio institucional que se adelantó al golpe. Asimismo, los tempranos choques que dentro del propio peronismo buscaban la depuración partidaria y nacional (Franco 2012) y la aparición de la Triple A tuvo una temprana aparición en la ciudad con el asesinato del joven obrero y militante del PRT-ERP el “Negrito” García el 22 de Septiembre de 1974, y del estudiante de ingeniería David “Watu” Cilleruelo, secretario de la Federación Universitaria del Sur y militante de la Federación Juvenil Comunista, en los pasillos de la universidad el 3 de Abril de 1975.⁹¹ Ambos episodios evidenciaron el grado de impunidad de esos crímenes políticos (Giménez, 2008).

Por otro lado, y como ha estudiado Lorena Montero (2006), un elemento clave para comprender las prácticas de violencia política en la historia bahiense, se encuentra en el monopolio informativo de la familia Massot, que incluía un diario -*La Nueva Provincia*-, un canal de televisión y una radio de amplitud modulada, con fuerte incidencia política y económica sobre la ciudad. Asumiéndose como defensor de valores patrióticos, cristianos y occidentales, el diario se hizo eco de la Doctrina de la Seguridad Nacional y se asumió como un actor local en la lucha contra el “enemigo subversivo” que se corporizaba en dos ámbitos claves de la ciudad: el mundo sindical y el campo educativo. En uno de sus editoriales dirigidas a la cuestión universitaria, manifestaba:

Resulta imperativo tomar medidas decisivas que coloquen a la universidad en el plano de los auténticos objetivos nacionales, recuperando para el país y devolviéndola a su específica razón de ser. Pero retornar a la perdida excelencia académica de nuestra otrora relevante UNIVERSITAS, no se logrará con vanas amenazas ni costosas solicitadas... Porque nada se conseguirá mientras se permita a los apóstoles del materialismo dialéctico, seguirla utilizando como trinchera de su nefasta ideología ⁹²

El accionar de este órgano de prensa no puede desvincularse de su interlocutor clave a quien reclamaba acciones concretas en la guerra contra lo que consideraban como enemigo: las Fuerzas de

91 Según el testimonio de universitarios que fueron testigos del asesinato de Cilleruelo, se trató de un operativo vinculado a la Triple A y bajo el amparo del entonces rector interventor Remus Tetu. Sobre la causa “Watu”, cfr. material disponible en <http://juiciobahíablanca.wordpress.com/2014/04/04/construir-la-causa-triple-a/> Consultado el 12/11/2013.

92 *La Nueva Provincia*, “La universidad ha sido aniquilada en su esencia”, 14 de septiembre de 1974, Bahía Blanca, p. 2.

Seguridad Nacional. Tal como sistematizó Silvina Jensen (2010), al iniciar 1976 Bahía Blanca ya era sede de importantes guarniciones militares y de organismos de defensa y seguridad: la Base Naval de Puerto Belgrano, la Base Aeronaval Comandante Espora, la Base Naval de Infantería de Marina, el Comando del Vº Cuerpo de Ejército; el Batallón de Comunicaciones Nº 181, la Delegación Sur de la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina, la Delegación del Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE); la Delegación de la Policía Federal Argentina; la Brigada de Investigaciones y la Unidad Regional Quinta de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, amén de la U4. Fue a partir de la articulación de este entramado de instituciones represivas y de actores de la sociedad civil que se estructuró el aparato represivo a nivel local que interrumpió violentamente los procesos de organización política en diversos ámbitos de la ciudad.

2. Villa Floresta como primer escenario de encierro

Según el Instituto de Estudios Criminológicos del Secretariado de Ayuda Cristiana a las Cárceles (Bouzon y García Basalo 1985), hacia fines de 1974 la cárcel de Villa Floresta, que tenía capacidad para alojar a 308 personas, encerraba a 354 hombres y 15 mujeres. Hacia fines de 1974, Floresta contaba con 237 celdas individuales de 4,18 metros de largo y 2,15 metros de ancho que en reiteradas ocasiones eran ocupadas por 2 presos. También tenía 12 dormitorios para no más de 12 personas de 9 metros de largo y 17,5 metros de ancho, 6 pabellones con capacidad para 54 personas y 6 celdas de castigo. Si bien la cárcel había sido diseñada para alojar procesados, para entonces solo 270 hombres y 9 mujeres se encontraban en esta situación penal, mientras que 84 hombres y 6 mujeres se encontraban cumpliendo su condena. Entre los delitos por los que aquellas personas estaban privadas de la libertad, se mencionan como las más frecuentes: 1) contra la propiedad; 2) contra las personas; 3) contra la honestidad. El personal penitenciario, exceptuando a los maestros de escuela por depender del Ministerio de Educación, estaba conformado por 2 Directores, 32 oficiales encargados de los servicios internos, 55 designados para la guardia armada, 39 administrativos, 8 destinados para el trabajo penitenciario, un capellán, 14 responsables de los servicios médicos, un asistente social y un psicólogo. Los datos sistematizados a partir de la consulta de los libros de entradas y salidas de las dependencias del entonces Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires para los últimos tres meses del año 1974, establecen que la población masculina se encontraba representada en mayor proporción por jornaleros, empleados, albañiles, pintores, carpinteros y mecánicos y, en menor medida, comerciantes y agricultores.⁹³ En el caso de las mujeres, un mayor número de ellas eran empleadas de quehaceres domésticos y, en

93 AHyM del SPB, Libros de entradas y salidas consultados van del número 584 al 596, La Plata.

menor grado, amas de casa.

Me resultó imposible calcular el número de hombres y mujeres que ingresaron a Villa Floresta durante el tiempo que Marta⁹⁴ llamó “segunda etapa”, esto es, desde marzo de 1975 a marzo de 1976. Desde fines de Abril de 1975 los libros de ingresos a la Unidad consultados⁹⁵ indican la aparición de un nuevo fichero de “subversivos” que, al tiempo que impide aproximarme al número de encarcelados en esta unidad, deja una huella de la sistematicidad que fue adquiriendo el tratamiento diferencial para los detenidos por razones políticas.

En principio y sin intenciones de analizar las memorias, me detuve en algo en común a los relatos recogidos. Como fue explicitado en la introducción de esta tesis, la mayoría de los testimonios sobre la privación de la libertad en la cárcel de Villa Floresta fueron construidos en relación a las experiencias en otros penales de máxima seguridad en los que los detenidos continuaron su encierro tras su traslado: Olmos y Devoto -en el caso de las mujeres-, y Sierra Chica y Rawson -para los hombres. Dichas comparaciones se centraron en dos elementos principales: en primer lugar en el trato y régimen más restrictivo impuesto por las instituciones penitenciarias especializadas en el encierro de presos políticos; y, en segundo lugar, en la capacidad organizativa, de solidaridad y resistencia que vivieron en aquellos penales. El penal de Villa Floresta es recordado por los ex presos y presas como una cárcel pequeña, con personal que no se encontraba preparado para tratar con este tipo de detenidos políticos, en la que convivían con presos comunes o “sociales“, y de intensos vínculos con el exterior. Si bien estas comparaciones tendieron a minimizar lo acontecido en el penal situado en Bahía Blanca, resulta imposible eludir las marcas de violencia que la dinámica carcelaria imprimió en sus experiencias. Todos los entrevistados manifestaron de forma diversa las dificultades provocadas por el encierro prolongado. Algunos de los presos fueron fuertemente torturados antes de ingresar a la U4 y ello les dejó secuelas durante su experiencia allí. Por ejemplo, el hijo de una de las presas murió durante el parto por falta de atención médica en un episodio confuso que a la vez expresaba las deficiencias carcelarias y el aumento de las restricciones sobre los presos políticos.

Sobre las primeras impresiones del ingreso al penal en Bahía Blanca, Carlos recordaba: Llegué a Floresta en un camión celular. Afuera estaban algunos familiares de visita. Entre ellos, pude ver a la mujer de un compañero ya detenido. Traté de sonreírle y de hacerle entender que estaba bien, que era el mismo compañero con el que había militado junto por las calles del boulevard de Ingeniero White. En realidad era cierto, yo estaba

94 Entrevista a Marta, Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2012;

95 AHyM del SPB, Libro de ingresos n° 593, folio 148.201. Allí se indica en un texto escrito con bolígrafo que la ficha de una presa por infracción de la Ley 20.840 se encontraba en el “fichero subversivos”. A partir de ese aviso dejan de aparecer fichas de presos por dicha infracción o a disposición del PEN.

contento, iba a la cárcel después de haber pasado por la noche más larga de mi vida y 10 días de aislamiento en la Comisaría Segunda de Bahía Blanca. Atrás habían quedado las torturas que todavía me habían dejado los dos brazos paralizados por una distensión “plaxo braquial”, dirían después los médicos, la terrible sed que te deja la picana, los días tirado en el calabozo: comiendo como un perro con el plato en el suelo -sin las manos para ayudarme-, meando contra la puerta y sobre todo tratando desesperadamente de comunicar con un “afuera” que entonces me parecía muy cerquita, de apenas pocos días antes. La noche entre el 9 y el 10 de octubre de 1974 marcó una diferencia que duraría 7 años de detención y diez meses de libertad vigilada. Las operaciones de trámites de ingreso, requisa, entrega de uniformes, ropa de cama y demás fueron rutinarias. Me llevaron al pabellón 4, en el primer piso, en una celda grande, éramos unos 6 detenidos. A Julio Fernandez, mi compañero de causa, lo pusieron abajo, en el pabellón 3, solo o con otro detenido (Carlos, entrevista via e-mail, 15 de agosto de 2010)

Entre septiembre de 1974 y abril del año siguiente la cárcel de Villa Floresta alojó a un total de 29 hombres y 9 mujeres a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Las detenciones y la incomunicación prolongada de las personas detenidas en comisarías u otras dependencias, el aislamiento y en algunos casos -avecinando lo que sucedería sistemáticamente durante la dictadura- la tortura, fueron las rutinas previas al ingreso al penal. Sin embargo, esta no fue una práctica exclusiva sobre los “desviados” políticos. Como estudió Goffman (2001, 26-27) y narran los relatos pasados y presentes, los rituales de ingreso que daban la “bienvenida” a una nueva rutina marcada al ritmo de los agentes de “tratamiento”, es un elemento central en los procesos de des-subjetivización de las personas a ser encerradas. Es decir, los procesos de “mutilación del yo” no son exclusivos de las relaciones intra-muros, sino que anteceden al ingreso, estableciendo quién puede hacer uso de la violencia, quién manda y cómo son las cosas al interior de la institución. Carlos continuó relatando:

La convivencia con los detenidos comunes se basaba sobre el respeto que Jorge y los otros compañeros habían conquistado en ese mes. Además de la solidaridad por las secuelas de las torturas que yo mostraba y la disponibilidad a ayudarme en mis necesidades (hubo hasta quien me daba de comer), los detenidos empezaron a hacerse conocer (...) El uruguayo que estaba en una cama en el fondo atacó enseguida con el argumento. “¿A vos te picanearon?”. A pesar de la reserva que teníamos en la comunicación con ellos, esa era una noticia más que evidente y además motivo de

denuncia, así que no tenía sentido negar. “A mí también y desde hace seis meses no se me para más”, me confesó. (Carlos, entrevista via e-mail, 15 de agosto de 2010)

El ingreso al penal, el aseo corporal, los cortes de cabello y barba, la apropiación de los bienes materiales y la imposición de un uniforme gris o marrón, fueron elementos comunes a cada uno de los relatos, que dejaron una huella en su experiencia inicial. Julio, compañero de militancia y cautiverio de Carlos, recordaba:

Al principio eran 6 o 7 presos políticos, los demás eran todos presos comunes. O sea yo no me olvido jamás cuando entré a esa peluquería y me cortaron en pelo ahí adentro en Floresta, si siquiera en la colimba había pasado por una situación así [...] Después que te quiten toda tu ropa de civil y te dan un uniforme con las mantas y las sabanas del penal. Bueno, yo creo que ahí sentís que estás preso. Pero, bueno, todo eso después se revirtió (Julio, Bahía Blanca, 24 de junio de 2010)

Tal como describieron los entrevistados -y que marca una diferencia respecto de lo que sucedió posteriormente con los nuevos ajustes en las prácticas represivas contra opositores políticos-, una de las características particulares de la U4 fue la convivencia entre aquellos rotulados como “delincuentes subversivos” y los “delincuentes comunes”. Liliana, militante sindical del PRT-ERP detenida en diciembre de 1974, recordaba en la entrevista que le formulé:

[En el pabellón de mujeres] nosotras comíamos con ellas [presas comunes], compartíamos el desayuno, el almuerzo, la merienda y la cena (Liliana, Buenos Aires, 19 de abril de 2010)

Tanto los hombres como las mujeres tenían un régimen de celdas abiertas que permitía la circulación por los pabellones colectivos durante el día, hasta que por las noches eran encerrados en sus celdas con otros presos o individualmente según el caso y la capacidad del penal. Sin embargo aquel régimen de celdas abiertas no excluía la imposición de un régimen que establecía espacios y tiempos en las acciones (despertar, desayunar, almorzar, limpiar, dormir, etc.). Aunque no me adentraré en el análisis desde la perspectiva de género, los relatos de las “desviadas políticas”, marcan una diferencia con el tratamiento impuesto a los hombres. El pabellón femenino fue caracterizado por muchas de las ex-presas como una “gran casona” donde convivían con presas comunes y en la que se realizaban colectivamente los quehaceres domésticos y se aprendían labores manuales como tejido, bordado y costura. Hacer de la “desviada” una “buena mujer”, una “mujer del hogar”, fue una constante en los relatos de las mujeres entrevistadas. Graciela L., quien había

sido militante universitaria de la Federación Juvenil Comunista y que ingresó como presa política a Villa Floresta en mayo de 1975, contaba:

[Nos despertábamos] al pedo, pero temprano como decía el General. A las 6 de la mañana. Te levantabas, era un pasillito largo, todas las celdas...y estaba la habitación de la celadora y toda una batería de baños, de ducha y baños. Entonces, si habías hecho pis de noche ibas con la escupidera a tirarlo. Muy antigua la cosa, ¿no? Te lavabas los dientes, te peinabas... Bañarse no, nos bañábamos por tandas, por el tema del agua caliente.... Siempre agua caliente. Volvías, ordenabas la habitación, que tenía que estar impecable la celda. Lustrábamos el piso de la celda con pomada de zapatos... O sea que brillaba. Yo nunca lo había hecho, ni lo hice más. Bueno, bajabas a desayunar, desayunabas con el mate cocido, y si tu familia te traía café, convidabas. Compartíamos con las presas comunes y después empezaba el tiempo de trabajar. Entonces íbamos a las máquinas de coser y te ponían a hacer pantalones para presos [...] Ahí aprendí a coser en serie. Entonces cuando mis hijos eran chicos era cortar varias cosas y “chiqui chiqui chiqui”...O sea que algunas cosas aprendí... Aprendí a lavar el piso en tres partes, muy mojado, mojado y seco el trapo... Tres veces me decía la celadora [...] Me acuerdo que yo había bordado un tapiz con un gallo, hermosísimo....Bueno eso lo llevó una requisita... Se lo llevó una celadora... antes de que yo lo pudiera sacar (Graciela L., Bahía Blanca, 20 de diciembre de 2012)

El régimen de convivencia de las presas políticas con las presas sociales nunca se modificó, pero se estableció un pabellón exclusivo para presos políticos varones inmediatamente después del establecimiento del Estado de Sitio, aunque ello no significó un endurecimiento o modificación de las condiciones de vida de quienes estaban alojados. Tal como fue estudiado por Santiago Garaño, la cárcel concebida, principalmente por los militantes del PRT-ERP, como “escuela de militancia”, tenía un efecto de contra-poder que se presentaba altamente rutinizado y con anclaje en lo corporal. Al igual que la disciplina carcelaria, la disciplina militante era una anatomía política del detalle (Garaño, 2008: 42) que, en palabras de Graciela O., impedía “achancharse”. A pesar de la imposición de reglamentos institucionales, los relatos de los hombres y mujeres que vivieron el encierro en aquella unidad, avanzan sobre un aspecto clave en su experiencia carcelaria; la ineficiencia de la institución penitenciaria para cumplir con sus propósitos auto-definidos. Aquel régimen de vida con características de una “institución total” orientada a punir y anular a sujetos políticos considerados “peligrosos” para la nación distaba de ser una máquina eficiente, entre otras cosas, por la capacidad para organizarse de los propios presos políticos.

3- Entre nosotros: organización y resistencia a la “mutilación de yo”

Al tiempo que la U4 se presenta en los relatos con muchos de los elementos centrales de las “instituciones totales” conceptualizadas por Goffman, las conversaciones con los ex presos y presas políticas se fueron construyendo sobre una constante tensión entre lo impuesto y las fugas a lo impuesto, entre lo que debía ser y las resistencias. La construcción de relatos anclados en un “nosotros” -el colectivo de presos y presas políticas- permitió el establecimiento de prácticas que los destacaban del resto de los detenidos “comunes”.

porque tiene todo un marco cultural de su lado. Se está haciendo resistencia sólo por el hecho de poder identificarse públicamente como preso político, eso sí, a base de preservar y cuidar los lazos grupales, potenciando el contacto con el exterior, y evitando la apatía, la rutinización y el deterioro físico o la distorsión de la propia imagen (por ejemplo, mediante el aseo personal). Entre los recursos vivenciales más utilizados por los presos resistentes encontraremos la creación de ‘comunidades’ para compartir recursos y medios de subsistencia, y las estrategias conscientes de no colaboración con el régimen de la prisión, al menos con aquellas disposiciones que no sean obligatorias, con lo cual se hace oposición y no se provocan mecánicamente reacciones represivas (Oliver Olmo, 2008: 260)

Disciplinarse como detenidos y detenidas políticas implicaba fortalecer aquel “yo, preso por luchar” que desde la línea política de los militantes del PRT-ERP, por ejemplo, implicaba hacer de la cárcel una “escuela”, un espacio privilegiado para la formación política. Implicaba, también, avanzar sobre el colectivismo como relación con los demás detenidos políticos o sociales, e incluía el cuidado del cuerpo y la preocupación por evitar el deterioro físico de los y las militantes (Garaño, 2007). El accionar colectivo, la construcción de una conciencia de “desviados” políticos, encerrados junto otros “desviados”, y la reivindicación de su causa, generó entre los presos y las presas políticas una serie de dinámicas y formas comunes de acción que se transformaron en virtud de las modificaciones del régimen penitenciario, pero que funcionaron como una constante resistencia a la “mutilación” y anulación como sujetos políticos. La auto-organización y la definición política de un representante –encargado de negociar las condiciones de encierro- contribuyeron al mantenimiento de una identidad colectiva de presos y presas por razones políticas, que también incidió en una percepción diferenciada de los presos comunes:

íbamos a pedir más, tratábamos de conversar para que nos traigan esto, que nos traigan

lo otro. ¡Ya! ¡Enseguida! Y nosotras nos empezamos a organizar, a estar juntas (Liliana, Buenos Aires, 19 de abril de 2010)

La construcción y el fortalecimiento de ese “yo/nosotros” no sólo se anclaron en la separación binaria entre los presos políticos y el personal penitenciario, sino también en el establecimiento de una serie de prácticas colectivas, modalidades comunes de acción y cuidados del cuerpo y de formación teórica y política. Esas actividades funcionaron como un contra-disciplinamiento orientado a resistir y continuar la lucha desde el interior de los muros. Jorge, quien ingresó al penal en el verano de 1975 después de la instalación del Estado de sitio, comentaba:

Había más libros adentro que afuera [...] Me acuerdo de una que se llamaba La llaga, un libro de tapas rojas duras. Y adentro estaba El Capital de Marx. Y había compañeros que lo leían, lo estudiaban y discutían. Ahí había una dinámica de estudio... había gimnasia, la gimnasia la daban algunos que se propusieron para eso y había clases de gimnasia y todos trabajábamos físicamente y todo....y nada. Era toda la vida así (Jorge, Buenos Aires, 19 de noviembre de 2010)

Asimismo, una de las claves en los relatos de presos y presas por razones políticas fue la relación diferencial que establecieron con el personal penitenciario. Aquella identificación de oposición entre personal penitenciario y presos políticos fue central en la experiencia de los entrevistados. Ello, lejos de ser funcional a los objetivos institucionales, les permitió a los encerrados asumir una identidad individual y colectiva, que les facilitó la resistencia a la “mutilación del yo”. Sobre el trato con los penitenciarios, Julio relató que en general:

era bastante respetuoso, salvo alguna excepción, al menos al principio... Vos date cuenta que ahí todavía no estaban acostumbrados al trato con los presos políticos o mejor dicho estaban acostumbrados a que los políticos después volvían desde el poder... Y entonces tenían una relación bastante respetuosa, yo diría chupa-medias... Claro, sin salirse del reglamento, porque ellos tampoco podían darse el lujo de que le sucediera alguna cuestión que después no pudieran solucionar. (...) Como nosotros contra ellos en lo personal no teníamos nada, cuando hablábamos, hablábamos colectivamente y por el conjunto, entonces... no había ni siquiera una relación... Nosotros teníamos un delegado que siempre hablaba en nombre nuestro. Ese delegado lo poníamos nosotros, lo decidíamos nosotros y siempre aspirábamos a hablar con la mayor autoridad del penal que en general teníamos acceso... En verdad era una verdadera escuela, la cárcel, tal como habíamos relatado en nuestras épocas de

clandestinidad en la dictadura anterior, que las cárceles debían ser escuelas de militancia y así pretendimos hacerlo... Nosotros desde el punto de vista de la formación política y teórica, y también en el trato con los demás teníamos que ser solidarios... aun hacia terceros... No solo entre nosotros sino también hacia el conjunto de los presos. Incluso una relación, no connivencia con el celador o las autoridades del penal, pero si de respeto, donde hay clara delimitación de los roles de cada uno. Yo soy preso, vos sos el guardián (Julio, Buenos Aires, 24 de junio de 2010)

De igual manera, Liliana expresó que las mujeres que formaban parte del personal penitenciario no podían tratar a las presas políticas con los mismos niveles de rudeza o de desprecio con que lo hacían con los presos comunes. Entre otras cosas por la inexperiencia que tenían en el trato hacia esa particular de población carcelaria:

No podían ser así, porque en general ellas se daban cuenta que tenían que tener otro trato. Lo percibían por la forma en que nosotras podíamos encarar la relación con ellas. Lo que yo después noté conociendo el servicio, como se comportó el Servicio Penitenciario, ya sea en Olmos o en Devoto, que ahí el personal penitenciario estaba aprendiendo a cómo tratar con esta cantidad de presos políticos (Liliana, Buenos Aires, 19 de abril 2010)

En definitiva, el propio personal penitenciario no tenía un entrenamiento ni un sistema clasificatorio depurado que le permitiera identificar y procesar diferencialmente a los presos políticos:

El régimen penitenciario en ese periodo era el que tenían todos los presos comunes, o sea, no tenía nada de especial, ni de seguridad especial, ni de tratamiento como “terroristas”. Igual no dejaba de ser el Servicio Penitenciario, pero todavía no estaba conformada esa política que después se da en el servicio penitenciario nacional y de todas las provincias [...] En ese sentido, te digo no había el maltrato ese, como si conocimos en otras cárceles, donde había verdegueo o castigo y te mandaban al chancho por cualquier cosa y, además, había una política deliberada como para destruirte, pero si era un régimen carcelario que tampoco respetaba determinados derechos (Graciela O., Buenos Aires, 20 de julio de 2010)

También Carlos da cuenta de las diferentes capacidades organizativas de presos políticos y sociales, así como de los recursos extra-muros con que contaban:

A la hora de las visitas nos llegaban montones de paquetes (entonces estaban permitidos sin límites), con comidas preparadas y alimentos para prepararlas. Nosotros, como fue nuestra línea de conducta en todo el periodo de detención, dividíamos ecuánimemente entre los presos políticos disponibles todos los alimentos que entraban. Así lo hicimos hasta el último día de detención, aun cuando las organizaciones de referencia no existían más. En las épocas más duras, se arriesgaba ir al calabozo por tratar de hacer llegar a quien no recibía su parte. En las épocas mejores estábamos organizados en lo que se llamaba ‘el economato’, es decir las compras comunes, que después serían repartidas (Carlos, entrevista vía email, 15 de agosto de 2010)

Para entonces la cárcel contaba con un régimen de entrada de libros, revistas, diarios, uso de radios y espacios comunes con un televisor que les permitía acceder a información sobre el exterior y crear espacios de estudio y formación política:

Era un pabellón donde había gente del PRT...todo así, se leía, se entraban libros, se discutía...estábamos separados de los presos comunes...pero muy casero [...] Teníamos información, pasábamos información. Entraban los familiares, teníamos visitas de contacto... Digo, estabas con tu familiar, te pasabas mensajes, cartas, de todo, ¿entendés? Cigarrillos (Jorge, Buenos Aires, 19 de noviembre de 2010)

Al igual que en el caso de los hombres, las mujeres detenidas por razones políticas en Villa Floresta, establecieron rutinas diarias basada en el estudio, las charlas, actividades físicas y labores como bordar, tejer y coser que era el momento en el que generalmente compartían y establecían relaciones con las demás presas del pabellón. La “casona” como algunas ex presas entrevistadas caracterizaban al escenario de encierro, contaba con 25 celdas individuales, a veces compartida por 2 detenidas, ya sean políticas o sociales. Según testimonió Liliana:

Al principio en realidad las presas comunes nos miraban con cierta simpatía, pero algunas tenían mucha bronca [...] primero porque estábamos ligados a lo que ellos creían que podía ser la subversión (Liliana, Buenos Aires, 19 de abril 2010)

Uno de los aspectos que generaba suspicacias y rumores entre las presas comunes tenía que ver con que entendían que las presas políticas gozaban de ciertos privilegios en el trato con el personal penitenciario, así como con la organización de formas solidarias y colectivas de la gestión económica intra-muros. Pero también había diferencias que estaban relacionadas con los recursos económicos y organizativos con los que contaban las presas políticas por el accionar de familias y

compañeros en el exterior, lo cual les permitía obtener mejores condiciones de vida al interior de las celdas:

A nosotras nos entraban más cosas... Ellas también tenían el mismo acceso a las cosas, pero no es lo mismo lo que nos podían enviar a nosotras que lo que le podían enviar a ellas... Podíamos tener acceso a otros camiones. Ahí se notaba la diferencia de las cosas que nos podían entrar... Ellas ahí generaban una serie de resquemores, porque nosotros teníamos un fondo común. Cada una de ellas protegía lo que les entraba. Nosotras le planteábamos hacer un economato común, que era relativo. Compartíamos los hilos, todo lo que teníamos para trabajar, para coser, para tejer. Pero tenía un límite, algunas cedían más, otras menos. Y después que nosotras charlábamos con todas y empezamos a plantear algunas actividades, más que nada de charlas. Y eso traía resquemores en la relación entre ellas porque charlaban más con una o con la otra, como se produce que algunas querían ser más amigas nuestras, otras no (Liliana, Buenos Aires, 19 de abril 2010)

El desarrollo de prácticas colectivas al interior del penal, como la realización de un economato común, y el establecimiento de rutinas diarias, enlazadas a la movilización y solidaridad externa, construyeron esas redes de resistencia que marcaron la vida de las personas privadas de la libertad por razones políticas durante este período.

4- Entre afuera y adentro: solidaridad, vacío legal y resistencia

En las entrevistas a ex presos y presas políticas, parecía quedar claro que las formas de resistir al encierro dependieron de las acciones colectivas emprendidas por los propios presos, así como también del aprovechamiento de las oportunidades que el régimen interno brindaba para establecer lazos entre afuera y adentro. “Bahía Blanca era nuestra ciudad y mal que mal un grupo importante de familiares y de compañeros expresaron la solidaridad con nosotros”, recordaba Julio. Carlos señaló:

Nuestra detención y las condiciones en que ella se produjo, provocó una gran solidaridad de parte de nuestros conocidos. Sobre todo porque nuestros padres eran personas respetadas y llevaban nuestras noticias al pueblo (Carlos, entrevista via e-mail, 15 de agosto 2010)⁹⁶

⁹⁶ En esa misma entrevista nos refirió un episodio que da cuenta de la asimetría de los recursos disponibles para los presos comunes y los políticos, pero también de la complejidad de los procesos de negociación entre penitenciarios y detenidos: “En ese fin de año hicimos una fiesta en un lugar, un salón cerca del patio de recreo, destinado para nosotros

El encarcelamiento en la misma ciudad donde vivían, estudiaban, trabajaban y militaban facilitó la construcción de redes de solidaridad que se manifestaban principalmente en los envíos de alimentos por parte de sindicatos e instituciones locales, como el Colegio de Abogados y cátedras de la Universidad Nacional del Sur, que tenían alguna relación con las personas presas. Sobre esto, Julio recordaba:

Había movida, había gestos. Que se yo, había sindicatos que nos mandaban una torta para el cumpleaños o dos o tres lechones para año nuevo o navidad [...] Empleados de comercio... varios de nosotros habíamos estado relacionados o vinculados. Facchini⁹⁷, por ejemplo, estaba muy estrechamente vinculado con Crisol [...] del Colegio de Abogados, ciertas cátedras de la Universidad. No te imaginás la cantidad de cigarrillos, tortas, comestibles, cosas enlatadas que teníamos... Teníamos una celda especial para todo eso... Eso lo administrábamos nosotros, había campañas que se hacían en las facultadas, en sindicatos o fábricas... Eran momentos de gran alegría porque vos te dabas cuenta que había un sector de la sociedad importante muy activo, muy dinámico en la solidaridad (Julio, Buenos Aires, 24 de junio de 2010)

En ese contexto que Julio definió como “muy dinámico en la solidaridad” incluyó la acción de familiares. El régimen vigente hasta mediados de 1975 les permitió tener dos visitas de contactos semanales con parientes. Éstos contaban con el permiso para entregar alimentos, productos de limpieza, libros y artículos personales. Funcionaban como un momento en que se hacía posible el contacto con padres, madres, hermanos, hijos y cónyuges, pero también entre los y las presos políticos. Liliana contaba:

Teníamos regímenes de visitas junto con los varones, entonces nos juntábamos, todos los compañeros con los amigos y familiares de ellos y por eso responde un poco a la solidaridad de los familiares. Porque ahí, por ejemplo, los familiares que venían a ver a un compañero conocían a mi mamá. Se presentaban todos y ellos mismos se relacionaron y establecieron un vínculo para muchas cosas, acompañamiento. Y yo pienso que más que nada empezaron a hacer gestiones [...] Sé que, por ejemplo, iban al

por las autoridades. En un momento determinado, el oficial encargado del turno me llama y me dice. “Mire Corbellini, hemos recibido a su nombre 20 cajones de gaseosas, entre Coca Cola y Fanta. Nosotros no podemos dárselas porque no está permitido, pero si Ud. está de acuerdo la repartimos entre todos los presos de la cárcel, comunes comprendidos, y creo que todos pueden tomar una par de vasos de gaseosa”. Por supuesto que accedí, pero nunca supe quien había mandado esos cajones” (Carlos, entrevista por correo electrónico, 15 de agosto 2010)

⁹⁷ Abogado peronista, fue referente en la ciudad de Bahía Blanca como abogado sindical y de presos políticos. En 1974 fue detenido y trasladado a Floresta para quedar a disposición del PEN.

juzgado, a averiguar...pero todo como se puede mover un familiar que está preocupado por su...y a la vez empezaron hacer el proceso de que no iba a ser tan sencillo. Se fueron como acomodando... Al principio se pensaban que iba a ser algo que ya se iba a solucionar, pero no (Liliana, Buenos Aires, 19 de marzo de 2010)

Tal como recordaba Liliana, la acción de las familias no se limitó a las visitas, asistencia material y apoyo afectivo para con los presos, sino que establecieron redes entre otros familiares para realizar acompañamientos e intentar que avanzaran las causas judiciales de quienes estaban privados de la libertad en el penal de Villa Floresta. Incluso en todos los relatos en que se hizo mención a los conflictos familiares que provocó el encarcelamiento -principalmente con los padres- ninguno dejó de mencionar la fuerte solidaridad que iniciaron los parientes. Julio recordaba:

Cuando yo caí preso la primera vez que me vi con mi padre dijo:

-¿Qué me hiciste?

-¿Cómo que te hice? ¿Qué nos hizo la hija de puta de Isabel Martínez de Perón!? le contesté yo a él, que él era peronista de toda la vida [...]

Él no solo terminó rompiendo con Isabel Perón y Partido Justicialista , destruyó el carnet de afiliado al PJ que él tenía, sino que después junto las personas más cercanas que tenían él y mi madre en la lucha por mi libertad y mejoramiento de las condiciones de vida en la situación de presos [...] Y respaldar a otros familiares para entender porque sus hijos estaba donde estaban... ayudar a sostener psicológicamente y afectivamente a otros familiares y promover que se organizaran y hacer conocer la situación en la que estábamos y ganar esa batalla de ideas con la que ellos pretendían ensuciarnos permanentemente.. En algunos casos fueron exitosos, en algunos no (Julio, Buenos Aires, 24 de junio de 2010)

Las narraciones sobre las acciones de solidaridad emprendidas desde el exterior dan cuenta de la visibilidad que el proceso de encarcelamiento sistemático tuvo en la ciudad. Pero también refieren la dificultosa tarea de aceptar y agilizar los procedimientos judiciales para restablecer la libertad de los y las presas políticas. Julio relataba:

Y ellos como familiares no solo buscaban de conversar a todo el mundo: “mira, mi hijo sigue siendo el mismo que conociste toda la vida, y tiene la virtud de nobles causas...”, y desmentían el discurso oficial que poco menos nos comíamos a los chicos crudos, hasta ir a golpear la puerta de los tribunales y los obispados y a los lugares donde se supone que hay gente que por lo menos promueve el respeto a las libertades públicas, no

te olvides que nosotros habíamos pasado por la tortura y el estado de desaparición y el miedo que todos teníamos era que eso volviese a repetirse (Julio, Buenos Aires, 24 de junio de 2010)

Como es sabido, en la mayoría de los casos, los esfuerzos no dieron resultados positivos. No solo pasaron muchos años hasta su salida en libertad, sino que al poco tiempo comenzaron los traslados a otros penales específicamente designados para la reclusión de presos políticos: Olmos y Devoto las mujeres y Sierra Chica los hombres. Esto evidenciaba lo que Liliana denominó como “vacío jurídico”:

Entonces el 75 fueron idas y venidas con los abogados, porque primero hay una instancia de la preventiva, de la preventiva se estira muchísimo, que puedes estar casi un año con la preventiva. O sea que pasó un año, después ya me llevan. Al quinto mes me llevan a La Plata. O sea que ahí yo ya cambié toda la situación. El abogado viajaba cuando se le cantaba., ya tenía ahí abogado oficial, viajaba cuando se le cantaba. Realmente hubo un vacío de defensa. No tuvimos acceso a una buena defensa. Además los abogados que nos podían defender en Bahía Blanca estaban todo prófugos. Ya se habían tenido que ir (Liliana, Buenos Aires, 19 de marzo de 2010)

El vacío del que habla Liliana fue parte de la trama legal represiva que comenzó a tejerse desde fines de 1973. Por un lado, como se desarrolló anteriormente, se establecieron medidas legales dirigidas a perseguir a las oposiciones políticas y, dentro de esta lógica, no faltó la fragua de causas que implicaban a militantes detenidos en procedimientos realizados por distintas fuerzas de seguridad. Como sucedió con Sonia, Jorge y Carlos y tantos otros detenidos, pese a la falta de mérito, el procedimiento continuaba con la imposición del decreto de puesta a disposición del PEN que daba resguardo legal al encarcelamiento de los detenidos. A pesar de que este marco legal daba poco margen de acción a los defensores, no faltaron los esfuerzos, principalmente de aquellos abogados que estaban vinculados con la asesoría legal a organizaciones sindicales y políticas, que participaban de acciones en defensa de los derechos humanos y, en algunos casos, eran compañeros de militancia de los presos.

Sin embargo, como analizó Ana Belén Zapata (2012a y 2012b), a las desestimaciones realizadas por los juzgados frente a las denuncias por apremios ilegales, se sumó una ola de atentados y persecuciones que intentaron aleccionar con el terror, desalentar la defensa de los presos e incluso detener a los propios abogados junto a sus defendidos. Con ello se fueron gestando, como afirma la investigadora, ciertas condiciones de posibilidad para la ruptura democrática que se

produjo el 24 de marzo de 1976. El caso de Pablo Lejarraga retrata ésta situación. Era un reconocido abogado de Bahía Blanca, militante del Partido Socialista Argentino y portador de una identidad fuertemente comprometida con el reformismo y el antifascismo (Lopez Pascual, 2011). Sus prácticas profesionales y su participación política lo vincularon con la defensa de los derechos de los trabajadores y en la denuncia de las políticas represivas que durante la segunda mitad de la década del 60 se manifestaron con mayor intensidad. En noviembre de 1971, tras un largo recorrido en la vida política, conformó la Comisión de Abogados contra la Legislación Represiva en Bahía Blanca⁹⁸ en consonancia con lo que estaba sucediendo en otras partes del país (Chama, 2007). Este recorrido político colocó al abogado socialista en una doble posición: al tiempo que era un referente en la defensa de presos políticos y en la crítica a la legislación represiva, sus prácticas lo hicieron objeto de persecución y represión de las Fuerzas de Seguridad Nacional. Fue detenido el 1 de Enero de 1975 tras un operativo “antisubversivo” realizado en Bahía Blanca (Zapata, 2012b: 131). Sonia narra:

Los abogados eran Lejarraga y otro que no recuerdo el nombre. Este se ve que se asustó, no continuó con la causa, pero Lejarraga sí. ¡Pero vaya sorpresa que después lo veo a Lejarraga en Villa Floresta! ¡Estaba en el pabellón de varones, estaba preso! (Sonia, Bahía Blanca, 26 de marzo de 2011)

Sin desconocer el entramado legal especialmente diseñado para reprimir a los “subversivos”, vale la pena preguntarse si esta situación era nueva en los ambientes penitenciarios. Como vimos anteriormente, desde los inicios del funcionamiento de la unidad penal en Bahía Blanca y posteriormente durante el motín de Julio de 1973, los presos comunes iniciaron medidas de acción colectiva bajo el reclamo de las injusticias, ausencia u omisión de marco jurídico que garantizara sus derechos civiles. El enlace entre ambos, con sus diferencias, da cuenta de una lógica penal que atraviesa al sistema penitenciario. Al respecto Graciela O. relataba sobre el abogado que debía defenderla:

Él no hacía nada. Pobre, no hacía nada de nada. No, en realidad aunque tuvieras un super abogado la posibilidad de defenderte no había, porque las leyes estaban hechas de tal manera que... Bueno, fijate... cuantos años pasaron y todavía estamos con los juicios (Graciela O., Buenos Aires, 20 de julio de 2010).

En ese sentido, la mala alimentación, el maltrato y la falta de atención médica eran parte de los rasgos de la vida intra-muros a los que la población carcelaria (por razones políticas o por

98 Archivo DIPBA, Mesa Ds, Varios, Legajo N° 190.

delitos comunes) se veía sometida.

En términos generales, no dejaba de ser el Servicio Penitenciario porque... supónete, yo estaba embarazada y no tenía ningún control. Nunca me atendieron. Venía un tipo que era un ginecólogo. No te podría decir si era discriminatorio. Yo creo que para todo preso era igual. Por ejemplo iba y te atendían, ¿no? En una sala y éramos varias embarazadas... Sonia, yo y Mari. Y viste con esa cornetita, te auscultaban. No te hacían ningún estudio especial, no te llevaban a ningún lugar. [...] Y bueno tal es así que yo perdí mi hijo. El bebé que yo estaba esperando lo perdí porque, bueno... cuando llega el momento de que me tenía que internar no me internaban... no me internaban, tardaron y yo tuve el bebe ahí dentro con una presa común, La Bicha, que yo llamé (Graciela O., Buenos Aires, 20 de julio de 2010).

Ese parto no atendido de Graciela O. y el fallecimiento de su hijo resultan episodios clave en las experiencias de encierro de los hombres y mujeres que estaban privados de la libertad aquel 21 de Marzo de 1975. Nos hablan de la solidaridad de algunas presas políticas con las presas sociales, de la falta de garantías de las personas privadas de la libertad y, como intentaré reconstruir a continuación, de los enlaces entre ambos lados de los muros. Sonia, quien entonces también se encontraba embarazada, relató el episodio del parto no atendido de la siguiente manera:

Ella estaba en una celda al lado de la mía y llama diciendo que estaba en trabajo de parto. Ella venía avisando a las autoridades que tenía partos rápidos y le dijeron que no se preocupara que la iban a llevar al hospital. Y ella llamaba y llamaba, pero no aparecía nadie. Y me acuerdo que la celadora de ese momento, yo me acuerdo que la escuché que dijo “yo me voy a arriesgar” y le abre la celda a una presa común, Silvia, que era enfermera. Y le abre la celda a Silvia que estaba en diagonal a la celda de Graciela y la ayuda en el parto, a tener a su bebé. Y yo escuchaba, tenía el pasa-platos como abierto, que la celadora llamaba continuamente al enfermero y no llegaba. Bueno nace, yo no escuché llanto, no me acuerdo de eso, pero sí que Graciela le pregunta a Silvia:

“¿Cómo se llama tu hijo?”

- “Se llama Rodrigo”.

Entonces Graciela le dijo: “Este es Rodrigo, Rodrigo Richter”.

Yo alcanzo a ver por el pasa-platos que aparece el enfermero y se lleva al nenito. Con una frazada oscura se lo llevan y también se llevan a Graciela, al [Hospital] Penna a controlarla, al hospital. Llega la hora de llamado al recuento, porque a la mañana nos abrirán la celda y nosotras nos teníamos que parar al lado de la puerta, las milicas nos

miraban. Íbamos al comedor. Y no sé a que hora por allá aparece Graciela y hacia así “se murió el nene...se murió”. Entonces nos negamos a entrar a la celda, pedíamos a la celadora la presencia del director del penal. En esos días, no recuerdo, en esa semana teníamos visita. Van todos los familiares como de costumbre y Liliana se para en uno de los bancos y les explica a los familiares lo que había sucedido. Entonces en ese momento la policía nos corta la visita, cantamos todos nosotros y los familiares el himno nacional, pero nos llevaron al pabellón. Y nos negamos a entrar a la celda, todo ese día, y creo que al otro día también. Yo a veces me olvido si son dos días o tres días. Pero no corrieron muchos días de aquel episodio que nos trasladaron, a los varones y a nosotras (Sonia, Bahía Blanca, 26 de marzo de 2011)

Al escuchar los relatos de diversas personas que estaban privados de la libertad en Villa Floresta el 21 de Marzo de 1975, encuentro con que aquel episodio carga con diversas significaciones para los entrevistados. En primer lugar, con el peso afectivo que implica la muerte del hijo de una “compañera” presa. Sumado a ello, se presenta como un quiebre en su trayectoria de encierro puesto que el régimen interno comenzó a endurecerse. Y por último, porque tras este episodio y sus posteriores repercusiones todos los detenidos políticos fueron trasladados a unidades provinciales designadas para el alojamiento de presos y presas políticas, que contaban con regímenes más severos que no tardaron en hacerse sentir en sus cuerpos.⁹⁹

El 29 de Abril de 1975 un Memorando dirigido al Director del SIPBA, registraba un panfleto arrojado en la vía pública redactado por la Comisión de Familiares de Presos Peronistas. El mismo expresaba:

La cárcel de Villa Floresta al igual que las demás cárceles de nuestro país, hace ya un tiempo que está poblándose de presos políticos, muchos de ellos peronistas. Nuestros familiares, hijos y hermanos ahí detenidos, tienen por único delito haberse mantenido consecuentes en sus deseos y en su acción por construir una patria más justa. Por eso se sumaron todos ellos a la causa peronista. Por eso siguen firmes en su fe peronista. Y esto nos consta porque los conocemos.

En la madrugada del día 21 de marzo nació y murió por falta de atención médica el hijo

⁹⁹ Cabe aclarar que trascurridos muchos años de aquel episodio y tras una conversación con el periodista Diego Martínez, Graciela O. pudo colocar un nuevo sentido sobre aquel hecho. Según pudo reconstruir, horas antes del aquel episodio, el Subcomisario José Ramos, quien se desempeñaba desde el 1 de Enero de 1975 como segundo jefe del Servicio de Informaciones de la Policía de Buenos Aires (SIPBA) había sido asesinado en las calles de Bahía Blanca. El vínculo entre el “ajusticiamiento” y el parto no atendido, nos permite leer en aquel hecho una represalia y/o aumento de las medidas de seguridad que evidenciaba que el espiral de violencia que crecía en las calles ingresaba en los pabellones del penal.

de Graciela Ortiz de Richter y Juan Carlos Richter, ambos militantes peronistas detenidos hace cuatro meses (...)

Ante estos acontecimientos, NOSOTROS, como familiares de Juan Carlos y Graciela, y de los demás peronistas presos en Villa Floresta nos preguntamos:

- SE PUEDE seguir hablando de “Arg. Potencia”, de que “el país ha comenzado a revivir”, etc, etc, cuando se practica este tipo de represión a través de la negligencia culposa dentro de la cárcel?

- SE PUEDE seguir diciendo que este es un gobierno “peronista” cuando los niños no solo dejan de ser “los únicos privilegiados”, sino -como en este caso- ni siquiera se los deja nacer y vivir?

CREEMOS que los hechos hablan por si solos.

DENUNCIAMOS abiertamente lo sucedido, y procedemos a darle la más amplia difusión a estos hechos, que cargan de severas responsabilidades a las autoridades del penal, a la Justicia Federal y al gobierno nacional¹⁰⁰

Si bien esta acción colectiva emprendida por familiares de presos peronistas no aparece en el recuerdo de los ex presos y presas entrevistadas, y tampoco fue posible establecer un contacto de ninguno de los miembros de la comisión, este documento revela al menos dos cuestiones. Por un lado, que para entonces ya era sabida la trama que enlazaba el plan represivo con los sistemas penitenciarios, y las responsabilidades que dichas instituciones tuvieron en el desarrollo de estas políticas. Por otro que el aumento de las políticas de terror estatal y paraestatal no generó inmediatamente miedo y desmovilización. Por el contrario, nos permite pensar que la lucha de familiares corrió en paralelo con al establecimiento de este plan sistemático de aniquilación del enemigo político que manifestó un salto cualitativo tras el inicio de la última dictadura.

5- Villa Floresta en articulación con la nueva lógica represiva

Según detalló en uno de sus informes la seccional Bahía Blanca de la DIPBA, el 9 de Mayo de 1975, un avión Hércules TC 64, perteneciente a la Fuerza Aérea, partió de la Aerostación Civil Comandante Espora con el objetivo de trasladar a 38 presos a disposición del PEN: 29 hombres fueron desplazados a la ciudad de Azul y de allí a la Unidad 6 de Sierra Chica, y 9 mujeres a la Unidad 8 en Olmos, ciudad de La Plata.¹⁰¹ El traslado, acompañado de golpizas en el caso de los

100 Archivo DIPBA, Mesa Ds, Factor Bélico, Legajo N° 2117. El volante estaba firmado por la “Comisión de familiares de presos peronistas” y a pie de página indicaba que había sido producido en Bahía Blanca en abril de 1975.

101 Archivo DIPBA, Mesa Ds, Factor Varios, Legajo N° 2978.

hombres, fue un acto sorpresivo para los presos, que se concretó acompañado de un fuerte operativo de seguridad. Sonia recordaba:

Nos llevan a... no sé si fue el aeropuerto o Espora, yo no me acuerdo. Pero era una avión, un Focker, militar. Así que tenía una red en el medio, y nos pusieron sentados espalda a espalda mujeres de varones... Me acuerdo que los varones los tuvieron varias horas antes en los camiones celulares esposados. A nosotras tardaron menos en el traslado y a mí me llevaron con Mari, que tenía a su bebe. Yo estaba embarazada, sin esposas, creo que en una camioneta. Y bueno, yo me acuerdo que cuando fui a subir al avión había unos personajes, con unas tremendas escopetas, armados, de civil, digamos como floreros en las puertas del avión. No sabíamos a dónde íbamos, pero bueno después no enteramos (Sonia, Bahía Blanca, 26 de marzo de 2011)

Según los y las entrevistadas su traslado tenía diversos motivos. Algunos, como Jorge, lo explicaron como respuesta a la muerte del hijo de Graciela y Juan Carlos y el miedo a represalias por parte de las organizaciones guerrilleras. Otros, como Carlos, lo entendieron como medida de descongestión de una unidad que comenzaba a superpoblarse. Marta lo adjudicó a la existencia de disputas dentro de las fuerzas de seguridad y la negativa del Jefe del la cárcel de Villa Floresta a seguir recibiendo presos políticos. A estas interpretaciones posibles, debemos agregar que, tal como se trató en el capítulo anterior, durante 1975 el Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires, en sintonía con las políticas nacionales, inició una serie de acciones orientadas al tratamiento diferencial de los detenidos políticos, la formación de personal y el afianzamiento de las medidas de seguridad. Y fue en este contexto que las cárceles de Sierra Chica y de Olmos fueron designadas y adaptadas para alojar presos y presas políticas, en pabellones aislados sin contacto con el resto de la población carcelaria. Allí, en palabras de muchos entrevistados “comenzaría otra historia...”.¹⁰²

Semanas después del traslado, el 3 de Junio de 1975, se puso en vigencia la Resolución 504, un nuevo reglamento para demarcar el funcionamiento de las unidades carcelarias bonaerenses y su tratamiento diferenciado de los presos y presas políticas. Entre los considerandos de la nueva resolución el Jefe del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires, expresaba:

Que las disposiciones aisladas que en ese sentido se han dictado hasta el presente y que por otra parte no contemplan en su totalidad las medidas mínimas indispensables, que hagan posible, dentro de un marco generalizado de normas, el funcionamiento de las Unidades dependientes, respecto a los internados antes citados, para responder íntegramente a las superiores razones de orden y seguridad que motivaron su privación

102 Garaño y Pertot (2010) ofrecen un cuidadoso trabajo de recopilación de esa “otra historia” que vivieron presos y presas políticas entrevistados en las unidades de Sierra Chica y Olmos.

de libertad;

Que por ello resulta imprescindible fijar pautas que permitan conciliar las razones que atienden la vigencia del estado de sitio y que ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo Nacional al efecto, juntamente con la propia seguridad de los detenidos y sin que ello implique restricciones que las exigidas por el orden, la disciplina institucional y la seguridad pública;

Que las normas legales en vigencia (Ley 5619 y Decreto 1373/62) atienden exclusivamente las situaciones de personas penadas y procesadas ante la ley penal, por lo que corresponde reglar y resolver esta nueva situación que se presenta.¹⁰³

Dicho reglamento intentó contemplar e incluir algunas medidas llevadas adelante hasta entonces por iniciativa de cada repartición y de manera no sistemática. Se buscaba establecer nuevas políticas que regimentaban la vida de presos y presas. Se establecieron regímenes más estrictos de visita y asesoramiento legal, se restringió el ingreso de algunos productos y se estipuló la realización de requisas a los visitantes. Se permitió la separación de los presos políticos del resto de los detenidos; se prohibieron las manifestaciones gremiales y políticas y se creó una comisión encargada de la selección de libros, publicaciones, impresos y diarios recibidos desde el exterior de los penales, con la finalidad “de rechazar todo aquel que comprometa la seguridad, la disciplina, el orden o interés del estado y que no respondan a los principios y al espíritu de la Constitución Nacional”.¹⁰⁴

Transcurrido un mes de aquel primer traslado y publicado aquel reglamento, la U4 comenzó a ser nuevamente poblada por presos y presas políticos, muchos de los cuales permanecieron encarcelados meses después del inicio de la última dictadura militar.¹⁰⁵ Luego de estar detenidos tres semanas en el destacamento de la Policía Federal, a 5 de ellos les fue aplicado el decreto del PEN y fueron trasladados a unidades penitenciarias de la provincia. Marta, una de las detenidas en aquel episodio recordaba:

Y ahí a disposición del Poder Ejecutivo quedamos las tres compañeras, Chana,

103 AHyM del SPB, RESOLUCION N° 504, 3 de Junio de 1975, La Plata.

104 Artículo 18°, RESOLUCION N° 504, 3 de Junio de 1975, La Plata. Disponible en AHyM del SPB.

105 El día en que Graciela L. rindió el último examen final de la Carrera de Letras de la Universidad Nacional del Sur, fue detenida por agentes de la Policía Federal y luego trasladada a la U4, junto con dos compañeras de la Federación Juvenil Comunista. Según recordó Graciela L, el 30 de Mayo de 1975, en el Hotel del Sur, situado en la calle Colon 24 - a metros de la plaza central y del Rectorado de la universidad-, se había coordinado la realización del juicio político popular al rector Remus Tetu, por la responsabilidad en el asesinato de un estudiante universitario y militante comunista en los pasillos del Departamento de Ingeniería de aquella universidad. En las horas previas al inicio del acto, los organizadores, entre los que se encontraba Graciela L, pudieron observar que a una patota de la Triple A: dieron aviso a la Policía Federal que inmediatamente detuvo el avance del contingente armado. Aquel hecho que salvó a los militantes de una posible masacre, significó el arresto de todos ellos.

Graciela y yo, y Dante y Alberto. Después hubo gestiones que no tengo muy claras cuáles son... Porque acá, en Floresta, ya se habían llevado todo lo que era presos políticos y decían que no quería recibir más... Eso es lo que conocíamos de afuera. Alguien habló, algo hubo, supuestamente alguna charla entre la Federal y la Unidad 4, al menos yo no lo tengo muy claro. La cuestión es que a nosotras tres nos dejaron en Floresta. Fuimos las primeras presas políticas de esa segunda etapa. Todo esto es antes del golpe. A los chicos los mandaron a Sierra Chica y a los otros tres los largaron (Marta, Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2012)

Eso que Marta denomina “segunda etapa” es el periodo inmediatamente anterior al inicio de la última dictadura, un período caracterizado por prácticas represivas, como se sabe, más sistemáticas, brutales y clandestinizadas. Es necesario marcar que los relatos referidos a esta “segunda etapa” mantienen algunos elementos que nos permiten colocar un lente sobre el cual aproximarnos a lo relatado: por un lado aparece con menor intensidad el carácter de la resistencia colectiva fundada en la disciplina militante, lo cual debe leerse a partir de la construcción de las identidades políticas de las personas encarceladas por razones políticas. Asimismo, también se reitera un discurso atravesado por la atenuación de lo vivido en relación a las experiencias de quienes ingresaron durante la dictadura y que habían estado previamente en cautiverio en un CCD.

106

A pesar de que los relatos no presentan cambio significativos en el régimen de convivencia impuesto en referencia al que habían tenido las presas políticas anteriormente alojadas en la U4, la puesta en marcha del nuevo régimen para presos “subversivos” comenzó a hacerse presente con las progresivas restricciones en los permisos de ingreso de alimentos y productos de uso personal que podían entregar los familiares los días de visita. Pero también por la utilización de torturas en la propia U4. El caso de Graciela J. puede ayudar a percibir cómo es que se agravaron las condiciones de encierro “legal” para los detenidos por razones políticas a inicios de 1976. Según registró *La Nueva Provincia* el 10 de Febrero de 1976:

una mujer fue interceptada cuando se dirigía al correo central para despachar partes de guerra en los que se hacía alusión -en copias mimeografiadas y con fotografías- al episodio que el 15 de diciembre último costara la vida al cabo primero Bruno Rojas y al soldado René Alfredo Papini ¹⁰⁷

106 Si bien en esta tesis no fueron tomados los testimonios de ex presos y presas políticas secuestrados y detenidos primero en el CCD La Escuelita y luego en la U4 durante la última dictadura, las entrevistas realizadas a Patricia Chabat, Estrella Menna y Eduardo Hidalgo son fuentes de esta lectura, que sin duda precisa ser profundizada en estudios posteriores.

107 *La Nueva Provincia*, “Informóse ayer de la detención de una militante extremista”, 10 de Febrero de 1976, Bahía

Según el informe realizado por la prensa, pasados los interrogatorios y allanamientos, la mujer quedó detenida y fue procesada por la infracción a la ley 20.840 (tenencia de explosivos, robo y asociación ilícita). La causa quedó en manos del juez federal Guillermo Federico Madueño. La detenida fue trasladada a la U4. A pesar de la “legalidad” en el procedimiento que detuvo a Graciela J., una de sus compañeras de encierro recordó:

Y... habrán pasado dos meses, un mes y medio del golpe que comenzaron a ingresar presas que eran “blaqueadas”. Yo me acuerdo que la primera fue Graciela J., que la trajeron, le dieron la ropa... Era una ropa como de franela, en invierno. A nosotras no dejaban usar la ropa nuestra. Pero ella como no tenía ropa, le trajeron. Y me acuerdo que bajó de la celda, la trajeron a la madrugada, y bajó a la hora del desayuno y estaba sentadita, temblando. Y me dijo “ni siquiera me den agua”. Y ahí fue cuando nos empezamos a desayunar de la cosa... Entonces ella fue la que me contó... Por la electricidad, la picana [no podía tomar agua]. No se podía mover, decía “no me den agua”. Entonces ahí, cuando pudo, nos contó. Estaba muy lastimada (Graciela L., Bahía Blanca, 5 de diciembre de 2012)

A pesar de ello, la construcción de solidaridades individuales o colectivas, seguía funcionando como una práctica de resistencia:

A la hora de ir a bañarse o de limpiar la celda las penitenciarias diferenciaban. Cuando éramos nosotras decían ‘¡Subversivas, arriba!’. Esas estupideces así, pero no hubo problemas serios [...] Entre las presas no hubo demasiados problemas, justo encontramos una que era la que cocinaba, muy piola y que era de Algarrobo, el pueblo de mi papá. Entonces teníamos conocidos comunes. A nosotros nos iban a visitar los familiares, pero no nos podían llevar nada. Entonces el hijo de esta mujer le traía a ella cosas que en realidad eran para mí, comidas que me mandaba una tía abuela de Algarrobo, me las mandaba a través de ella, cosas así. Al poquito tiempo de estar detenidas algo hizo un clic en la relación. Había una escuela para presas comunes, daba clase una maestra y había una monja (...) La monja tuvo actitudes piolas, ella

Blanca, p. 5. Según la reconstrucción realizada por el periodista Diego Martínez, “El 15 de diciembre de 1975, a diez cuadras del Cuerpo 5 de Ejército, Montoneros emboscó a una camioneta militar para conseguir armas. En el operativo murieron el cabo primero Bruno Rojas y el soldado René Papini, que intentaron repeler el ataque. Dos de los cuatro conscriptos que viajaban en la caja declararon ante el juzgado militar que los hicieron bajar y les dijeron “la cosa no es con ustedes, a la cabina le tiramos porque empezaron a tirar”. Los otros dos admitieron que salieron corriendo. Dos semanas después, mientras todas las fuerzas patrullaban la ciudad, militantes de la JP salieron a los barrios a repartir volantes en los que reivindicaban la obtención de “las armas del ejército represor”. Disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-216541-2013-03-25.html> Consultado el 10/5/2014.

tenía algún acercamiento con compañeros de los que después habían originado Montoneros acá en Bahía, la JP. Así que tenía actitudes piolas, de hecho cuando nos trasladan a Devoto, yo estaba bordando un pañuelito para mi mamá que pronto iba a ser el cumpleaños y ella se lo quedó, le terminó todo el borde y se lo dio a mi mamá (Marta, Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2012)

De acuerdo entonces a la información relevada y a como fue reconstruido por la justicia¹⁰⁸, el *modus operandi* empleado por las Fuerzas Armadas incluso antes de la dictadura consistía en una serie de pasos sucesivos:

1° - detención/ secuestro;

2° - cautiverio en centros clandestinos de detención;

3° - interrogatorio y torturas;

4° - destino final, ya sea su muerte o desaparición física, o su liberación a través de su legalización.¹⁰⁹

6- Conclusiones

El 29 de diciembre de 1975, Daniel José Bombara, dirigente de Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur, fue secuestrado junto a dos compañeras militantes de la Juventud Universitaria Peronista mientras realizaban una “volanteada”. Según pudo reconstruir la justicia, fueron reducidos e introducidos al interior de un móvil policial, en un procedimiento ordenado por autoridades militares del V° Cuerpo de Ejército. Al día siguiente, Bombara fue conducido por la fuerza al Destacamento Cuatrero de la Policía de la provincia de Buenos Aires, en Villa Bordeu. El 1 de enero de 1976 por la tarde el titular de la Delegación Cuatrero, Luis Cadierno, le entregó al oficial principal Rodríguez al detenido Bombara para que prosiguiera la investigación de hechos considerados “subversivos”. Tal como manifiesta el informe oficial de la policía que reprodujo *La Nueva Provincia*¹¹⁰, Bombara abrió la puerta trasera izquierda del rodado que lo trasladaba por la ruta y se arrojó sobre el pavimento. Como consecuencia de ello, dijeron los

108 Expte. N° 05/07 - Secretaría de Derechos Humanos, Poder Judicial de la Nación, Bahía Blanca, junio de 2008.

109 Esto último se llevaba adelante a partir de diversas modalidades: a) el simple abandono de los cautivos en algún descampado o punto de la ciudad; b) llevarlos a la terminal de ómnibus y subirlos a un micro con destino a sus hogares; c) llevarlos a un descampado con el anunciado propósito de ultimarlos para realizar luego una parodia de “rescate” por parte de las “fuerzas legales”; d) directamente enviarlos a unidades carcelarias donde al tiempo se eliminaba la clandestinidad de la detención (legalización o “blanqueo”).

110 Cabe aclarar que el diario *La Nueva Provincia* y sus dueños están siendo investigados por la Justicia por su “comprobada campaña de desinformación y de propaganda negra”, y fue recién en Junio del 2011, que el Equipo Argentino de Antropología Forense identificó los restos de Bombara en una tumba sin nombre de un cementerio de Merlo.

policías, Bombara dio varias vueltas sobre la carpeta asfáltica, se incorporó y salió corriendo hacia una zona descampada. Inmediatamente “la comisión policial declaró que procedió a recapturarlo” y agregó que “se encontraba con lesiones producto de la caída en la carpeta asfáltica”. Bombara fue internado en el Hospital Militar del Vº Cuerpo de Ejército con numerosas lesiones, y desde allí lo derivaron a la Comisaría 1ª de la Policía bonaerense donde lo examinó el médico policial, quien llamó la atención sobre la gravedad del cuadro. El 2 de enero de 1976 trasladaron a Bombara de la Comisaría 1ª a la U4 en donde murió. Para encubrir el crimen trasladaron el cuerpo unos setecientos kilómetros, lo quemaron e inventaron una fábula que también difundió *La Nueva Provincia* el 4 de enero, bajo el título “Robaron ayer el cadáver de un extremista”.¹¹¹ El caso Bombara materializó en Bahía Blanca el proceso de integración y unificación operativa de la acción militar, policial y penitenciaria para la persecución, secuestro y eliminación de los considerados “subversivos”. Como se vio, la integración del circuito represivo incluía a distintas comisarías de la policía bonaerense, el Hospital militar y la U4.

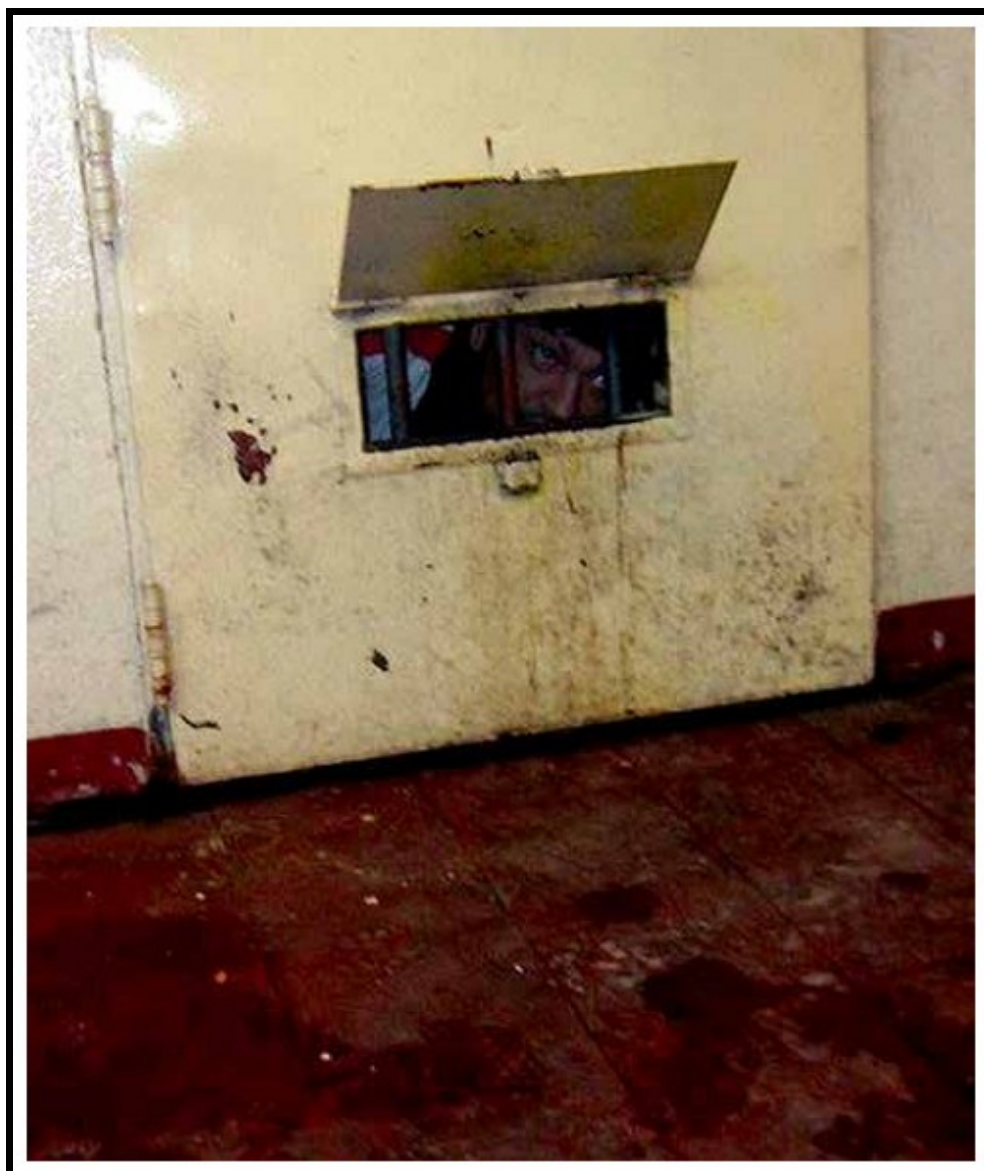
Marta relató que tras el golpe de estado, algunas restricciones comenzaron a sentirse con mayor intensidad: las visitas fueron menguadas, las cartas era supervisadas antes de ser recibidas o entregadas por los presos, prohibieron el uso de radios y miembros de Ejército comenzaron a hacer visitas rutinarias de algunos de los presos políticos. Si bien Marta recuerda que ella y Chana fueron “apretadas” por personal del Ejército en algunas de las entradas al penal, tanto ella como Graciela L. consideraban que la legalidad de su detención les brindaba un amparo frente al accionar represivo clandestino que se sistematizó después del 24 de Marzo de 1976. Sin embargo, otras presas que se encontraban en su misma situación corrieron distinta suerte, como se vio en el caso de Graciela J, detenida por el asalto contra la camioneta militar. Ese caso y el de Daniel Bombara son algunas de las evidencias que resulta discutible la suposición de que hasta marzo de 1976 la represión se mantuvo dentro de marcos legales y en ámbitos públicos y específicos como las cárceles. De igual manera, la tortura, el secuestro y el funcionamiento de CCD no comenzaron con la dictadura sino que la antecedieron. Siguiendo lo analizado por Pilar Calveiro, al iniciarse la última dictadura cívico-militar

los centros clandestinos dejaron de ser *una* de las formas de represión y pasaron a ser *la* modalidad represiva por excelencia del poder, ejecutada de manera directa por las instituciones militares, de seguridad y policiales. Pero los centros clandestinos no remplazaron por completo a las cárceles. Las cárceles siguieron coexistiendo y articulándose con la represión clandestina (Calveiro 2007:25)

111 *La Nueva Provincia*, “Robaron ayer el cadáver de un extremista”, 4 de enero de 1976, p. 5.

En este marco, la U4 continuó funcionando como espacio de encierro a presos y presas políticas, pero ya no como primer escenario. La mayoría de los hombres y mujeres que fueron encarcelados en esta cárcel habían estado previamente en cautiverio en “La Escuelita”, en el Galpón del Batallón 181, en el Gimnasio del Batallón de Comunicaciones 181, en el vagón de tren o el Galpón Ferroviario, todos ellos CCD en la jurisdicción del Vº Cuerpo del Ejército. En este contexto, podría situarse a la U4 como una institución que, a partir de las nuevas disposiciones impuestas por las Fuerzas Armadas, cedió sus instalaciones para que las personas detenidas en CCD permanecieran como presos “especiales” en un pabellón exclusivo, apartados de la población carcelaria masculina común. Una vez allí, pasaban a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y eran trasladadas a cárceles de máxima seguridad como Rawson y Sierra Chica (los hombres) y Villa Devoto (las mujeres). Según el testimonio de las personas que fueron mantenidas en cautiverio en CCD y luego llevadas a la U4, durante el tiempo transcurrido en la penitenciaría sintieron una atenuación de la violencia, pero ello no significó el fin del encierro arbitrario, los tormentos, las amenazas e interrogatorios realizados conjuntamente por personal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires y del Ejército Argentino. De ello dan prueba el relato de Marta al igual que la mayoría de de personas que pasaron por la U4 y que declararon en el Juicio por la causa del Vº Cuerpo. La articulación entre los CCD y la cárcel bahiense no significó simplemente el enlace entre la ilegalidad de los tormentos y la legalidad del castigo sino su incorporación a una misma trama de terrorismo de Estado.

Conclusiones



Inspección de la Procuraduría contra la Violencia Institucional (Procuvin) a la Unidad Penal n° 4 de Villa Floresta, fotografía publicada por el semanario *EcoDías*, n° 478, enero de 2014.

Esta tesis tuvo la pretensión de aportar al estudio de las políticas represivas desarrolladas en el pasado reciente argentino. Para ello se realizó un estudio histórico de los cambios y continuidades que hicieron de la Unidad 4 del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires una institución clave en la articulación de una lógica represiva que se sistematizó durante la última dictadura cívico-militar en Bahía Blanca y la región. Bajo este objetivo, se intentó establecer un diálogo entre la historiografía del castigo –en general concentrada para el período 1880-1930- y los estudios de historia reciente, en un esfuerzo por dar respuesta a cómo las instituciones tradicionales, legales y legítimas de castigo, participaron y se adecuaron al diseño represivo que caracterizó al terrorismo de Estado en la década de 1970.

El primer capítulo pretendió saldar una deuda con la historiografía local y de instituciones de castigo al realizar una aproximación a la historia de la U4. Se realizó una reconstrucción de los cambios y continuidades de ese establecimiento penitenciario y su funcionamiento durante los primeros 70 años de emplazamiento. Y lo hicimos desde los tiempos inmediatamente anteriores a su creación, no porque hacer historia implique retornar al origen sino porque ya en su fundación podemos rastrear una serie de problemas, preocupaciones, denuncias, proyectos y remodelaciones que configuraron el escenario de encierro estudiado. Al historizar a la cárcel de Bahía Blanca, se pretendió dar cuenta de las políticas penitenciarias puestas en marcha en la provincia y el país durante la primera mitad del siglo XX así como su específica adaptación, apropiación e implementación local. Así, vimos cómo a partir de mediados de la década de 1960 comenzaron a profundizarse las políticas de disciplinamiento y obediencia de los agentes penitenciarios, al tiempo que se presentó una tendencia a la militarización del sistema penitenciario provincial y un incremento de las medidas de seguridad y del carácter represivo de la institución carcelaria. Pero lejos de ser entendido como un proceso armónico, estas transformaciones condujeron a una serie de tensiones que evidenciaron, una vez más, el carácter conflictivo de las instituciones de castigo: discontinuidad en las políticas, conflicto entre el personal, motines, carencias en alimentación y salud, deterioro edilicio, promesas no cumplidas y superpoblación son algunos de los rasgos recurrentes de la institución.

Si bien algunos de estos problemas aparecen como una constante en los períodos

analizados, el funcionamiento de las cárceles no debe desligarse de su contexto político, económico y social. En este sentido, y recuperando los aportes historiográficos de Roberto Pittaluga (2008) y Marina Franco (2012), se partió de la premisa de que para reconocer las particularidades del proceso represivo abierto el 24 de marzo de 1976, se requiere ampliar la mirada histórica. No por mero historicismo, sino porque el carácter de las transformaciones en materia de seguridad que se llevaron adelante tras el cierre de la autodenominada “Revolución Argentina” y el comienzo de un breve período democrático, tuvieron fuertes implicancias sobre las modalidades represivas que caracterizaron al período dictatorial.

En el segundo capítulo, se pretendió historizar a las transformaciones de las prácticas y políticas penitenciarias que se sucedieron en el período 1973-1976. Al recuperando los aspectos intra y extra-muros, y las reformulaciones que fueron estableciéndose en el orden penitenciario durante esos años, se intentó reconstruir los conflictos, cambios y continuidades institucionales en el orden nacional, provincial y local, en un intento de enlazar estas esferas diferenciadas sin que preponderara alguna de ellas. En este sentido, pudo detectarse un punto central para establecer cómo se produjo la articulación entre modalidades clandestinas e ilegales y las públicas y legales de represión: la militarización de la institución penal provincial y la adopción de prácticas y discursos basados en la Doctrina de Seguridad Nacional.

Se intentó poner en diálogo la historia reciente y la historia de las instituciones de castigo para percibir al escenario penitenciario como un espacio vivido, recorrido, discutido y/o perturbado por quienes se encuentran en situación de encierro. En este sentido, sea con la intención de castigar modernamente al “reo”, recuperar al desviado, aislar a los agentes del desorden social o de eliminar al opositor político, la cárcel se asienta sobre un discurso legal y legitimado por el Estado, centrado en un “otro” que es preciso separar del “normal” funcionamiento de la sociedad. Bajo esta perspectiva, se intentó rescatar la agencia de esos “otros” objeto de sanción punitiva -en el caso de este estudio, presos y presas políticas durante el período 1973-1976,- a fin de reconstruir la trama dinámica y conflictiva en la que se pusieron en marcha las nuevas lógicas represivas sistematizadas tras el último golpe de Estado. Como esta tesis partió de la necesidad de comprender la doble dimensión (represiva/productiva) de la vida

penitenciaria (Garaño, 2010), el último capítulo puso el foco sobre las dinámicas de funcionamiento intra-muros a partir de los testimonios de un sector diferencial de la población encarcelada durante aquellos años: presos y presas por razones políticas.

Sin anular el carácter represivo ni la evidente asimetría que hay entre los actores que participan de las instituciones carcelarias, se pretendió recuperar la agencia de un grupo de presos y presas que, al tiempo que fueron objeto de políticas punitivas basadas en la idea de una guerra interna, promovieron una serie de prácticas de resistencia cotidiana. Estos presos participaron de redes de solidaridades internas y externas al penal, que hicieron posible su supervivencia física y psicológica. En este sentido, sus relatos permitieron reconstruir algunos aspectos de las tramas internas del penal, generalmente inaccesibles tras los muros penitenciarios o colocados en el espectáculo de la gran prensa cuando se producía algún hecho violento o un amotinamiento.

Los relatos recogidos sobre la privación de la libertad en Villa Floresta presentan esa experiencia comparativamente con las vividas en otros penales de máxima seguridad en los que continuaron su encierro tras su traslado (Olmos, Devoto, Sierra Chica y Rawson). En su recuerdo la experiencia del encierro en la U4 destaca por haber ofrecido un régimen menos duro, lo cual permitía una mayor y más eficiente auto-organización de los presos. En Villa Floresta convivían con presos comunes, y los vínculos con personas y organizaciones extra-muros tenían dinamismo que impedía el aislamiento total. Asimismo, los relatos se construyen sobre un “nosotros/nosotras en Floresta” que rompe con la idea totalizadora y anuladora de la institución de castigo. Por el contrario, evidencia en los relatos una preponderancia de la faceta productiva de identidades políticas, sentidos y prácticas de resistencia.

Esta tesis pretendió ser un aporte a los estudios del pasado reciente con perspectiva situada en la dinámica de una institución a fin de, como argumenta Gabriela Aguila (2013), de analizar históricamente la “actuación autónoma y diferenciada” de los distintos dispositivos y fuerzas represivas preexistente al último golpe de Estado. Se trató de establecer las formas particulares en que estas instituciones funcionaron y se acoplaron a la nueva trama represiva que se sistematizó desde 1976. En ese mismo sentido, se buscó dialogar con la historiografía del castigo en Argentina, intentando no caer en lecturas deshistorizantes que suponen que “las cárceles han sido siempre

iguales” y recuperar la comprensión de las instituciones carcelarias como arenas de conflicto, negociación y resistencia (Aguirre 2009). Para ello los relatos de ex presos y presas políticas, resultaron central para acceder (siempre parcialmente) a los impactos de políticas penitenciarias crecientemente sometidas al imperio de la militarización acontecido a las que respondieron con diversas estrategias de resistencia individual y colectiva. Este trabajo es un primer paso que deja una serie de caminos posible a ser explorados. Avanzar sobre los estudios de las memorias de ex presos y presas políticas, retomar la perspectiva de género para analizar las subjetividades, emprender el estudio comparativo con otras dependencias y en diferentes contextos históricos, son algunas de las posibles vías de continuidad de esta investigación.

*

Sin perder de vista el carácter diferencial y las tramas de relaciones particulares que en cada momento histórico se desarrollaron al interior de la U4, a lo largo de esta investigación una serie de factores y prácticas parecen presentarse como una constante en la historia de esa institución. El hacinamiento, la falta de atención médica, la mala alimentación, el deterioro edilicio, los malos tratos, la incomunicación forzada y la superpoblación fueron denuncias que, más o menos públicas, individual o colectivamente enunciadas, estuvieron presentes prácticamente a lo largo de los sesenta años del moderno penal en la ciudad de Bahía Blanca, salvo en el período que corresponde al primer y segundo gobierno peronistas. Volviendo a lo dicho por Lila Caimari (2004: 238), las crónicas del castigo moderno enseñaron que el estado punitivo también podía convertirse en amenazante. La reiteración histórica de aquellos elementos que aparentemente distorsionan el “buen funcionamiento” del sistema penal, ¿describen situaciones aisladas y particulares de determinados momentos de la historia, o son constituyentes de las formas de castigo? Responder a esta pregunta nos obliga a mirar hacia el pasado y extendernos hasta el presente, articulando un devenir que marca rupturas, pero también numerosas continuidades.

El 21 de diciembre del 2013, durante la última víspera de Navidad, el jefe de la U4, prefecto Miguel Ángel Soberón, fue desplazado de su cargo por orden del director del Servicio Penitenciario Bonaerense al sumarse una serie de irregularidades a lo largo de su gestión. Acontecimientos de violencia y fuga, y las evidencias de las pésimas

condiciones en las que se encuentran los detenidos, fueron las principales causas de la decisión. Tras la inspección realizada un caluroso 16 de diciembre del 2013 a la cárcel, el titular de la Procuraduría contra la Violencia Institucional (Procuvin), Abel Córdoba -ex fiscal de la causa del Vº Cuerpo-, manifestó al semanario bahiense *EcoDias*:

No había un solo ventilador para personas que están postradas en sus camas con cuadros psiquiátricos que apenas les permiten tener conciencia de la situación. Y pabellones donde hay más de cien personas que viven directamente en una cloaca, donde el pasillo interno que divide la celda son cloacas que están rebalsadas con personas encerradas en celdas sin agua haciendo sus necesidades acumulándolas dentro de la celda. Una situación que degrada a las personas, que implica la violación de sus derechos y que debe ser abordada radicalmente ¹¹²

Tal como expresó Córdoba, la deplorable situación de la U4 requería no solo del desplazamiento y penalización de los responsables superiores, sino también la urgente formulación de políticas que reviertan la situación de las cárceles en provincia de Buenos Aires y las reiteradas violaciones a los derechos humanos de las personas allí encerradas. Como afirma Pilar Calveiro (2005), las cárceles de Argentina, así como también de la mayoría de los países latinoamericanos, son una de las manifestaciones más graves de la violencia estructural que “se esconde detrás del pretendido exceso, para su vez desaparecerse una y otra vez en los pliegues de la historia” (Calveiro, 2005:69). La recuperación del concepto de “excepcionalidad jurídica” desenmascara el discurso que exculpa a partir de las justificaciones centradas en excepcionalidad de los excesos. Siguiendo la propuesta de Roberto Pittaluga (2010:34), reflexionar, intercambiar puntos de vista, debatir, y re-formular ciertas nociones, categorías, conceptos y periodizaciones que organizan lo que entendemos por historia reciente, contribuye no solo a consolidar el campo de estudios, sino también a avanzar sobre un modo crítico por el cual la historiografía interviene en el presente y sobre su propia *praxis*.

Haciendo un uso “ejemplar de la memoria”, esta tesis pretendió sumar elementos

112 *EcoDias*, “Cárcel de Floresta: todo preso es político”, domingo 19 al sábado 25 de Enero de 2014, Bahía Blanca. p. 5

para “derivar del pasado principios de acción para el presente” (Jelin, 2002: 58). Denunciar y transformar el sistema punitivo vigente en Argentina y recuperar el imperativo ético sustenta las acciones emprendidas por el Comité Contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires. Esta entidad sostiene que

Sin perder de vista la responsabilidad del Estado en las políticas que cuestionamos, estamos interpelando (haciendo visible lo que no se quiere ver) a la sociedad. Hacer conciencia de la ignominia. Vivir con la tortura, la brutalidad policial y la persecución social en la sociedad democrática, en el país de los desaparecidos, de los centros clandestinos de detención, de la dignidad de los juicios por los crímenes de lesa humanidad, es banalizar la memoria. Es parte del imperativo ético que el pasado trae: terminar con los depósitos de carne humana, con el gatillo fácil, con el martirio detrás de los muros (AA.VV, 2012: 26)

La historicidad del problema implica pensar históricamente los problemas. Evidenciar las nuevas modalidades represivas y establecer aquello que se continúa, permite dejar de lado las percepciones más esencializadas que diferencian de manera tajante y rígida a represión en contextos democráticos y dictatoriales.

Anexo

1) Directores de la actual Unidad 4 entre 1909 y 1976

Directores	Año de asunción	Año de entrega de jefatura
DON TREJO SOUZA LUIS F.	1909	1910
DON ACEVEDO TOMAS (H)	1910	1910
DON HUERGO ALBERTO E.	1910	1912
DON HERNANDEZ SERVILIANO	1912	1920
DON DUBALDE BENITO	1921	1936
DON MOLINA JULIO A.	1936	1938
DON FERNANDEZ TOMAS	1938	1943
DON TORRES HIPOLITO M	1943	1945
DON CABRAL MARCOS	1945	1951
DON GUAITA ENRIQUE	1951	1956
DON TASCA JORGE LUIS	1956	1958
DON KING JUAN JOSE	1958	1959
DON GAYOL JUAN FELICIANO	1959	1961
DON GRIGER CLEMENTE F.	1961	1961
DON CAMACHO FERNANDO PEDRO	1961	1962
DON SPICOLI ANDRES GUIDO H.	1962	1964

DON DURAN RAMON GUILLERMO	1964	1967
DON ALFANO ABELARDO	1967	1967
DON MILE GIL JUAN	1967	1968
DON ROSALES PASCUAL EMILIO	1968	1971
DON VILLARINO HORACIO EDUARDO	1971	1973
DON MEDINILLA RUBEN	1973	1974
DON SOUTHWEL RUBEN HUMBERTO	1974	1974
DON MARQUEZ MARIO ALBERTO	1974	1974
DON SEIJAS NATIVIDAD JUAN	1974	1976
DON SELAYA HECTOR LUIS	1976	1976
DON MIRAGLIA ANDRES REYNALDO	1976	1980

Fuente: AHyM del SPB, “Aproximaciones sobre la creación y evolución de la Unidad 4-Bahía Blanca”, La Plata.

2) Capacidad edilicia de la Unidad 4 y cantidad de personas detenidas

Año	Capacidad del edificio	Personas detenidas en la Unidad 4
1909 (Barracón de Calle San Martín)	160	275
1909 (Villa Floresta)	150	167
1918	650	730
1946	308	80
1963	308	420
1966	308	367
1968	308	340
1974	308	345
1976	308	385

Fuentes: elaboración propia a partir de la prensa consultada y documentos oficiales disponibles en el AHyM SPB

Fuentes y bibliografía

1. Entrevistas

Todas las entrevistas citadas en este trabajo han sido testimonios recogidos por la autora para esta investigación. Se ha entrevistado a 14 ex-presos políticos (6 hombres y 8 mujeres) que estuvieron alojados en la Unidad 4 del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires entre los años 1974 y 1983. También se mantuvieron conversaciones con familiares de ex presos políticos, con una religiosa que estuvo en funciones dentro del penal durante el período estudiado y con Abel Córdoba, fiscal de la causa por delitos de lesa humanidad cometidos bajo el comando operacional del V Cuerpo del Ejército. En todos los casos citados se utiliza su nombre de pila real, tal como fue convenido con ellos, aunque se omiten los apellidos por sugerencia de algunos de los entrevistados. Los aspectos de la vida personal de los entrevistados y entrevistadas citadas fueron introducidos en el cuerpo de la tesis.

2. Fuentes

Expediente N° 05/07 - Requisitoria de elevación parcial a juicio- Secretaría de Derechos Humanos, Poder Judicial de la Nación, Bahía Blanca, junio de 2008. Obrante en dicha repartición.

Directiva n° 404/75. Consultada en <http://www.desaparecidos.org> el 18 de Mayo de 2013.

Reglamentos, Órdenes del Día y Boletines Públicos del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires. Obrantes en el Archivo Histórico y Museo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Ares, La Plata.

La Nueva Provincia (1906-1983), *Bahía Blanca* (1906-1910) y *Hoja del Pueblo* (1906-

1910), alojados en la hemeroteca de la Biblioteca Rivadavia, Bahía Blanca.

Documentos DIPBA. Obrante en la Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, La Plata.

Leyes y decretos nacionales referentes a los “detenidos especiales”, “DS” (“Delincuentes Subversivos”), “DT” (“Delincuentes Terroristas”) y detenidos a disposición del PEN. Obrantes en la Biblioteca de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Biblioteca del Congreso Nacional y en la Biblioteca de la Dirección Nacional de Registro Oficial (Boletín Oficial).

3. Bibliografía

A.A.V.V. (2003) *Del otro lado de la mirilla. Olvidos y memorias de ex presos políticos de la cárcel de Coronda (1974 y 1979)*. Buenos Aires, Ediciones El periscopio.

A.A.V.V. (2006) *Nosotras, presas políticas*. Buenos Aires, Nuestra América.

A.A.V.V. (2012) *Informe Anual 2012: el sistema de crueldad VII*. Comité Contra la Tortura, Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, La Plata. Disponible en http://www.comisionporlamemoria.org/comite/informes/anales/informeCPM_curvas_web.pdf Consultado el 10/04/2014.

AGAMBEN, Giorgio (2004) *Estado de excepción*. Buenos Aires, Adriana Hidalgo Editora.

ÁGUILA, Gabriela (2013) “La represión en la historia reciente argentina: perspectivas de abordaje, conceptualizaciones y matrices explicativas”, en *Contenciosa*, Año I, nro. 1. Disponible en <http://www.contenciosa.org/Sitio/VerArticulo.aspx?i=7>. Consultado el 6/4/2014.

AGUIRRE, Carlos (2009) “Cárcel y sociedad en América Latina: 1800-1940”, en Eduardo KINGMAN GARCÉS (ed.), *Historia social urbana. Espacios y flujos*, Quito, FLACSO, pp. 209-252.

ANTOGNAZI, Irma, (s.f.) “La vida adentro de las cárceles durante la dictadura militar del 76. Más precisamente la vida en la cárcel de mujeres de Villa Devoto, Unidad

Penitenciaria No. 2 de Capital Federal”. Disponible en www.hacerlahistoria.com.ar
Consultado el 03/08/2013.

ANTÚNEZ, Damián (2013) “El gobierno bonaerense de Victorio Calabró: entre la intervención federal y el golpe de Estado”, en *PolHis. Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa de Buenos Aires de Historia Política*, Año 6, n° 12. Disponible en http://historiapolitica.com/datos/boletin/PolHis_12.pdf. Consultada el 23/07/2014.

ARENDDT, Hannah (2007) *Responsabilidad y juicio*, Barcelona, Paidós.

BARATTA, Alessandro (1986), “Viejas y nuevas estrategias en la legitimación del Derecho penal”, en *Poder y Control*, n° 10, Barcelona, PPU.

BARRENECHE, Osvaldo (2011) “Paro de y represión a... policías. Reclamos salariales, protestas y huelga en la policía bonaerense (1955-1973)”, en *Desarrollo económico*, v 51. n° 202-203, Buenos Aires., p. 221-239.

BECKER, Howard (2009). *Outsiders: hacia una sociología de la desviación*. México, Siglo XXI.

BOHOSLAVSKY, Ernesto (2005a) “La incurable desidia y la ciega imprevisión argentinas. Notas sobre el Estado, 1880-1930”, en VILAS, Carlos, IAZZETTA, Osvaldo, FORCINITO, Karina y BOHOSLAVSKY, Ernesto, *Estado y política en la Argentina actual*, Buenos Aires, Universidad Nacional de General Sarmiento/Prometeo Libros, pp. 107-129.

--- (2005b) “Sobre los límites del control social. Estado, historia y política en la periferia argentina (1890-1930)”, en DI LISCIA, María Silvia y BOHOSLAVSKY, Ernesto (eds.), *Instituciones y formas de control social en América Latina 1840-1940: una revisión*, Buenos Aires, Universidad Nacional de General Sarmiento/ Universidad Nacional de la Pampa/Prometeo Libros, pp. 49-72.

BOHOSLAVSKY, Ernesto y CASULLO, Fernando (2003) "Sobre los límites del castigo en la Argentina periférica. La cárcel de Neuquén (1904-1945)", *Quinto Sol*, n. 7, Santa Rosa.

BOHOSLAVSKY Ernesto, FRANCO Marina, IGLESIAS Mariana y LVOVICH, Daniel (orgs.) (2010), *Problemas de historia reciente del Cono Sur*, Volumen 1. Buenos Aires, UNGS, UNSAM y Prometeo Libros.

- BOHOSLAVSKY, Pablo (2010) *Cierta fortuna*. Buenos Aires: Libros del Zorzal.
- BORENZSTJEN, Patricia (2011) *Hay que saberse alguna poesía de memoria*. Buenos Aires, Carpin.
- CAIMARI, Lila (2001) “La era peronista (1943-1955)”, en: Academia Nacional de la Historia, *Nueva historia de la nación argentina*, t. 7. Buenos Aires: Planeta, pp. 299-323.
- (2002) "Castigar civilizadamente. Rasgos de la modernización punitiva en la argentina (1827-1930)", en: GAYOL, Sandra y KESSLER, Gabriel (comp.) *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*, Buenos Aires, Manantial, pp. 141-168
- (2004). *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880 – 1955*. Buenos Aires, Siglo XXI editores.
- (2005) “Usos de Foucault en la investigación histórica”. Conferencia pronunciada en el Seminario permanente de investigación de la Maestría en Educación de la UdeSA. Documento de Trabajo N° 18.
- CALVEIRO, Pilar (1998) *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires, Colihue.
- (2005) *Política y/o violencia*, Buenos Aires, Norma.
- CARNOVALE, Vera (2005) “Jugarse al Cristo: mandatos y construcción identitaria en el Partido Revolucionario de los Trabajadores-Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT-ERP)”, en *Entre pasados* Año XIV, n. 28.
- CAVIGLIA, María Jorgelina (1984) *Inmigración ultramarina en Bahía Blanca*, Buenos Aires, CLACSO – Biblioteca de Ciencias Sociales.
- (2003) “Inmigrantes en Bahía Blanca, 1880-1914”, en *Revista Unitec*, n°13, Accesible en <http://www.frbb.utn.edu.ar/utec/utec/13/n03.html>. Consultado el 05/04/2014.
- CERNADAS DE BULNES, Mabel (2003) La construcción de la ciudadanía en un espacio provincial: Bahía Blanca en la época del Centenario (1928). Disponible en http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/Mabel_Bulnes.pdf. Consultado el 1/04/2014.
- y MARCILESE José B. (compiladores) (2012), *Mundo del Trabajo, organizaciones sindicales y conflictividad: memorias obreras en Bahía Blanca durante el siglo XX*. Bahía Blanca, Universidad Nacional del Sur.

CESANO, José Daniel (2009) “Aproximación al encuadramiento ideológico de la legislación penitenciaria nacional: una perspectiva histórica” en *Horizontes y convergencias*. Disponible en

http://horizontesyc.com.ar/archivos/1251079274/una_perspectiva_historica.pdf

Consultado el 19/04/2012.

CHAMA, Mauricio (2007), “Movilización y politización: abogados de Buenos Aires entre 1968 y 1973”, en Anne Pérotin-Dumon (dir.) *Historizar el pasado vivo en América Latina*. Disponible en

http://etica.uahurtado.cl/historizarelpasadovivo/es_contenido.php Consultado el

18/05/2014.

D’ANTONIO, Débora (2008), “Represión y resistencia en las cárceles de la última dictadura militar argentina”, *Revista del CCC*, año I, No II, Buenos Aires.

DAROQUI Alicia (comp.) (2009), *Muertes silenciadas: La eliminación de los “delincuentes”*, Buenos Aires, Ediciones del CCC.

--- (2007) “Epílogo”, en GARAÑO, Santiago y PERTOT, Werner, *Detenidos-Aparecidos*, Buenos Aires, Biblos.

DE AMÉZOLA, Gonzalo (1999) “El caso del realismo insuficiente. Lanusse, la Hora del Pueblo y el Gran Acuerdo Nacional”, en PUCCIARELLI, Alfredo (comp.), *La primacía de la política*. Buenos Aires, Eudeba, pp. 57-116.

DE RIZ, Liliana (2000) *La política en suspenso 1966-1976*. Buenos Aires, Paidós.

DEL OLMO, Rosa (2002) “¿Por qué el actual silencio carcelario?”, en BRICEÑO-LEON, Roberto (comp.), *Violencia, sociedad y justicia en América Latina*, Buenos Aires, CLACSO, pp. 369-387.

DI LISCIA María Silvia y BOHOSLAVSKY Ernesto (2005), “Para desatar algunos nudos (y atar otros)”, en DI LISCIA María Silvia y BOHOSLAVSKY Ernesto (eds.), *Instituciones y formas de control social en América Latina 1840-1940: una revisión*, Buenos Aires, Universidad Nacional de General Sarmiento/ Universidad Nacional de la Pampa/Prometeo Libros, pp. 9-24.

DOMINELLA, Virginia (2008) “Memorias y experiencias del exilio de los militantes cristianos en Bahía Blanca, 1974- 1976”, trabajo presentado en el XI Congreso Solar Desde nuestro sur mirando nuestra América, Bahía Blanca, 18-21 de noviembre.

--- (2010) “El fermento en la masa. La Juventud Universitaria Católica en Bahía Blanca, entre la efervescencia política y la oleada represiva de la Triple A (1968-1975)” Tesis de Licenciatura en Historia, Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca.

FANDUZZI, Natalia (2011) “El lugar de los trabajadores portuarios en la historia laboral (Argentina, 1880-1930)”, en *Antíteses*, v. 3, n. 7, p. 223-245. Disponible en <http://www.uel.br/revistas/uel/index.php/antiteses>. Consultado el 3/2/ 2014.

FERNÁNDEZ Bruno Leonardo (2007) “Legalización de la prostitución en la región de Bahía Blanca”, en CERNADAS Mabel y MARCILESE José (eds.), *Cuestiones políticas, socioculturales y económicas del Sudoeste Bonaerense: actas de las IV jornadas interdisciplinarias del sudoeste bonaerense*, Bahía Blanca, Universidad Nacional del Sur, pp. 259-264.

FOUCAULT, Michel (1992) *Genealogía del poder*, Madrid, Ediciones de la Piqueta.

--- (1989) *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires, Siglo XXI.

FRANCO, Marina (2009) “La ‘seguridad nacional’ como política estatal en la Argentina de los años setenta”, en *Antíteses*, vol. 2, n. 4, jul.-dez., pp. 857-885, Disponible en <http://www.uel.br/revistas/uel/index.php/antiteses>, Consultado el 02/04/2012

---- (2011) “La “depuración” interna del peronismo como parte del proceso de construcción del terror de Estado en la Argentina de la década del 70”, en *A Contra corriente*, vol. 8, n. 3, pp. 23-54. Disponible en http://www.ncsu.edu/acontracorriente/spring_11/articles/Franco.pdf. Consultado el 23/07/2014

--- (2012) *Un enemigo para la nación: Orden interno, violencia y subversión, 1973-1976*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

--- y LEVIN, Florencia, editoras (2007) *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*. Buenos Aires: Paidós

GARAÑO, Santiago (2007) “‘El PRT también se forja en las cárceles’. Sentidos y prácticas de la resistencia entre los militantes del PRT-ERP encarcelados durante la última dictadura militar”, en *Lucha Armada en Argentina*, año III, No IX, Buenos Aires.

--- (2008) “Entre resistentes e “irrecuperables”: Memorias de ex presas y presos políticos (1974-1983)”, Tesis de Licenciatura en Ciencias Antropológicas, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras.

--- (2010) “Romper la vidriera, para que se vea la trastienda”. Sentidos, valores morales y prácticas de “resistencia” entre las presas políticas de la cárcel de Villa Devoto durante la última dictadura militar argentina (1976-1983), en *Historia Crítica*. n. 40, Bogotá, pp. 98-120.

--- y PERTOT, Werner (2007) *Detenidos-Aparecidos. Presas y presos políticos desde Trelew a la dictadura*, Buenos Aires, Biblos.

GENTILE, Maria Beatriz (2013) “Anticipando el golpe: policías terroristas en Neuquén y Bahía Blanca”, *PolHis. Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa de Buenos Aires de Historia Política*, Año 6, n. 12, 132–141. Disponible en http://historiapolitica.com/datos/boletin/PolHis_12.pdf. Consultado el 23/07/2014.

GIMÉNEZ, María Julia (2007) “La necesidad de una revolución que refundara la nación en el discurso de La Nueva Provincia, 1976-1983”, en *Actas de las Jornadas Nacionales de Espacio, Memoria e Identidad*, Rosario.

--- (2008) “Ciudad de “Perros”. Historias de militancia y recorridos del PRT-ERP por la ciudad de Bahía Blanca”. Tesis de Licenciatura en Historia, Departamento de Humanidades, UNS.

GOFFMAN, Erving (2001) *Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.

--- (1983) “Interaction Order”. *American Sociological Review*, n. 48, pp. 1-17.

GONZÁLEZ ALVO, Luis (2013) *Modernizar el castigo. La construcción del régimen penitenciario en Tucumán, 1880-1916*, Prohistoria Ediciones, Rosario.

GUGLIELMUCCI, Ana (2006) "Vida cotidiana en la cárcel de Villa Devoto" en *Revista Lucha Armada en la Argentina*, Año II, No VII, Buenos Aires.

IRIBARNE, María Clara (2013) “Obregón Cano: Entre la desestabilización presidencial

y la pasividad montonera. Una interpretación del Navarrazo”, en *PolHis. Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa de Buenos Aires de Historia Política*, Año 6, n. 12, 118–131. Disponible en http://historiapolitica.com/datos/boletin/PolHis_12.pdf. Consultado el 23/07/2014.

JELIN Elizabeth (2002) *Los trabajos de la memoria*, España, Siglo Veintiuno.

JENSEN, Silvina (2010) “Diálogos entre la historia local y la historia reciente en argentina. Bahía blanca durante la última dictadura militar”, en XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles. Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela. Disponible en http://hal.archives-ouvertes.fr/docs/00/53/11/87/PDF/AT10_Jensen.pdf Consultado el 22 /09/2013.

KEUTHEN, Bernardo y D’ALESSIO, Jorgelina (2009) “La política penitenciaria en tiempos de Mercante”, en PANELLA, Claudio (comp.), *El gobierno de Domingo A. Mercante en Buenos Aires: 1946-1952. Un caso del peronismo provincial*. La Plata, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

KINDGARD, Adriana (2013) “La dirigencia peronista jujeña y el movimiento obrero en el tercer gobierno de Perón: del entendimiento a la violencia política”, en *PolHis. Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa de Buenos Aires de Historia Política*, Año 6, n. 12, 142–159. Disponible en http://historiapolitica.com/datos/boletin/PolHis_12.pdf. Consultado el 23/07/2014.

KIRCHER, Mirta (2001) “Miradas, relaciones y prácticas: la construcción de la política en Neuquén (1884-1904)”, en PRISLEI, Leticia (dir.). *Pasiones sureñas. Prensa, cultura y política en la frontera norpatagónica (1884-1946)*. Buenos Aires, Entrepasados/Prometeo Libros, pp. 19-39.

LARKER, José (2011) *Criminalidad y control social en una provincia en construcción: Santa Fe, 1856-1895*, Prohistoria Ediciones, Rosario.

LARRAQUY, Marcelo (2008) “Los cuerpos políticos y la vigencia del cadáver de Rucci”. *Lucha Armada*, Año 4, N° 11, pp. 80-86.

LLULL Laura, (2001) “Bahía Blanca, prensa y política en la Liverpool del Sur”, en: Prislei, Leticia (comp.), *Pasiones sureñas. Prensa, cultura y política en la Frontera Norpatagónica (1884-1946)*, Buenos Aires, Prometeo/Entrepasados.

LÓPEZ PASCUAL, Juliana (2011) “Se hace camino al andar: el Colegio Libre de Estudios Superiores de Bahía Blanca a través de la figura de Pablo Lejarraga (1941-1952)”, en: VI Jornadas del Programa Buenos Aires de Historia Política, Centro de Estudios de Política y Gobierno, 6., 2011, Buenos Aires.

LO PRETE, Graciela (2006) *Memorias de una presa política. 1975-1979*. Buenos Aires, Norma.

MONTERO, María Lorena (2006), “Memorias del golpe en La Nueva Provincia”. En CERNADAS, Mabel y MARCILESE, José (ed.), *Cuestiones políticas, socio-culturales y económicas del Sudoeste Bonaerense, Archivo de la memoria de Bahía Blanca*, Universidad Nacional de Sur, Bahía Blanca

MONTERO, María Lorena y JENSEN, Silvina (2012) “Un ‘archivo de la represión’ en la Secretaría de DDHH de la Provincia de Buenos Aires: el registro burocrático de las cárceles bonaerenses”, en *Revista Electrónica de Fuentes y Archivos Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segretti”*, Córdoba, año 3, número 3, pp. 307-311.

OLIVER OLMO, Pedro (2009) “Prisionización y bioprotesta”, en MENDIOLA GONZALO, Ignacio (ed.), *Rastros y rostros de la biopolítica*, Barcelona, Anthropos, pp. 247-270.

OLLIER, María Matilde (1986) *El fenómeno insurreccional y la cultura política (1969-1973)*, Buenos Aires, CEAL.

PAIARO, Melisa (2013) “La forma legal de lo ilegal. La legislación represiva nacional y su incidencia en la provincia de Córdoba (1973-1976)”, en *PolHis. Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa de Buenos Aires de Historia Política*, Año 6, n. 12, 99–117. Disponible en http://historiapolitica.com/datos/boletin/PolHis_12.pdf. Consultado el 23/07/2014.

PITTALUGA, Roberto (2008) “La memorias según Trelew”, en *Sociohistórica*, n. 19, FaHCE-UNLP, La Plata pp. 81-111.

--- (2010) “El pasado reciente argentino: interrogaciones en torno a dos problemáticas”, en BOHOSLAVSKY, Ernesto et al. (comp.) *Problemas de historia reciente del Cono Sur*, Volumen 1. Buenos Aires, UNGS – UNSAM y Prometeo.

PORTELLI, Alessandro (1991) “Lo que hace diferente a la historia oral”, en Dora

SCHWARZSTEIN (comp.), *La historia oral*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

--- (2002), “El uso de la entrevista en la Historia Oral”, en *Anuario*, n. 20, UNR, Rosario. Disponible en http://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/profesorado/sitios_catedras/902_didactica_general/cursada/entrevistas/portelli.pdf Consultado el 12/12/2012.

POZZI, Pablo y SCHNEIDER, Alejandro (2001), *Los setentistas*, Buenos Aires, Eudeba.

POZZONI, Mariana (2009) “La Tendencia Revolucionaria del peronismo en la apertura política en la provincia de Buenos Aires, 1971-1974”, en *Estudios Sociales*, año XIX, n. 36, Santa Fe, primer semestre, pp. 173-202.

PRISLEI, Leticia (dir.). *Pasiones sureñas. Prensa, cultura y política en la frontera norpatagónica (1884-1946)*. Buenos Aires, Entrepasados/Prometeo Libros.

RIBAS, Diana (2009) “Saldos y retazos: algunas aproximaciones a la identidad durante el primer centenario local (Bahía Blanca, 1928)”, III Jornadas Hum.H.A., Bahía Blanca. Disponible en <http://www.jornadashumha.com.ar/PDF/2009/Diana%20Ribas.pdf> . Consultado el 12/12/2012

RUFFINI, Martha (2001), “Autoridad, legitimidad y representaciones políticas. Juegos y estrategias de una empresa perdurable: Río Negro y La Nueva Era (1904-1930)”, en SAENZ QUESADA, María (2003) *Isabel Perón. La Argentina en los años de María Estela Martínez*. Buenos Aires, Planeta.

SALVATORE, Ricardo, AGUIRRE, Carlos, y GILBERT, Joseph, eds. (2001) *Crime and Punishment in Latin America. Law and Society since Colonial Times*. Durham: Duke University Press.

SALVI, Valentina (2010) “Interrogaciones sobre el valor de la palabra. Violencia y narración”, en *Revista do programa de Pos-Graduação em História*, v.2, n°1, Florianópolis, p. 71-85.

SCHWARZSTEIN Dora (2001) “Historia Oral, memorias e historias traumáticas”, en *Revista Historia Oral*, en *Revista História Oral* n. 4. Disponible en <http://revista.historiaoral.org.br/index.php?journal=rho&page=issue&op=archive>.

Consultado el 23/07/2014.

SERVETTO, Alicia (2013a) “Indio Toba no llorando aquel tiempo feliz...Otra vez, Otra vez. De la lucha política al Operativo Toba: las Ligas Agrarias del Nordeste Argentino y el terrorismo de Estado en los años setenta”, en *PolHis. Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa de Buenos Aires de Historia Política*, Año 6, n. 12, 160-173. Disponible en http://historiapolitica.com/datos/boletin/PolHis_12.pdf. Consultado el 23/07/2014.

--- (2013b) “Introducción”, en *PolHis. Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa de Buenos Aires de Historia Política*, Año 6, n. 12, 96-98. Disponible en http://historiapolitica.com/datos/boletin/PolHis_12.pdf. Consultado el 23/07/2014.

SEVESO César (2009) “Escuela de militancia: la experiencia de los presos políticos en Argentina, 1955-1972”, en *A contracorriente*, v. 6, n. 3, pp. 137-165. Disponible en www.ncsu.edu/project/acontracorriente Consultado el 23/07/14

SILVA, Jeremías (2012) “Las políticas penitenciarias del estado nacional entre 1930 y 1960”, *VII Jornadas de Sociología*, UNLP. Disponible en <http://jornadassociologia.fahce.unlp.edu.ar/actas/Silva.pdf> . Consultado el 19/4/2012

SIRVÉN, Pablo (1988) *Quién te ha visto y quién TV. Historia informal de la televisión argentina*. Buenos Aires, Ediciones De La Flor.

SPINELLI, María Estela (2005) *Los vencedores vencidos: el antiperonismo y la revolución libertadora*, Buenos Aires, Biblos.

TERÁN, Oscar (2006) “La década del 70: la violencia de las ideas”, en *Lucha armada en la Argentina*, n° 5, feb.-abr., Buenos Aires.

TISCORNIA, Sofía (2004) “Introducción” en TISCORNIA, Sofia (comp.) *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires, Antropofagia.

TORTTI, María Cristina (1999) “Protesta social y ‘nueva izquierda’ en la Argentina del Gran Acuerdo Nacional”, en PUCCIARELLI, Alfredo, (ed). *La primacía de la política*. Buenos Aires, Eudeba.

WEISZ, Eduardo (2006) *El PRT-ERP. Claves para una interpretación de su singularidad. Marxismo, Internacionalismo y Clasismo*, Buenos Aires, Ediciones del CCC.

ZAPATA, Belén (2008) “Páginas manchadas. Conflictividad laboral entre los gráficos y La Nueva Provincia en vísperas de la dictadura de 1976”. Tesis de Licenciatura en Historia, UNS, Bahía Blanca

--- (2012a) “Con el ‘progreso’ al hombro. Movilización y conflictividad laboral en Bahía Blanca, experiencias de lucha entre 1966 y 1976”, en *CD de III Jornadas Internacionales de Problemas Latinoamericanos*, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza 28-30 noviembre.

--- (2012b) “Violencia parapolicial en Bahía Blanca, 1974-1976. Delgados límites entre lo institucional y lo ilegal en la lucha contra la subversión apátrida”, en *Anos 90*, Porto Alegre, v. 19, n. 35, p. 111-140, Disponible en <http://seer.ufrgs.br/anos90/article/viewFile/29141/24257>. Consultado el 15/5/14.

4. Sitios de Internet consultados

www.derhuman.jus.gov.ar

www.derechos.org

www.desaparecidos.org

www.memoriaabierta.org.ar

www.nuncamas.org

www.pparg.org

5. Archivos

Archivo del Museo Histórico de la ciudad de Bahía Blanca, Bahía Blanca.

Archivo Histórico y Museo del Servicio Penitenciario Bonaerense, La Plata.

Archivo DIPBA, Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, La Plata.

Hemeroteca y Biblioteca Rivadavia, Bahía Blanca.